

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 23
DEL 14 DE ABRIL DE 2016

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o., 42 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El diputado Juan Romero Tenorio: Con su venia, presidente. Buenas tardes, diputadas y diputados, en estos días vamos a tener una vorágine legislativa en materia de transparencia y fiscalización, puesto que se están discutiendo, en comisiones y en la Cámara de Senadores, leyes en esas materias, con el afán de dar credibilidad al trabajo legislativo.

El día de hoy presentamos una iniciativa de reforma que abona a ese propósito, que es reciente y público el escándalo de los papeles de Panamá. Información que no podemos desechar o tildar de falsa o de mediática, puesto que el propio jefe del Sistema de Administración Tributaria ha declarado que de 33 casos que se han detectado en estos papeles de Panamá, 14 ya estaban en proceso de auditoría.

Es información de traslado de capitales en el ámbito internacional que afecta la economía de los Estados, que afecta la hacienda de cada nación que se ve afectada por estas prácticas de elusión y de evasión fiscal.

Son prácticas que el mismo Román Fonseca, bufete Mossack Fonseca ha declarado que ellos han procesado más de 2 mil 500 empresas, empresas fantasmas que sirven para lavar dinero y para evadir impuestos en los países origen de estos capitales.

Es enorme la cantidad de recursos financieros que se mueven en este ámbito. La propia, el organismo internacional, la OCDE estima que son cantidades multimillonarias, 83 mil millones de dólares. Otro tanto en errores y omisiones que se acumulan en el proceso de fiscalización, 53 mil millones de dólares. Cantidades millonarias que hacen falta a la hacienda de cada uno de los estados afectados.

El día de hoy presentamos una iniciativa con tres propósitos: el primero de ellos es incorporar a los conceptos de gastos fiscales los impactos que tienen los acuerdos para evitar la doble tributación y las políticas de atracción de empresas transnacionales. Se pone especial énfasis en las del sector energético por ser un sector primario para la economía de nuestro país.

El segundo objetivo que se propone esta iniciativa es actualizar la información que en materia de ingresos se proporciona al Congreso de la Unión como parte de los mecanismos de comunicación y coordinación entre los poderes. Particularmente en la discusión de la Ley de Ingresos.

Para ello se propone incorporar en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la obligación de proporcionar al Congreso de la Unión, en la información que se entrega a más tardar el 30 de junio, el presupuesto de gastos fiscales, incorporando esta información en el paquete económico que se presenta para tener una evaluación y una valuación objetiva del gasto público.

El tercer propósito busca mejorar la cantidad y la calidad de la información que se proporciona al Congreso de la Unión en lo referente al desempeño de las finanzas públicas en materia de ingresos y egresos, estableciendo la obligación de proporcionar un mayor desglose y comparación con lo observado en el año anterior que se discute en el paquete económico.

Se propone que el año siguiente se contemple el proyecto de presupuesto con el desglose de analíticos de claves a nivel de partida, en comparación con el año aprobado y con avances a junio y el estimado al cierre del año. Estas propuestas buscan transparentar el recurso público, buscan transparentar el mecanismo de asignación y de ejercicio del gasto.

En ese caminar a construir un escenario con leyes de fiscalización y transparencia que acaben con la corrupción como el principal mal de nuestro país abonará a crear mejores condiciones de desarrollo económico.

El día de ayer se ven luces en este quehacer de transparentar la administración pública. El día de ayer se presentó a

la Junta de Coordinación Política, en esta dinámica de transparencia, una solicitud para crear una comisión especial. Esta comisión especial será encargada de investigar las asignaciones al Grupo Higa por parte de paraestatales y empresas vinculadas al Estado mexicano. Tenemos que abonar con acciones que nos den transparencia en el quehacer político y en la administración pública.

Esta solicitud está en manos de la Junta de Coordinación Política. Esperemos que dé respuesta pronto, puesto que los trabajos legislativos cerrarán en la parte ordinaria el 30 de abril y no queremos que queden pendientes en miras a la construcción de un camino para elaborar un presupuesto con mayor responsabilidad. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 2o., 42 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Juan Romero Tenorio, diputado en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del artículo 6, numeral 1, fracción I, y 77 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXXV Bis al artículo 2 y reforma la fracción II, primer párrafo e incisos a), b) y c); la fracción III, párrafo primero, inciso a), b) y c); la fracción VI, párrafo segundo; la fracción VIII, incisos a), b) y f), del artículo 42 y, el párrafo primero; la fracción I, párrafo segundo e incisos a), b) y c); la fracción II y el quinto párrafo del artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Propósito de la iniciativa

La presente iniciativa tiene tres grandes propósitos. El primero de ellos busca incorporar a los conceptos de gastos fiscales, los impactos que tienen los acuerdos para evitar la doble tributación y las políticas de atracción de empresas transnacionales, poniendo especial énfasis en las del sector energético, considerando, sobre todo, que México participa de los acuerdos del G 20 y de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), para evitar la

Erosión de la Base Tributaria y la Transferencia de Beneficios, que es una práctica que permite a las transnacionales eludir o de plano evadir impuestos, en una masa de recursos que a escala mundial se estima entre 100 mil y 240 mil millones de dólares al año.

Como segundo objetivo, se propone actualizar la información que en materia de ingresos se proporciona al Congreso de la Unión como parte de los mecanismos de comunicación y coordinación entre los Poderes, particularmente en la discusión de la Ley de Ingresos de la Federación. Para ello se propone incorporar en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la obligación de proporcionar al Congreso de la Unión, en la información que debe entregar a más tardar el 30 de junio, el Presupuesto de Gastos Fiscales, incorporando en ese documento el análisis del impacto que tienen esos gastos en el desempeño de la economía.

El tercer propósito de esta iniciativa busca mejorar la cantidad y la calidad de la información que se proporciona al Congreso de la Unión en lo referente al desempeño de las finanzas públicas y en materia de ingresos y gastos, estableciendo la obligación de proporcionar un mayor desglose y comparación con lo observado durante el año en el que se discute el paquete para el siguiente ejercicio. Asimismo se propone que la información presupuestal que se proporciona en septiembre, del paquete para el año siguiente, contenga el Proyecto de Presupuesto con el desglose del analítico de claves a nivel de partida, en comparación con el aprobado, el avance a junio y el estimado para el cierre del año en curso.

Se considera que en conjunto, esa información permitirá un mejor análisis de la propuesta del Ejecutivo, tanto en lo relativo a ingresos como a gasto, lo que permitirá a los legisladores desarrollar mejor sus funciones. Para ello se propone reformar básicamente los artículos 42 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Además, en MORENA consideramos indispensable que el Congreso y la sociedad en general dispongamos de más y mejor información acerca de las estrategias que llevan a cabo las empresas para evitar el pago de impuestos y las medidas que se adoptan para contar con un régimen tributario basado en la equidad y la justicia.

Finalmente, incluye dos transitorios. El primero, para que, en un plazo de noventa días, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHC) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT), proporcionen un diagnóstico del gobier-

no federal de la implementación de las 15 acciones acordadas para evitar la erosión de la base tributaria y el traslado de beneficios, las medidas que se deben poner en marcha y plazos, la respuesta de los agentes económicos obligados y las metas en cuanto a los avances normativos y el estimado que gracias a ello se logrará en lo que se refiere a la recuperación de impuestos.

El segundo, para que Hacienda publique en su página la información de ingresos y gastos con el desglose, el primero, en relación con el artículo 1° de la Ley de Ingresos de la Federación, y los gastos hasta el nivel de partida, como se propone en esta iniciativa.

Con retraso, México podría fortalecer su política hacendaria

Desde 1994 México se ha caracterizado por ser uno de los países con mayor número de tratados de libre comercio y también de acuerdos para evitar la doble tributación. No obstante, contra lo que se pregonaba, eso no ha permitido mejorar nuestro desempeño económico, ya que hasta 2014, 46.2% de los mexicanos estaba en condiciones de pobreza¹ y mantiene en la informalidad y precariedad laboral a casi 60% de la Población Económicamente Activa.

Pero, además, México es uno de los países con menor recaudación en comparación con otras economías del continente y también en relación con los países integrantes de la OCDE. Por ejemplo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) informa que considerando sólo los ingresos tributarios, la recaudación de México alcanzó apenas 9.7% del PIB en 2013, el porcentaje más bajo de la región,² donde Argentina, el segundo con menor captación recauda 11.0% del PIB y Chile, el más alto, llega a 16.7% del PIB.

A su vez, la OCDE estima que los ingresos fiscales³ de México, incluyendo los pagos por seguridad social, apenas representaron 19.5% del PIB en 2014, abajo del promedio de la organización que alcanza un porcentaje de 34.4% y, por supuesto, muy lejos del porcentaje de 50.9% alcanzado por Dinamarca.

Esa es una de las razones por la cual en México se buscan alternativas para aumentar la recaudación. Sin embargo, los últimos gobiernos deliberadamente han puesto especial interés y destinado esfuerzos en aplicar impuestos al consumo o a los pequeños contribuyentes, aunque ello impacte en los estratos de menores ingresos. En contraste, como

se observó en la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos, la actitud del gobierno fue muy permisiva y flexible para el cobro de impuestos a las transnacionales.

Esa posición del gobierno mexicano era contraria a la pre-ocupación que creció en los países desarrollados, ya que se estaba generando una situación insostenible, de empresas que ganaban y crecían mucho pero no pagaban impuestos ni en sus países de origen ni en los países receptores, dando lugar a una inaceptable concentración del ingreso. Por eso, adoptan nuevas estrategias y ahora una de las alternativas a las que se ha comenzado a dar cada vez más importancia, es la que impulsan en conjunto los países integrantes de la OCDE/G20,⁴ y ⁵ con el propósito de combatir la erosión de las bases tributarias y la transferencia de beneficios, conocida como BEPS (base erosion and profit shifting, por sus siglas en inglés).

De acuerdo con la OCDE,⁶ se estima que la pérdida recaudatoria provocada por la erosión de la Base Tributaria y la Transferencia de Utilidades (BEPS) representa entre el 4% y el 10% de la recaudación mundial por impuestos sobre sociedades, es decir, al menos entre 100 y 240 mil millones de dólares estadounidenses anuales (Acción 11). Teniendo en cuenta que los países en vías de desarrollo tienen mayor dependencia en la recaudación de este impuesto, se estima que el impacto sobre los países en desarrollo representa un mayor porcentaje del PIB.

Como lo señala la OCDE, después de publicar siete informes provisionales en septiembre de 2014, todos ellos avalados por los líderes y los ministros de finanzas del G20, se reunieron los resultados finales en un solo paquete, que recoge los informes para cada una de las 15 acciones identificadas en el Plan de Acción BEPS, reemplazando a los informes de septiembre de 2014. No en todos los casos se tuvieron resultados concluyentes, pero los informes y la decisión de actuar de manera coordinada deben permitir afinar las soluciones y evitar que algunos países resulten afectados por el interés de las transnacionales de preservar sus utilidades.

El lenguaje de los expertos no deja lugar a dudas de la necesidad de comprometerse con el paquete de acciones. Así, señalan que una vez que entren en vigor estas medidas, los beneficios se comenzarán a declarar en donde se realicen las actividades económicas que los producen y donde se genere el valor. Las estructuras BEPS, conocidas por todos los participantes y sustentadas en normas anticuadas o en la falta de coordinación entre ordenamientos internos, de-

berán quedar sin efecto. El paquete completo de medidas fue presentado en la reunión de los líderes del G20 en Turquía, los días 15 y 16 de noviembre de 2015, a la que asistió Peña Nieto.

Informes de actividades

1 Abordar los desafíos de la tributación en la economía digital. No es posible delimitar con precisión la economía digital, dado que hoy en día ésta tiende a confundirse con la propia economía en su conjunto. El informe analiza los riesgos BEPS que se ven exacerbados en la economía digital, y presenta el impacto esperado de las medidas desarrolladas a lo largo del proyecto BEPS.

2 Neutralizar impactos de productos híbridos. Se ha desarrollado una metodología que contribuirá a prevenir la doble imposición mediante la eliminación de los beneficios fiscales derivados de dichos desajustes y pondrá fin a las costosas deducciones múltiples por un único pago, a las deducciones en un país sin el correspondiente gravamen en el otro y a la generación de múltiples créditos fiscales por un único impuesto pagado en el extranjero

3 Fortalecer las normas relacionadas con las normas CFC. El informe formula recomendaciones, bajo la forma de una serie de bloques fundamentales, que contribuirán a diseñar unas normas CFC efectivas, reconociendo al mismo tiempo la posibilidad de que cada jurisdicción, en función de sus prioridades, pueda conferir a estas normas unos objetivos políticos diferentes. Estas recomendaciones no constituyen estándares mínimos, pero están diseñadas para garantizar que las jurisdicciones que opten por implementarlas sean capaces de impedir de manera eficaz que los contribuyentes trasladen beneficios a filiales no residentes.

4 Limitar la erosión de la base tributaria por pago de intereses y otros gastos financieros. La influencia de las normas fiscales en la ubicación de la deuda dentro de los grupos multinacionales se ha puesto de manifiesto en diversos estudios académicos, y es bien conocido que los grupos pueden multiplicar fácilmente el nivel de deuda de unas de las entidades del grupo a través de la financiación intragrupo. En este contexto, la lucha contra las deducciones excesivas de intereses, incluidos aquéllos que financian la producción de rentas exentas o diferidas, debe abordarse de manera coordinada dada la

importancia de tener en cuenta los riesgos relacionados con la competencia y al mismo tiempo garantizar que las limitaciones a la deducibilidad de intereses no generen doble imposición..

5 Combatir las prácticas tributarias perniciosas, teniendo en cuenta la transparencia y la sustancia. El informe señala un estándar mínimo basado en una metodología que permite evaluar si existe una actividad sustancial en un régimen preferencial. En el contexto de los regímenes de propiedad intelectual como las *patent boxes* (regímenes especiales de patentes) se ha alcanzado consenso en torno al denominado mecanismo del nexo. Este mecanismo utiliza los gastos en el país como un indicador de actividad sustancial, y garantiza que los contribuyentes que se beneficien de estos regímenes se encuentren de facto involucrados en actividades de investigación y desarrollo e incurran en gastos para financiar dichas actividades.

6 Prevenir el abuso de los convenios para evitar la doble imposición. El informe recoge un estándar mínimo para prevenir el abuso, también a través de *treaty shopping* (búsqueda del convenio más favorable), así como nuevas normas que proporcionan cláusulas de salvaguarda para prevenir el abuso de los convenios, ofreciendo cierto grado de flexibilidad sobre el modo de hacerlo. Estas nuevas normas anti-abuso convencionales incluidas en el informe hacen frente en primer lugar al *treaty shopping*, que abarca las estrategias seguidas por una persona no residente de un Estado para tratar de acceder a los beneficios de un convenio fiscal concluido por ese Estado.

7 Prevenir la evasión mediante el status de establecimiento permanente. Los convenios fiscales prevén con carácter general que los beneficios empresariales de una entidad no residente sean gravables en un Estado sólo en la medida en que dicha entidad tenga un establecimiento permanente en dicho Estado al que se le puedan atribuir beneficios. De esta manera, la definición de establecimiento permanente en los convenios resulta crucial a la hora de determinar si la entidad no residente debe tributar en tal Estado.

8, 9 y 10. Asegurar que los resultados en los precios de transferencia están en línea con la creación de valor/riesgos y capital. Las normas de precios de transferencia, establecidas en el artículo 9 de los convenios fiscales basados en los Modelos de Convenio de la OCDE

y de la ONU y en las Directrices de Precios de Transferencia, se emplean para determinar, de acuerdo al principio de plena competencia, las condiciones, incluyendo el precio, de las transacciones dentro de un grupo multinacional.

11 Evaluación y seguimiento de BEPS Medir el alcance de BEPS constituye un desafío dada la complejidad del fenómeno y las limitaciones para acceder a los datos, varios estudios recientes sugieren que la pérdida recaudatoria global del impuesto sobre sociedades como consecuencia de BEPS puede ser significativa. La Acción 11 utiliza los datos y metodologías actualmente disponibles y concluye que existen limitaciones significativas que obstaculizan seriamente los análisis económicos sobre la escala y el impacto económico de BEPS, por lo que se requiere una mejora tanto del acceso a los datos como de las metodologías.

12 Exigir a los contribuyentes que informen acerca de sus estrategias de planificación fiscal agresiva. Uno de los desafíos fundamentales a los que se enfrentan hoy las administraciones tributarias de todo el mundo es la falta de información puntual y completa sobre las estrategias de planificación fiscal agresiva. Un acceso precoz a dicha información ofrece la posibilidad de responder rápidamente a los riesgos fiscales a través de evaluaciones de riesgos, procedimientos de inspección o cambios en la legislación.

13 Reexaminar la documentación en el caso de los precios de transferencia. Una mejor y más coordinada documentación sobre precios de transferencia incrementará la calidad de la información proporcionada a las administraciones tributarias y reducirá los costes de cumplimiento para las empresas. El informe de la Acción 13 contiene un enfoque estandarizado en tres niveles de la documentación sobre precios de transferencia, incluyendo un estándar mínimo en relación al informe país por país. Este estándar mínimo refleja el compromiso de implementar el informe país por país de manera consistente.

14 Hacer más eficaces los mecanismos de solución de controversias. Los países reconocen que los cambios introducidos por el proyecto BEPS pueden provocar cierta inseguridad jurídica y que, si no se toman medidas, podrían incrementar en el corto plazo los casos de doble imposición y de conflictos sujetos a procedimiento amistoso. Los países, admitiendo la importancia de

eliminar la doble imposición como un obstáculo al comercio transfronterizo y a la inversión, se han comprometido con un estándar mínimo en relación a la resolución de conflictos derivados de los convenios.

15 Desarrollar un instrumento multilateral. Aprovechando la experiencia de expertos en Derecho Internacional Público y Derecho Fiscal, el informe de la Acción 15 explora la viabilidad técnica de un instrumento multilateral conducente a implementar las medidas convencionales de BEPS a través de la enmienda de los actuales convenios fiscales bilaterales. Concluye que el instrumento multilateral no sólo es deseable sino también viable, y que deberían convocarse sin demora las negociaciones de dicho instrumento. Partiendo de este análisis, se ha desarrollado el mandato de crear un grupo ad-hoc, abierto a la participación de todos los países, desarrollar el instrumento multilateral y abrirlo a la firma en 2016. De momento, alrededor de 90 países participan en este trabajo.

La versión del Acuerdo de Antalya, en Turquía, el 15 y 16 de noviembre de 2015 dada a conocer por el gobierno de Argentina⁷ señala en su punto 15 la necesidad de alcanzar un sistema internacional moderno y justo, por lo que los líderes del G20 acordaron endosar el paquete de medidas desarrolladas en el marco del proyecto impulsado por el G20/OCDE y consideraron que “la implementación amplia y consistente será crítica en la eficacia del proyecto, en particular en lo que refiere al intercambio de información sobre reglas impositivas transfronterizas”. Por consiguiente, hicieron un llamado a “la implementación del proyecto y alentamos a todos los países y jurisdicciones, incluyendo a los países en desarrollo, a que participen”.

Aunque parece que el gobierno de México es reactivo a fiscalizar a las empresas transnacionales, como lo demostró en la discusión de la reforma energética, la incorporación de nuestro país a ese proceso se identificó nítidamente en la exposición de motivos de la nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta que se discutió a finales de 2013 y entró en vigor en 2014. Se argumentaba que “la operación normal de un sistema de ISR, es que un pago efectuado sea deducible para el contribuyente que lo realiza y acumulable para el contribuyente que lo recibe. En general, esta simetría provoca que un contribuyente vea disminuida su base imponible en la misma medida en que el otro la ve incrementada”, sin embargo, explicaba, “existen operaciones entre partes relacionadas en las que un contribuyente deduce un pago, mientras que su contraparte no lo acumula o el mismo está

sujeto a una tributación mínima o incluso es deducido también por otra parte relacionada”.

Por esa razón, se puede decir que, siguiendo las recomendaciones de la OCDE y con el fin de evitar la elusión, se propuso prohibir la deducción de pagos efectuados a partes relacionadas residentes en México o en el extranjero que no se encuentren gravados o lo estén con un impuesto inferior al 75% del ISR causado en México. También propuso prohibir la deducción de pagos que también sean deducibles para partes relacionadas residentes en México o en el extranjero. En el mismo sentido, se propuso acotar el tratamiento fiscal preferencial para las empresas maquiladoras, con el fin, también, de evitar planeaciones fiscales. Lo relativo a estas disposiciones se encuentran en diversos artículos de la nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta, pero en particular se abordan en los artículos del 176 a 184 de la misma Ley. Como se observa, se busca evitar que empresas multinacionales desplacen artificialmente utilidades, para pagar cantidades muy bajas de impuesto o incluso buscan propiciar una doble no imposición, tanto en su país de origen como en el que invierten, lo que impacta en la capacidad de recaudación y en la equidad, progresividad y los principios de imparcialidad e integridad que deben caracterizar a todo sistema fiscal.

Posteriormente, en diciembre de 2015, en el paquete fiscal para 2016, se establecieron requisitos de información básica, que debieron aplicarse desde el principio en el que inició la apertura económica hace 20 años cuando se firmó el Tratado de Libre Comercio.

Aunque lo hicieron con retraso en relación con lo acordado en las reuniones para evitar la BEPS, para 2016 se estableció, en el Artículo 76-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la obligación de presentar declaraciones informativas de partes relacionadas, en la que define el tipo de información que deben presentar estas empresas, a más tardar a un año después de haber concluido el ejercicio. Entre los requerimientos considerados se estableció, por ejemplo, la obligación de informar país por país del grupo empresarial multinacional: la distribución mundial de ingresos e impuestos pagados, así como indicadores de localización de las actividades económicas en las jurisdicciones fiscales en las que opera el grupo empresarial multinacional en el ejercicio fiscal correspondiente, los cuales deberán incluir la jurisdicción fiscal; el ingreso total, distinguiendo el monto obtenido con partes relacionadas y con partes independientes; utilidades o pérdidas antes de impuestos; impuesto sobre la renta efectivamente pagado; im-

puesto sobre la renta causado en el ejercicio; cuentas de capital; utilidades o pérdidas acumuladas; número de empleados; activos fijos y de mercancías.

A pesar de que ha sido un proceso mundial, con participación incluso de organismos empresariales, en México las nuevas disposiciones no han sido aceptadas por importantes grupos empresariales.⁸ Trascendió que grandes empresas con operaciones transnacionales, tanto del país como del exterior, han buscado ampararse contra el requerimiento del SAT de presentar declaraciones informativas sobre sus operaciones, es decir, sobre su estructura corporativa, operaciones con filiales localizadas en otros países, así como la distribución de sus ingresos e impuestos pagados derivados de sus operaciones en mercados del extranjero.

Desafortunadamente, los gobiernos de los últimos 20 años primero entregaron el mercado y el patrimonio nacional a las empresas extranjeras y después han debido reconocer que no tienen capacidad para regularlas. Como sucedió en la reforma energética, los funcionarios de Hacienda la promovieron a pesar de que no tienen capacidad de fiscalizar ni regular las operaciones de las transnacionales que vienen a explotar en su beneficio los recursos que son de todos los mexicanos.

Por lo pronto, entre los corporativos que según las versiones periodísticas habrían interpuesto juicios de amparo se mencionan a las empresa farmacéuticas Bayer y Eli Lilly; a Alsea, la mayor operadora del país de restaurantes de comida rápida; a la cadena comercial Chedraui; a Mexichem, que ha realizado importantes negocios con las últimas administraciones de PEMEX; las empresas de telecomunicaciones AT&T y la española Telefónica-Movistar, dirigida por Francisco Gil Díaz, ex secretario de Hacienda, las dos grandes beneficiarias de la “reforma estructural” en ese ramo; la siderúrgica Arcelor Mittal y Grupo México; también se menciona, faltaba más, a la estadounidense Halliburton, otra beneficiaria de las “reforma estructural energética”, y también se menciona a la minera Peñoles, donde tiene participación el empresario Alberto Bailleres, a quien se le otorgó la medalla Belisario Domínguez, por su compromiso con el país.

Esas presiones y actitudes de los grandes capitales que buscan eludir sus obligaciones, contrastan con sus llamados a promover normas fiscales que afectarían a los grandes sectores sociales que sobreviven en la marginalidad. Eso es inaceptable.

Por eso, consideramos en nuestra propuesta insistir en el tema de cumplir los acuerdos y hacer el seguimiento de las disposiciones para evitar la erosión de la base tributaria y la transferencia de beneficios. No debe ser algo que se trabaje tras bambalinas, sino que debe tener la máxima transparencia posible.

El Presupuesto de Gastos Fiscales, un instrumento de fiscalización

Un segundo propósito de esta iniciativa propone incorporar a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la obligación de la SHCP de presentar el Presupuesto de Gastos Fiscales, incluyendo en su análisis la información fiscal relacionada con las operaciones de las empresas beneficiarias de las “reformas estructurales”. En ese sentido se estima que el Presupuesto de Gastos Fiscales que se establece en la Ley de Ingresos de cada ejercicio fiscal, puede ser un instrumento de gran importancia para rediseñar la política fiscal de nuestro país. De acuerdo con el artículo 26 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2016, “la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y entregar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de dicho órgano legislativo y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores a más tardar el 30 de junio de 2016, el Presupuesto de Gastos Fiscales”.

Y agrega: “El Presupuesto de Gastos Fiscales comprenderá los montos que deja de recaudar el erario federal por conceptos de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal”.

Asimismo, precisa que el “presupuesto a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los montos referidos estimados para el ejercicio fiscal de 2017 en los siguientes términos:

I. El monto estimado de los recursos que dejará de recibir en el ejercicio el Erario Federal.

II. La metodología utilizada para realizar la estimación.

III. La referencia o sustento jurídico que respalde la inclusión de cada concepto o partida.

IV. Los sectores o actividades beneficiados específicamente de cada concepto, en su caso.

Los beneficios sociales y económicos asociados a cada uno de los gastos fiscales.”

En su presentación, la SHCP define que “el Presupuesto de Gastos Fiscales contiene las estimaciones de las pérdidas recaudatorias causadas por los tratamientos que se desvían de la estructura “normal” de los impuestos federales considerando las disposiciones fiscales vigentes”. En ese sentido, las estimaciones para cada año dependen de las disposiciones establecidas en cada caso, considerando los cambios introducidos cada año.

Los impuestos incluidos en las estimaciones del Presupuesto de Gastos Fiscales 2015 son: el Impuesto sobre la Renta (ISR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los impuestos especiales, así como los estímulos fiscales y las medidas en materia tributaria establecidas en diversos Decretos Presidenciales.

Por otra parte, hasta ahora el Presupuesto de Gastos Fiscales estimado por Hacienda pone demasiado énfasis en el impacto que supuestamente tienen en los ingresos tributarios algunas disposiciones que tienen un sentido progresivo, como la tasa de cero por ciento al IVA en alimentos y medicinas, así como los apoyos en materia de ISR al ingreso de los asalariados, como si esos sectores y esos renglones fueran determinantes en la recaudación tributaria del país. En cambio, no han estado dispuestos a evaluar el costo beneficio de los términos en los que se han acordado las inversiones de maquiladoras, automotrices y ahora las energéticas.

En el caso de México hay funcionarios y grandes beneficiarios de las reformas estructurales que, por ejemplo, promueven la generalización del IVA a alimentos y medicinas, sin tomar en cuenta que ese gravamen en realidad no es la única alternativa con la que cuentan las economías y que hay algunas economías altamente desarrolladas donde el impuesto al consumo tiene una participación en el PIB menor que en México. Son los casos de Japón (6.2% del PIB), Corea ((7.37% del PIB) y Estados Unidos (4.45% del PIB). En el caso de México la aportación del ingreso al consumo es de 9.8% del PIB. Esto es, contra lo que afirman esos

“expertos” los impuestos al consumo no son la única opción para aumentar la recaudación.

En cambio, mientras que México no publica en la página de la OCDE la participación de los impuestos corporativos, el promedio de la OCDE es de una participación de 2.88% en el PIB.

Como lo señala la misma Secretaría, el sistema tributario es el principal instrumento con que cuenta el Estado para obtener recursos que le permitan proporcionar a la sociedad los bienes y servicios que requiere. Hacienda también señala que la política de tributación no sólo debe ser un instrumento de recaudación, sino que debe ayudar a alcanzar otros objetivos, “como disminuir la desigualdad en la distribución del ingreso, mejorar el bienestar de los individuos de ciertos grupos, fomentar la inversión y la generación de empleos, así como apoyar a sectores específicos, entre otros”.

Desafortunadamente, esa concepción de la importancia del sector público no se refleja en las políticas públicas seguidas por esa Secretaría. Es el caso, por ejemplo, de las reformas estructurales. Hay que recordar que en el caso de México, hasta antes de la reforma de Peña Nieto, el petróleo también representaba una importante fuente de ingresos para el sector público y de divisas para el país. Ahora, por la reducción de derechos e impuestos a la explotación del petróleo y a la incapacidad de fiscalización, la omisión o complicidad de los funcionarios promotores de esas reformas, seguramente será una fuente de ingresos para las empresas beneficiarias, no lo será para los mexicanos.

No obstante, el ejercicio de estimar los gastos fiscales, permite analizar los apoyos indirectos que benefician a algunos sectores de la economía o de contribuyentes. Así, como se ha comprobado con los BEPS, los gastos fiscales no implican una erogación de recursos, sino una disminución de la recaudación en la medida en que permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos.

Teóricamente, el Presupuesto de Gastos Fiscales permite identificar los beneficios tributarios que se otorgan por medio del marco impositivo y estimar su impacto sobre los ingresos tributarios, lo que permitiría establecer las normas que podrían incrementar la aportación de los distintos gravámenes.

Considerando su importancia, se requiere que la elaboración de Presupuestos de Gastos Fiscales no sea una disposición anual en la Ley de Ingresos de la Federación, sino que se considere una de las obligaciones de información establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, se requiere que no se limite a la evaluación monetaria de la pérdida recaudatoria generada por los tratamientos fiscales diferenciales. Se requiere una evaluación del costo-beneficio de cada una de las disposiciones fiscales que analiza. De hecho, se requiere un esfuerzo mayor, para utilizar la información disponible, la que se debió analizar año con año desde la firma del TLCAN y la que deberán comenzar a proporcionar las empresas gracias al artículo 76 –A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. No es aceptable que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el SAT argumenten que no cuentan con nada de información. Si así fuera, estarían reconociendo que los últimos gobiernos habrían incurrido en graves omisiones que deberían ser motivo de sanción.

Ahora, urge que se analice la información disponible, para diseñar políticas públicas acordes con la obligación de fiscalizar y aprovechar en beneficio de los mexicanos, las disposiciones que favorecen a las empresas y los beneficios que deben aportar a la economía nacional de manera transparente. Es necesario que el Presupuesto de Gastos Fiscales detalle la información sobre la actividad de las trasnacionales, de las maquiladoras o el Gasto Fiscal que representan los esquemas de cada uno de los tratamientos diferenciados, el uso de los precios de transferencia, las operaciones relacionadas y los términos en los que se acordó la instalación de esas empresas en territorio nacional, con especial énfasis en la información relacionada con la operación de las empresas privadas que han llegado al sector energético, a la explotación de hidrocarburos y generación y transmisión de electricidad.

Es cuestionable que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el SAT hayan pagado onerosos estudios para justificar la baja recaudación sobre los sectores de menores ingresos, como son los Pequeños Contribuyentes, y no exista ningún informe público de lo que ocurre con los grandes contribuyentes. Esta Secretaría no puede seguir tratando de decidir sobre todo lo que sucede en el país, y al mismo tiempo tratar de justificar la baja recaudación y su incompetencia en la existencia de millones de microempresarios que apenas sobreviven, cuando el problema principal está en las operaciones de las grandes empresas trasnacionales.

La transparencia y la mayor cantidad y calidad de la información es necesaria para vigilar la aplicación del plan de acción propuesto por la OCDE para evitar el BEPS y, en particular, para México esa información es indispensable para evaluar las consecuencias de las “reformas estructurales” sobre los ingresos públicos y, sobre los flujos de divisas hacia la economía nacional y, sobre todo, la contribución fiscal que deben hacer las empresas extranjeras que buscan beneficiarse de la explotación del patrimonio nacional.

Más cantidad y más calidad de la información para decidir

Adicionalmente, se propone reformar la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para que en el paquete que se presenta en septiembre para el año siguiente, se informe sobre la evolución y perspectivas de las finanzas públicas con más detalle, de modo que el desglose de los análisis de la Ley de Ingresos sea, por lo menos, el que se presenta en el artículo 1, y en los casos, por ejemplo, en los aprovechamientos, detalle la fuente de origen de los recursos.

Asimismo, en el caso del presupuesto, se establece que con la información del proyecto de egresos se presente también el analítico de clave a nivel de partida, en comparación con lo aprobado para el año en curso, lo ejercido y lo que se espera para el cierre de ese año.

No es posible que año con año los diputados cuestionen a la Secretaría de Hacienda por no entregar la información con el desglose necesario en archivos que se puedan trabajar. Por eso se considera que las nuevas disposiciones deben obligar a Hacienda a entregar completa la información y en el formato adecuado, para facilitar el análisis que deben realizar los diputados.

Finalmente, en la reforma al artículo 107 se establecen disposiciones relacionadas con la información trimestral que proporciona la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión, con las que se busca dar coherencia con los cambios propuestos para la presentación del paquete, de tal modo que la información que reciban los legisladores sea lo más completa posible y contenga en el caso de los ingresos, lo relativo a los compromisos asumidos por México para combatir la erosión de las bases de tributación y la transferencia de beneficios, el seguimiento de la contribución aportada por las empresas que invierten en el

sector energético, así como la evolución de los grandes contribuyentes.

Asimismo, en sus informes debe precisar las causas, desglosadas, de la devolución de impuestos por ISR, por IVA por exportaciones o por la tasa cero o por el concepto que corresponda. En lo que respecta al gasto, se propone que los informes trimestrales incluyan también la presentación del ejercicio trimestral del gasto a nivel de partidas.

Propuesta de reformas

LFPRH (vigente)	LFPRH (propuesta de reforma)
<p>Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a XXXV. ...</p> <p>XXXV Bis. Sin correlativo;</p> <p>XXXVI. a LVII. ...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a XXXV. ...</p> <p>XXXV Bis. Presupuesto de Gastos Fiscales: la determinación del efecto en la tributación de aquéllos tratamientos de carácter impositivo que se desvían de la estructura normal de los impuestos, que significan una disminución en la recaudación tributaria debido a la aplicación de regímenes de excepción o regímenes especiales y comprende todas aquellas exenciones, reducciones, desgravaciones, disposiciones, tratados, asociaciones y/o acuerdos especiales que constituyan un tratamiento particular para cierto tipo de inversiones, de ingresos, actividades o de sectores de la economía.</p> <p>XXXVI. a LVII. ...</p> <p>...</p>
<p>De la Aprobación y los mecanismos de comunicación y coordinación entre Poderes</p> <p>Artículo 42.- La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos se sujetará al siguiente procedimiento:</p> <p>I. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá enviar al Congreso de la Unión a más tardar el 1 de abril, un documento que presente los siguientes elementos:</p> <p>a) Los principales objetivos para la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del año siguiente;</p>	<p>De la Aprobación y los mecanismos de comunicación y coordinación entre Poderes</p> <p>Artículo 42.- La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos se sujetará al siguiente procedimiento:</p> <p>I. ...</p>

<p>b) Escenarios sobre las principales variables macroeconómicas para el siguiente año: crecimiento, inflación, tasa de interés y precio del petróleo;</p> <p>c) Escenarios sobre el monto total del Presupuesto de Egresos y su déficit o superávit;</p> <p>d) Enumeración de los programas prioritarios y sus montos.</p> <p>II. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, remitirá a la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de junio de cada año, la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos.</p> <p>La estructura programática que se envíe a la Cámara se apegará a lo establecido en esta Ley.</p> <p>Al remitir la estructura programática, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, informará sobre los avances físico y financiero de todos los programas y proyectos que se hayan aprobado en el Presupuesto de Egresos vigente con relación a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y detallará y justificará las nuevas propuestas, señalando las correspondientes opciones de fuentes de recursos para llevarlas a cabo.</p> <p>b) Sin correlativo</p>	<p>II. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, remitirá a la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de junio de cada año, la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Gastos Fiscales estimado para el año en curso.</p> <p>a) La estructura programática que se envíe a la Cámara se apegará a lo establecido en esta Ley.</p> <p>Al remitir la estructura programática, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, informará sobre los avances físico y financiero de todos los programas y proyectos que se hayan aprobado en el Presupuesto de Egresos vigente con relación a lo asignado presupuestalmente y los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y detallará y justificará las nuevas propuestas, señalando las correspondientes opciones de fuentes de recursos para llevarlas a cabo.</p> <p>b) El Presupuesto de Gastos Fiscales que entregará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá incluir los montos que deja de recaudar el erario federal por la aplicación de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales,</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales en general, así como en los establecidos en las distintas leyes y disposiciones especiales que en materia tributaria aplican a nivel federal, incluyendo los impactos de los diferentes acuerdos para evitar la doble tributación, así como los otorgados a las empresas beneficiadas por el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Decreto IMMEX). También deberá incluir la explicación del trato diferenciado y el costo-beneficio que cada concepto analizado tiene indirectamente en los ingresos fiscales, como puede ser en materia de captación de inversión y/o generación de empleos y retención de impuestos.</p> <p>El Presupuesto de Gastos Fiscales deberá contener los montos referidos estimados para el ejercicio fiscal del año en curso, comparados con los del año anterior, en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El monto estimado de los recursos que deja de percibir el Erario Federal en un ejercicio anual debido a la aplicación de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales, y los establecidos en las distintas
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal.</p> <p>2.En el caso de los acuerdos para evitar la doble tributación, deberá estimar los montos que las empresas extranjeras tributan en el país y lo que declaran en el exterior, por sus operaciones en México; así como lo que las empresas mexicanas tributan en México y lo que pagan en los países en los que operan por sus inversiones en el exterior. Lo mismo en el caso de las empresas que reciben los beneficios del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Decreto IMMEX), detallando en todos los casos el costo-beneficio de lo que dejan de pagar por las facilidades fiscales otorgadas, así como el monto de impuestos que retienen por salarios y utilidades, el porcentaje de impuestos que pagan en México sobre los ingresos obtenidos y la utilidad que las empresas extranjeras generan en el país. Asimismo, deberá contener el gasto fiscal resultado de la diferencia entre el régimen fiscal aplicado a las empresas productivas del Estado en los ramos de hidrocarburos y electricidad y las diversas obligaciones contributivas de las empresas privadas que inviertan en esos sectores.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<ol style="list-style-type: none">3. La metodología utilizada para realizar la estimación.4. La referencia o sustento jurídico que respalde la inclusión de cada concepto o partida.5. Los sectores o actividades beneficiados específicamente de cada concepto, en su caso.6. Los beneficios sociales y económicos asociados a cada uno de los gastos fiscales, desde el punto de vista del beneficiario y considerando el objetivo que se persigue en el entorno social al decretar ese trato diferenciado. <p>La Secretaría deberá publicar el Presupuesto de Gastos Fiscales en su página de Internet y entregar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de dicho órgano legislativo y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores.</p> <p>c) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y entregar, a más tardar el 30 de septiembre de cada año, a las instancias a que se refiere el primer párrafo de este artículo, un reporte de las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta, en el que se deberá señalar, para cada una, los montos de los</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>III. El Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión, a más tardar el 8 de septiembre de cada año:</p> <p>a) Los criterios generales de política económica en los términos del artículo 16 de esta Ley, así como la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupuesta determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley;</p>	<p>donativos obtenidos en efectivo y en especie, así como los recibidos del extranjero y las entidades federativas en las que se ubiquen las mismas, clasificándolas por tipo de donataria de conformidad con los conceptos contenidos en los artículos 79, 82, 83 y 84 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en su Reglamento. Para la generación de este reporte, la información se obtendrá de la que las donatarias autorizadas estén obligadas a presentar en la declaración informativa de las personas morales con fines no lucrativos a la que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal del año anterior.</p> <p>La información a que se refiere el párrafo anterior no se considerará comprendida dentro de las prohibiciones y restricciones que establecen los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación y 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.</p> <p>III. Con el criterio de máxima publicidad y en los términos de la fracción VI del artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión y publicará en la página de la Secretaría, a más tardar el 8 de septiembre de cada año:</p> <p>a) Los criterios generales de política económica en los términos del artículo 16 de esta Ley, así como la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupuesta determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley, detallando además la contribución estimada que por las</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>b) La iniciativa de Ley de Ingresos y, en su caso, las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal; y</p> <p>c) El proyecto de Presupuesto de Egresos;</p> <p>IV. La Ley de Ingresos será aprobada por la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de octubre y, por la Cámara de Senadores, a más tardar el 31 de octubre;</p> <p>V. El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre;</p>	<p>diferentes obligaciones y contraprestaciones establecidas deberán aportar PEMEX Empresa Productiva del Estado y las empresas que operen contratos de licencia, de utilidad o de producción compartida, para el ejercicio fiscal que se presupuesta, determinada conforme a lo dispuesto en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos;</p> <p>b) La iniciativa de Ley de Ingresos y, en su caso, las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal, con la memoria de cálculo correspondiente a las estimaciones de cada renglón de ingreso; y</p> <p>c) El proyecto de Presupuesto de Egresos, incluyendo el archivo electrónico de la presentación del Presupuesto Aprobado del año en curso, con el Presupuesto Ejercido al segundo trimestre, con el estimado del Presupuesto ejercido al cierre del cuarto trimestre, y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año siguiente, todo ello en términos del analítico de claves a nivel de partida, incluyendo lo correspondiente a las entidades sujetas a control presupuestario directo y las empresas productivas del Estado, especificando las partidas que deben restarse para obtener el Gasto Neto Total.</p> <p>IV. a V. ...</p> <p>VI. ...</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

VI. La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de aprobados.

Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá enviar a la Cámara de Diputados, a más tardar 20 días naturales después de publicado el Presupuesto de Egresos en el Diario Oficial de la Federación, todos los tomos y anexos del Presupuesto, con las modificaciones respectivas, que conformarán el Presupuesto aprobado;

VII. La Cámara de Diputados, en el marco de las disposiciones de la presente Ley, podrá prever en el Presupuesto de Egresos los lineamientos de carácter general que sean necesarios a fin de asegurar que el gasto sea ejercido de acuerdo con los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley;

VIII. En el proceso de examen, discusión, modificación y aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, los legisladores observarán los siguientes principios:

a) Las propuestas serán congruentes con la estimación del precio de la mezcla de

Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá enviar a la Cámara de Diputados, a más tardar 20 días naturales después de publicado el Presupuesto de Egresos en el Diario Oficial de la Federación, todos los tomos y anexos del Presupuesto, con las modificaciones respectivas, que conformarán el Presupuesto aprobado, **incluyendo la comparación con el proyecto de Presupuesto en los términos del analítico de claves por partidas, incluyendo lo correspondiente a las entidades sujetas a control presupuestario directo y las empresas productivas del Estado, especificando las partidas que deben restarse para tener el Gasto Neto Total.** En la misma fecha deberá publicarlo en la página de la Secretaría, **siempre con el criterio de máxima publicidad, en los términos de la fracción VI del artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;**

VII. ...

VIII. ...

a) Las propuestas **de ingresos** serán congruentes con la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupuesta,

<p>petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupuesta, determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley, así como observando los criterios generales de política económica;</p> <p>b) Las estimaciones de las fuentes de ingresos, distintas a la señalada en el inciso anterior, deberán sustentarse en análisis técnicos;</p> <p>c) Cuando propongan un nuevo proyecto, deberán señalar el ajuste correspondiente de programas y proyectos vigentes si no se proponen nuevas fuentes de ingresos;</p> <p>d) Se podrán plantear requerimientos específicos de información;</p> <p>e) En su caso, se podrán proponer acciones para avanzar en el logro de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven del mismo; y</p> <p>f) En el caso del Presupuesto de Egresos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados deberá establecer mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores. Los legisladores de dichas Comisiones deberán tomar en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que podrán</p>	<p>determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley, así como observando los criterios generales de política económica;</p> <p>b) Las estimaciones de las fuentes de ingresos, distintas a la señalada en el inciso anterior, deberán sustentarse en análisis técnicos, considerando que el 30 de junio de cada año la Secretaría entregará el Presupuesto de Gastos Fiscales del año y que el 8 de septiembre, con la propuesta de Ley de Ingresos para el año siguiente, la Secretaría entregará al Congreso de la Unión las memorias de cálculo por tipo de ingreso con el desglose con el que se presenta en el artículo 1 de la Ley de Ingresos.</p> <p>c) a e) ...</p> <p>f) En el caso del Presupuesto de Egresos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados deberá establecer mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen, discusión y aprobación de las propuestas de modificación del Presupuesto por sectores, así como recomendaciones para las reglas de operación. Los legisladores de dichas Comisiones deberán tomar en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>impulsar el logro de los objetivos y metas anuales.</p> <p>IX. Podrán establecerse mecanismos de coordinación, colaboración y entendimiento entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, con el objeto de hacer más eficiente el proceso de integración, aprobación y evaluación del Presupuesto de Egresos.</p> <p>En este proceso, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados apoyará técnicamente las funciones de la misma, en materia tanto de la elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos como del Presupuesto de Egresos de la Federación.</p>	<p>las medidas que podrán impulsar el logro de los objetivos y metas anuales.</p> <p>IX. ...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 107.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, entregará al Congreso de la Unión información mensual y trimestral en los siguientes términos:</p> <p>I. Informes trimestrales a los 30 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate, conforme a lo previsto en esta Ley.</p> <p>Los informes trimestrales incluirán información sobre los ingresos obtenidos y la ejecución del Presupuesto de Egresos, así como sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio, conforme a lo previsto en esta Ley y el Reglamento. Asimismo, incluirán los principales indicadores sobre los resultados y avances de los</p>	<p>Artículo 107.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, entregará al Congreso de la Unión y publicará en la página de la Secretaría en los términos de la fracción VI del artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, información mensual y trimestral, en los siguientes términos:</p> <p>I. ...</p> <p>Los informes trimestrales incluirán información sobre los ingresos obtenidos con el desglose del artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación y la ejecución del Presupuesto de Egresos incluyendo el analítico de claves a nivel de partidas, de lo aprobado y lo ejercido, incluyendo lo correspondiente a las entidades</p>

<p>programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas y de su impacto social, con el objeto de facilitar su evaluación en los términos a que se refieren los artículos 110 y 111 de esta Ley.</p> <p>Los ejecutores de gasto serán responsables de remitir oportunamente a la Secretaría, la información que corresponda para la debida integración de los informes trimestrales, cuya metodología permitirá hacer comparaciones consistentes durante el ejercicio fiscal y entre varios ejercicios fiscales.</p> <p>Los informes trimestrales deberán contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La situación económica, incluyendo el análisis sobre la producción y el empleo, precios y salarios y la evaluación del sector financiero y del sector externo; b) La situación de las finanzas públicas, con base en lo siguiente: 	<p>sujetas a control presupuestario directo y las empresas productivas del Estado, especificando las partidas que deben restarse para tener el Gasto Neto Total. Así también se informará sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio, conforme a lo previsto en esta Ley y el Reglamento. Asimismo, incluirán los principales indicadores sobre los resultados y avances de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas y de su impacto social, con el objeto de facilitar su evaluación en los términos a que se refieren los artículos 110 y 111 de esta Ley.</p> <p>...</p> <p>...</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cifras estadísticas y el análisis sobre la situación económica, incluyendo el análisis sobre la producción y el empleo, precios y salarios y la evaluación del sector financiero y del sector externo; b) Cifras estadísticas y el análisis sobre la situación de las finanzas públicas, con base en lo siguiente:
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>i) Los principales indicadores de la postura fiscal, incluyendo información sobre los balances fiscales y, en su caso, el déficit presupuestario;</p> <p>ii) La evolución de los ingresos tributarios y no tributarios, especificando el desarrollo de los ingresos petroleros y los no petroleros; la situación respecto a las estimaciones de recaudación y una explicación detallada de la misma, así como el comportamiento de las participaciones federales para las entidades federativas.</p> <p>Adicionalmente, se presentará la información sobre los ingresos percibidos por la Federación en relación con las estimaciones que se señalan en la Ley de Ingresos.</p> <p>Con el objeto de evaluar el desempeño en materia de eficiencia recaudatoria, se deberá incluir la información correspondiente a los indicadores que a continuación se señalan:</p>	<p>i) Los principales indicadores de la postura fiscal, incluyendo información sobre los balances fiscales y, en su caso, el déficit presupuestario y su impacto sobre la deuda;</p> <p>ii) La evolución de los ingresos tributarios y no tributarios, especificando el desarrollo de los ingresos petroleros y los no petroleros; la situación respecto a las estimaciones de recaudación, incluyendo el origen y las causas de los ingresos extraordinarios y una explicación detallada de la misma, así como el comportamiento de las participaciones federales para las entidades federativas.</p> <p>Adicionalmente, se presentará la información sobre los ingresos percibidos por la Federación en relación con las estimaciones que se señalan en la Ley de Ingresos, con el detalle del artículo 1o de la Ley de Ingresos.</p> <p>Con el objeto de evaluar el desempeño en materia de eficiencia recaudatoria, además de los cuadros que se proporcionen al Congreso de la Unión, se deberán entregar y publicar en la página de la Secretaría, por lo menos, las series</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>1. Avance en el padrón de contribuyentes.</p> <p>2. Información estadística de avances contra la evasión y elusión fiscales.</p>	<p>históricas actualizadas correspondientes a los indicadores que a continuación se señalan:</p> <p>1. Avance en el padrón de contribuyentes, régimen en el que operan, número de contribuyentes obligados a presentar declaración y contribuyentes que presentaron declaración, por tipo de contribuyente, por tipo de impuesto, por sector económico al que corresponden y la estratificación de los ingresos declarados y monto de contribuciones identificadas en cada caso. En la estratificación de los contribuyentes, el rango que concentre el mayor monto de aportaciones tributarias, deberá presentarse en términos de centiles.</p> <p>2. Información de las acciones realizadas y estadísticas de recaudación de los avances en la aplicación de los acuerdos de los que participa México para evitar la erosión de las bases de tributación y la transferencia de beneficios (BEPS), y</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>3. Avances contra el contrabando.</p> <p>4. Reducción de rezagos y cuantificación de resultados en los litigios fiscales.</p> <p>5. Plan de recaudación.</p> <p>6. Información sobre las devoluciones fiscales.</p> <p>7. Los montos recaudados en cada periodo por concepto de los derechos de los hidrocarburos, estableciendo los ingresos obtenidos específicamente, en rubros separados, por la extracción de petróleo crudo y de gas natural.</p>	<p>las cifras de avances contra la evasión y elusión fiscales.</p> <p>3. a 5.</p> <p>6. Información sobre las devoluciones fiscales, por impuesto, causa de la devolución, tipo de contribuyente receptor y estratos de ingresos.</p> <p>7. Los montos recaudados en cada periodo generados por el sector energético, por concepto de las diferentes contraprestaciones establecidas que deberán aportar PEMEX Empresa Productiva del Estado y las empresas que operen contratos de licencia, de utilidad o de producción compartida, conforme a lo dispuesto en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y derechos de los hidrocarburos, estableciendo los</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>8. Los elementos cuantitativos que sirvieron de base para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios.</p> <p>9. Avances en materia de simplificación fiscal y administrativa.</p> <p>La Secretaría deberá incluir en el informe de recaudación neta, un reporte de grandes contribuyentes agrupados por cantidades en los siguientes rubros: empresas con ingresos acumulables en el monto que señalan las leyes, sector financiero, sector gobierno, empresas residentes en el extranjero y otros. Las empresas del sector privado, además, deberán estar identificadas por el sector industrial,</p>	<p>ingresos obtenidos específicamente, en rubros separados, por la extracción de petróleo crudo y de gas natural, así como los proporcionados por las empresas generadoras y distribuidoras de electricidad y almacenadoras y distribuidoras de combustibles, incluso por venta directa al público.</p> <p>8. ...</p> <p>9. ...</p> <p>La Secretaría deberá incluir en el informe de recaudación, un reporte de grandes contribuyentes señalando el criterio de selección comparable para construir series históricas, por personas físicas o morales y por monto mínimo de ingresos para formar parte de esta categoría. También proporcionará la suma total de ingresos y de empleos que representan el grupo de grandes contribuyentes, su aportación bruta</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>primario y/o de servicios al que pertenezcan.</p> <p>Asimismo, deberán reportarse los juicios ganados y perdidos por el</p>	<p>especificando tipo de impuestos que generan, incluyendo retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios y por utilidades, así como aportaciones a la seguridad social, y la contribución neta que resulta una vez realizadas las compensaciones que correspondan. Se agruparán señalando la participación por número de empresas, ingresos y empleos en los siguientes rubros: empresas con ingresos acumulables en el monto que señalan las leyes, sector financiero, sector gobierno, empresas residentes en el extranjero y otros. Las empresas del sector privado, además, deberán estar identificadas por sectores primario, industrial y de servicios, desglosando adicionalmente lo relativo a la explotación y transformación de hidrocarburos y generación de electricidad al que pertenezcan, especificando en cada caso las que tengan capital extranjero mayoritario.</p> <p>Asimismo, deberán reportarse los juicios ganados y perdidos por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en materia fiscal y de recaudación; así como el monto que su resultado representa de los ingresos y el costo operativo que implica para las respectivas instituciones y en particular para el Servicio de Administración Tributaria. Este reporte deberá incluir una explicación de las disposiciones fiscales que causan inseguridad jurídica para el Gobierno Federal. Los tribunales competentes estarán obligados a facilitar a las instituciones citadas la información que requieran para elaborar dichos reportes;</p> <p>iii) La evolución del gasto público, incluyendo el gasto programable y no programable; su ejecución conforme a las clasificaciones a que se refiere el artículo 28 de esta Ley, los principales resultados de los</p>	<p>Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en materia fiscal y de recaudación; así como el monto que su resultado representa de los ingresos y el costo operativo que implica para las respectivas instituciones y en particular para el Servicio de Administración Tributaria. Este reporte deberá incluir una explicación de las disposiciones fiscales que causan inseguridad jurídica para el Gobierno Federal. Los tribunales competentes estarán obligados a facilitar a las instituciones citadas la información que requieran para elaborar dichos reportes; en particular, deberá informar acerca de los avances y los juicios interpuestos en la aplicación de los acuerdos logrados para combatir la erosión de la base tributaria y la transferencia de beneficios (BEPS).</p> <p>iii) La evolución del gasto público, incluyendo el gasto programable y no programable, especificando lo relativo a las erogaciones para cubrir compromisos derivados de Asociaciones Público Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios y cualquier otro tipo de</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>programas y proyectos. Asimismo, se incorporará la información relativa a las disponibilidades de los ejecutores de gasto, así como de los fondos y fideicomisos sin estructura orgánica;</p> <p>iv) La evolución del gasto público previsto en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v) de esta Ley.</p> <p>c) Un informe que contenga la evolución detallada de la deuda pública en el trimestre, incluyendo los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, en los términos de la Ley</p>	<p>figura administrativa que implique recursos o patrimonio público, la erogación anual, el monto de compromisos o patrimonio expresado en términos monetarios, aportados o recibidos por el sector público, el saldo y la condición legal de la infraestructura que forma parte de los proyectos y los ingresos del desarrollador; su ejecución conforme a las clasificaciones a que se refiere el artículo 28 de esta Ley, los principales resultados de los programas y proyectos. Asimismo, se incorporará la información relativa a las disponibilidades de los ejecutores de gasto, así como de los fondos y fideicomisos sin estructura orgánica;</p> <p>iv) ...</p> <p>c) Un informe que contenga la evolución detallada de la deuda pública en el trimestre, incluyendo los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública, considerando el calendario de compromisos derivados de las</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>General de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda pública interna y externa.</p> <p>La información sobre el costo total de las emisiones de deuda interna y externa deberá identificar por separado el pago de las comisiones y gastos inherentes a la emisión, de los del pago a efectuar por intereses. Estos deberán diferenciarse de la tasa de interés que se pagará por los empréstitos y bonos colocados. Asimismo, deberá informar sobre la tasa de interés o rendimiento que pagará cada emisión, de las comisiones, el plazo, y el monto de la emisión, presentando un perfil de vencimientos para la deuda pública interna y externa, así como la evolución de las garantías otorgadas por el Gobierno Federal.</p> <p>Se incluirá también un informe de las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financieros y de los programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca. Adicionalmente, en dicho informe se incluirá un apartado que refiera las operaciones activas y pasivas del Instituto de Protección al Ahorro Bancario, así como de</p>	<p>Asociaciones Público Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios, y el costo total de las emisiones de deuda pública interna y externa.</p> <p>La información sobre el costo total de las emisiones de deuda interna y externa deberá identificar por separado el pago de las comisiones y gastos inherentes a la emisión, del pago a efectuar por intereses, así como de las Asociaciones Público Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios. Estos deberán diferenciarse de la tasa de interés que se pagará por los empréstitos y bonos colocados. Asimismo, deberá informar sobre la tasa de interés o rendimiento que pagará cada emisión, de las comisiones, el plazo, y el monto de la emisión, presentando un perfil de vencimientos para la deuda pública interna y externa, así como la evolución de las garantías otorgadas por el Gobierno Federal.</p> <p>...</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>su posición financiera, incluyendo aquéllas relativas a la enajenación de bienes, colocación de valores y apoyos otorgados.</p> <p>Se informará adicionalmente sobre las modificaciones que, en su caso, hayan sido realizadas al monto autorizado por intermediación financiera en la Ley de Ingresos.</p> <p>Este informe incluirá un apartado sobre los pasivos contingentes que se hubieran asumido con la garantía del Gobierno Federal, incluyendo los avales distintos de los proyectos de inversión productiva de largo plazo otorgados.</p> <p>De igual forma, incluirá un informe sobre el uso de recursos financieros de la banca de desarrollo y fondos de fomento para financiar al sector privado y social, detallando el balance de operación y el otorgamiento de créditos, así como sus fuentes de financiamiento, así como se reportará sobre las comisiones de compromiso pagadas por los créditos internos y externos contratados;</p> <p>Se reportará el ejercicio de las facultades en materia de deuda pública, especificando las características de las operaciones realizadas.</p> <p>d) La evolución de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y otras asociaciones público privadas, que incluyan:</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>d). a g). ...</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------

<ul style="list-style-type: none">i) Una contabilidad separada con el objeto de identificar los ingresos asociados a dichos proyectos;ii) Los costos de los proyectos y las amortizaciones derivadas de los mismos, yiii) Un análisis que permita conocer el monto, a valor presente, de la posición financiera del Gobierno Federal y las entidades con respecto a los proyectos de que se trate. <p>e) Los montos correspondientes a los requerimientos financieros del sector público, incluyendo su saldo histórico.</p> <p>f) La evolución de los proyectos de inversión en infraestructura que cuenten con erogaciones plurianuales aprobadas en términos del artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>g) La información relativa a los ingresos obtenidos por cada uno de los proyectos de inversión financiada directa y condicionada establecidos en el Tomo correspondiente del Presupuesto de Egresos; así como la información relativa al balance de las entidades de control directo a que se refiere el catálogo de la estimación de ingresos, contenido en la Ley de Ingresos.</p>	<p>II. Informes mensuales y actualización de las series de los diferentes</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

<p>II. Informes mensuales sobre la evolución de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa. La información sobre el costo total de las emisiones de deuda interna y externa deberá identificar por separado el pago de las comisiones y gastos inherentes a la emisión, de los del pago a efectuar por intereses. Estos deberán diferenciarse de la tasa de interés que se pagará por los empréstitos y bonos colocados. Dichos informes deberán presentarse a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público del Congreso de la Unión, 30 días después del mes de que se trate.</p> <p>La Secretaría informará a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, 30 días después de concluido el mes de que se trate, sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas. La recaudación federal participable se calculará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal. La recaudación federal participable se comparará con la correspondiente al mismo mes del año previo y con el programa, y se incluirá una explicación detallada de su evolución.</p>	<p>ingresos y conceptos de gasto que permiten conocer la evolución de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa. La información sobre el costo total de las emisiones de deuda interna y externa deberá identificar por separado el pago de las comisiones y gastos inherentes a la emisión, del pago a efectuar por intereses. Estos deberán diferenciarse de la tasa de interés que se pagará por los empréstitos y bonos colocados. Dichos informes deberán presentarse a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público del Congreso de la Unión, 30 días después del mes de que se trate.</p> <p>...</p> <p>...</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Asimismo la Secretaría informará a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, 15 días naturales después de concluido el mes, acerca del pago de las participaciones a las entidades federativas. Esta información deberá estar desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa. Este monto pagado de participaciones se comparará con el correspondiente al del mismo mes de año previo. La Secretaría deberá proporcionar la información a que se refiere este párrafo y el anterior a las entidades federativas, a través del Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones de Ingresos Federales de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, a más tardar 15 días después de concluido el mes correspondiente y deberá publicarla en su página electrónica.</p> <p>La Secretaría presentará al Congreso de la Unión los datos estadísticos y la información que tenga disponibles, incluyendo los rubros de información a que se refiere la fracción anterior, que puedan contribuir a una mejor comprensión de la evolución de la recaudación, el endeudamiento, y del gasto público, que los legisladores soliciten por conducto de las Comisiones competentes, así como la que le solicite el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. La Secretaría proporcionará dicha información en un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir de la solicitud.</p> <p>La información que la Secretaría proporcione al Congreso de la Unión deberá ser completa y oportuna. En caso de incumplimiento procederán las responsabilidades que correspondan.</p>	<p>...</p> <p>Toda la información que la Secretaría proporcione al Congreso de la Unión deberá ser completa y oportuna, en los términos de la fracción VI del artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La información contenida en la Cuenta Pública deberá continuar siendo comparable con la información histórica, pero deberá enriquecerse con el desglose y el detalle establecido en este artículo. En caso de</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v) de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el sub inciso iv), inciso b) fracción I del presente artículo.</p> <p>Con el propósito de transparentar el monto y la composición de los pasivos financieros del Gobierno Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y hacer llegar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de abril de cada año, un documento que explique cómo se computan los balances fiscales y los requerimientos financieros del sector público, junto con la metodología respectiva, en el que se incluyan de manera integral todas las obligaciones financieras del Gobierno Federal, así como los pasivos públicos, pasivos contingentes y pasivos laborales.</p>	<p>incumplimiento procederán las responsabilidades que correspondan</p> <p>...</p> <p>...</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que adiciona la fracción XXXV Bis al artículo 2 y reforma la fracción II, primer párrafo e incisos a), b) y c); la fracción III, párrafo primero, inciso a), b) y c); la fracción VI párrafo segundo; la fracción VIII, incisos a), b) y f), del artículo 42 y, el párrafo primero; la fracción I, párrafo segundo e incisos a), b), c); la fracción II y el quinto párrafo del artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo Único: adiciona la fracción XXXV Bis al artículo 2 y reforma la fracción II, primer párrafo e incisos a), b) y c); la fracción III, párrafo primero, inciso a), b) y c); la fracción VI párrafo segundo; la fracción VIII, incisos a), b) y f), del artículo 42 y, el párrafo primero; la fracción I, párrafo segundo e incisos a), b), c); la fracción II y el quinto párrafo del artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a XXXV. ...

XXXV Bis. Presupuesto de Gastos Fiscales: la determinación del efecto en la tributación de aquéllos tratamientos de carácter impositivo que se desvían de la estructura normal de los impuestos, que significan una disminución en la recaudación tributaria debido a la aplicación de regímenes de excepción o regímenes especiales y comprende todas aquellas exenciones, reducciones, desgravaciones, disposiciones, tratados, asociaciones y/o acuerdos especiales que constituyan un tratamiento particular para cierto tipo de inversiones, de ingresos, actividades o de sectores de la economía.

XXXVI. a LVII. ...

...

Artículo 42.- La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos se sujetará al siguiente procedimiento:

I...

II. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, remitirá a la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de junio de cada año, la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos y el **Presupuesto de Gastos Fiscales estimado para el año en curso.**

a. La estructura programática que se envíe a la Cámara se apegará a lo establecido en esta Ley.

Al remitir la estructura programática, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, informará sobre los avances físico y financiero de todos los programas y proyectos que se hayan aprobado en el Presupuesto de Egresos vigente con relación a **lo asignado presupuestalmente** y los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y detallará y justificará las nuevas propuestas, señalando las correspondientes opciones de fuentes de recursos para llevarlas a cabo.

b. El Presupuesto de Gastos Fiscales que entregará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá incluir los montos que deja de recaudar el erario federal por la aplicación de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales en general, así como en los establecidos en las distintas leyes y disposiciones especiales que en materia tributaria aplican a nivel federal, incluyendo los impactos de los diferentes acuerdos para evitar la doble tributación, así como los otorgados a las empresas beneficiadas por el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Decreto IMMEX). También deberá incluir la explicación del trato diferenciado y el costo-beneficio que cada concepto analizado tiene indirectamente en los ingresos fiscales, como puede ser en materia de captación de inversión y/o generación de empleos y retención de impuestos.

El Presupuesto de Gastos Fiscales deberá contener los montos referidos estimados para el ejercicio fiscal del año en curso, comparados con los del año anterior, en los siguientes términos:

1. El monto estimado de los recursos que deja de percibir el Erario Federal en un ejercicio anual debido a la aplicación de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales, y los establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal.

2. En el caso de los acuerdos para evitar la doble tributación, deberá estimar los montos que las empresas extranjeras tributan en el país y lo que declaran en el exterior, por sus operaciones en México; así como lo que las empresas mexicanas tributan en México y lo que pagan en los países en los que operan por sus inversiones en el exterior. Lo mismo en el caso de las empresas que reciben los beneficios del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Decreto IMMEX), detallando en todos los casos el costo-beneficio de lo que dejan de pagar por las facilidades fiscales otorgadas, así como el monto de impuestos que retienen por salarios y utilidades, el porcentaje de impuestos que pagan en México sobre los ingresos obtenidos y la utilidad que las empresas extranjeras generan en el país. Asimismo, deberá contener el gasto fiscal resultado de la diferencia entre el régimen fiscal aplicado a las empresas productivas del Estado en los ramos de hidrocarburos y electricidad y las diversas obligaciones contributivas de las empresas privadas que inviertan en esos sectores.

3. La metodología utilizada para realizar la estimación.

4. La referencia o sustento jurídico que respalde la inclusión de cada concepto o partida.

5. Los sectores o actividades beneficiados específicamente de cada concepto, en su caso.

6. Los beneficios sociales y económicos asociados a cada uno de los gastos fiscales, desde el punto de vista del beneficiario y considerando el objetivo que se persigue en el entorno social al decretar ese trato diferenciado.

Con el criterio de máxima publicidad y en los términos de la fracción VI del artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría deberá publicar el Presupuesto de Gastos Fiscales en su página de internet y entregar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de dicho órgano legislativo y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores.

c. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y entregar, a más tardar el 30 de septiembre de cada año, a las instancias a que se refiere el primer párrafo de este artículo, un reporte de las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta, en el que se deberá señalar, para cada una, los montos de los donativos obtenidos en efectivo y en especie, así como los recibidos del extranjero y las entidades federativas en las que se ubiquen las mismas, clasificándolas por tipo de donataria de conformidad con los conceptos contenidos en los artículos 79, 82, 83 y 84 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en su Reglamento. Para la generación de este reporte, la información se obtendrá de la que las donatarias autorizadas estén obligadas a presentar en la declaración informativa de las personas morales con fines no lucrativos a la que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal del año anterior.

La información a que se refiere el párrafo anterior no se considerará comprendida dentro de las prohibiciones y restricciones que establecen los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación y 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

III. Con el criterio de máxima publicidad y en los términos de la fracción VI del artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión y publicará en la página de la Secretaría, a más tardar el 8 de septiembre de cada año:

a) Los criterios generales de política económica en los términos del artículo 16 de esta Ley, así como la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupuesta determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley, **detallando además la contribución estimada que por las diferentes obligaciones y contraprestaciones establecidas deberán aportar PEMEX Empresa Productiva del Estado y las empresas que operen contratos de licencia, de utilidad o de producción compartida, para el ejercicio fiscal que se presupuesta, determinada conforme a lo dispuesto en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos;**

b) La iniciativa de Ley de Ingresos y, en su caso, las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal, **con la memoria de cálculo correspondiente a las estimaciones de cada renglón de ingreso; y**

c) El proyecto de Presupuesto de Egresos, **incluyendo el archivo electrónico de la presentación del Presupuesto Aprobado del año en curso, con el Presupuesto Ejercido al segundo trimestre, con el estimado del Presupuesto ejercido al cierre del cuarto trimestre, y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año siguiente, todo ello en términos del analítico de claves a nivel de partida, incluyendo lo correspondiente a las entidades sujetas a control presupuestario directo y las empresas productivas del Estado, especificando las partidas que deben restarse para tener el Gasto Neto Total.**

IV. a V. ...

VI. ...

Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá enviar a la Cámara de Diputados, a más tardar 20 días naturales después de publicado el Presupuesto de Egresos en el Diario Oficial de la Federación, todos los tomos y anexos del Presupuesto, con las modificaciones respectivas, que conformarán el Presupuesto aprobado, **incluyendo la comparación con el proyecto de Presupuesto en los términos del analítico de claves por partidas, incluyendo lo correspondiente a las entidades sujetas a control presupuestario direc-**

to y las empresas productivas del Estado, especificando las partidas que deben restarse para tener el Gasto Neto Total. En la misma fecha deberá publicarlo en la página de la Secretaría, **siempre con el criterio de máxima publicidad, en los términos de la fracción VI del artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;**

VII. ...

VIII. ...

a) Las propuestas **de ingresos** serán congruentes con la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupuesta, determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley, así como observando los criterios generales de política económica;

b) Las estimaciones de las fuentes de ingresos, distintas a la señalada en el inciso anterior, deberán sustentarse en análisis técnicos, **considerando que el 30 de junio de cada año la Secretaría entregará el Presupuesto de Gastos Fiscales del año y que el 8 de septiembre, con la propuesta de Ley de Ingresos para el año siguiente, la Secretaría entregará al Congreso de la Unión las memorias de cálculo por tipo de ingreso con el desglose con el que se presenta en el artículo 1 de la Ley de Ingresos.**

c) a e) ...

f) En el caso del Presupuesto de Egresos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados deberá establecer mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen, discusión y **aprobación de las propuestas de modificación** del Presupuesto por sectores, **así como recomendaciones para las reglas de operación.** Los legisladores de dichas Comisiones deberán tomar en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que podrán impulsar el logro de los objetivos y metas anuales.

IX. ...

...

Artículo 107.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, entregará al Congreso de la Unión y **publicará en la página de la Secretaría en los términos de la fracción VI del artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, información mensual y trimestral, en los siguientes términos:

I. ...

Los informes trimestrales incluirán información sobre los ingresos obtenidos **con el desglose del artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación** y la ejecución del Presupuesto de Egresos incluyendo **el analítico de claves a nivel de partidas, de lo aprobado y lo ejercido, con lo correspondiente a las entidades sujetas a control presupuestario directo y las empresas productivas del Estado, especificando las partidas que deben restarse para tener el Gasto Neto Total. Así también, se informará** sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio, conforme a lo previsto en esta Ley y el Reglamento. Asimismo, incluirán los principales indicadores sobre los resultados y avances de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas y de su impacto social, con el objeto de facilitar su evaluación en los términos a que se refieren los artículos 110 y 111 de esta Ley.

...

...

a) Cifras estadísticas y el análisis sobre la situación económica, incluyendo el análisis sobre la producción y el empleo, precios y salarios y la evaluación del sector financiero y del sector externo;

b) Cifras estadísticas y el análisis sobre la situación de las finanzas públicas, con base en lo siguiente:

i) Los principales indicadores de la postura fiscal, incluyendo información sobre los balances fiscales y, en su caso, el déficit presupuestario **y su impacto sobre la deuda;**

ii) La evolución de los ingresos tributarios y no tributarios, especificando el desarrollo de los ingresos petroleros y los no petroleros; la situación respecto a las estimaciones de recaudación, **incluyendo el**

origen y las causas de los ingresos extraordinarios y una explicación detallada de la misma, así como el comportamiento de las participaciones federales para las entidades federativas.

Adicionalmente, se presentará la información sobre los ingresos percibidos por la Federación en relación con las estimaciones que se señalan en la Ley de Ingresos, **con el detalle del artículo 1 de la Ley de Ingresos.**

Con el objeto de evaluar el desempeño en materia de eficiencia recaudatoria, **además de los cuadros que se proporcionen al Congreso de la Unión, se deberán entregar y publicar en la página de la Secretaría, por lo menos, las series históricas actualizadas** correspondientes a los indicadores que a continuación se señalan:

1. Avance en el padrón de contribuyentes, **régimen en el que operan, número de contribuyentes obligados a presentar declaración y contribuyentes que presentaron declaración, por tipo de contribuyente, por tipo de impuesto, por sector económico al que corresponden y la estratificación de los ingresos declarados y monto de contribuciones identificadas en cada caso. En la estratificación de los contribuyentes, el rango que concentre el mayor monto de aportaciones tributarias, deberá presentarse en términos de centiles.**

2. Información de las acciones realizadas y estadísticas de recaudación y de los avances en la aplicación de los acuerdos de los que participa México para evitar la erosión de las bases de tributación y la transferencia de beneficios (BEPS), y las cifras de avances contra la evasión y elusión fiscales.

3. a 5.

6. Información sobre las devoluciones fiscales, **por impuesto, por causa de la devolución, tipo de contribuyente receptor y estratos de ingresos en los que se clasifican.**

7. Los montos recaudados en cada periodo generados por el sector energético, por concepto **de las diferentes contraprestaciones establecidas que de-**

berán aportar PEMEX Empresa Productiva del Estado y las empresas que operen contratos de licencia, de utilidad o de producción compartida, conforme a lo dispuesto en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y derechos de los hidrocarburos, estableciendo los ingresos obtenidos específicamente, en rubros separados, por la extracción de petróleo crudo y de gas natural, así como los proporcionados por las empresas generadoras y distribuidoras de electricidad y almacenadoras y distribuidoras de combustibles, incluso por venta directa al público.

8. ...

9. ...

La Secretaría deberá incluir en el informe de recaudación, un reporte de grandes contribuyentes señalando el criterio de selección comparable para construir series históricas, por personas físicas o morales y por monto mínimo de ingresos para formar parte de esta categoría. También proporcionará la suma total de ingresos y de empleos que representan el grupo de grandes contribuyentes, su aportación bruta especificando tipo de impuestos que generan, incluyendo retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios y por utilidades, así como aportaciones a la seguridad social, y la contribución neta que resulta una vez realizadas las compensaciones que correspondan. Se agruparán señalando la participación por número de empresas, ingresos y empleos en los siguientes rubros: empresas con ingresos acumulables en el monto que señalan las leyes, sector financiero, sector gobierno, empresas residentes en el extranjero y otros. Las empresas del sector privado, además, deberán estar identificadas por sectores primario, industrial y de servicios, desglosando adicionalmente lo relativo a la explotación y transformación de hidrocarburos y generación de electricidad al que pertenezcan, especificando en cada caso las que tengan capital extranjero mayoritario.

Asimismo, deberán reportarse los juicios ganados y perdidos por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en materia fiscal y de recaudación;

así como el monto que su resultado representa de los ingresos y el costo operativo que implica para las respectivas instituciones y en particular para el Servicio de Administración Tributaria. Este reporte deberá incluir una explicación de las disposiciones fiscales que causan inseguridad jurídica para el Gobierno Federal. Los tribunales competentes estarán obligados a facilitar a las instituciones citadas la información que requieran para elaborar dichos reportes; **en particular, deberá informar acerca de los avances y los juicios interpuestos y amparos que impidan la aplicación de los acuerdos logrados para combatir la erosión de la base tributaria y la transferencia de beneficios (BEPS).**

iii) La evolución del gasto público, incluyendo el gasto programable y no programable, **especificando lo relativo a las erogaciones para cubrir compromisos derivados de Asociaciones Público Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios y cualquier otro tipo de figura asociativa o administrativa que implique recursos o patrimonio público, la erogación anual, el monto de compromisos o patrimonio expresado en términos monetarios, aportados o recibidos por el sector público, el saldo y la condición legal de la infraestructura que forma parte de los proyectos y los ingresos del desarrollador;** su ejecución conforme a las clasificaciones a que se refiere el artículo 28 de esta Ley, los principales resultados de los programas y proyectos. Asimismo, se incorporará la información relativa a las disponibilidades de los ejecutores de gasto, así como de los fondos y fideicomisos sin estructura orgánica;

iv) ...

c) Un informe que contenga la evolución detallada de la deuda pública en el trimestre, incluyendo los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública, **considerando el calendario de compromisos derivados de las Asociaciones Público Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios,** y el costo total de las emisiones de deuda pública interna y externa.

La información sobre el costo total de las emisiones de deuda interna y externa deberá identificar por separado el pago de las comisiones y gastos inherentes

a la emisión, del pago a efectuar por intereses, **así como de las Asociaciones Público Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios y cualquier otro tipo de figura asociativa o administrativa que implique recursos o patrimonio público.** Estos deberán diferenciarse de la tasa de interés que se pagará por los empréstitos y bonos colocados. Asimismo, deberá informar sobre la tasa de interés o rendimiento que pagará cada emisión, de las comisiones, el plazo, y el monto de la emisión, presentando un perfil de vencimientos para la deuda pública interna y externa, así como la evolución de las garantías otorgadas por el Gobierno Federal.

...

...

...

...

...

d). a g). ...

II. Informes mensuales y **actualización de las series de los diferentes ingresos y conceptos de gasto que permiten conocer** la evolución de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa. La información sobre el costo total de las emisiones de deuda interna y externa deberá identificar por separado el pago de las comisiones y gastos inherentes a la emisión, del pago a efectuar por intereses. Estos deberán diferenciarse de la tasa de interés que se pagará por los empréstitos y bonos colocados. Dichos informes deberán presentarse a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público del Congreso de la Unión, 30 días después del mes de que se trate.

...

...

...

La información que la Secretaría proporcione al Congreso de la Unión deberá ser completa y oportuna, **en los términos de la fracción VI del artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La información contenida en la Cuenta Pública deberá continuar siendo comparable con la información histórica, pero deberá enriquecerse con el desglose y el detalle establecido en este artículo.** En caso de incumplimiento procederán las responsabilidades que correspondan

...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el SAT, en un plazo de noventa días, proporcionará al Congreso de la Unión un diagnóstico del gobierno federal acerca de la implementación de las 15 acciones acordadas para evitar la erosión de la base tributaria y el traslado de beneficios (BEPS), las medidas que se deben poner en marcha y los plazos para concretarlas, la respuesta de los agentes económicos obligados y las metas en cuanto a los avances normativos y el estimado que gracias a ello se logrará en lo que se refiere a la recuperación de impuestos.

Tercero. En un plazo de 90 día, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en su página, adicionalmente a la información que ya presenta, la información de ingresos y gastos con el desglose señalado en la reforma al artículo 107, el primero, en relación con el artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Federación, y los gastos hasta el nivel de analítico de claves a nivel de partida.

Notas:

1 Medición de la Pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010 - 2014 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

2 Cepalstat, Estadísticas e Indicadores Económicos, Estadísticas de Finanzas Públicas, Ingresos Tributarios, 2015.

3 Los ingresos fiscales se definen como los ingresos obtenidos de los impuestos sobre la renta y las utilidades, las contribuciones a la seguridad social, los impuestos sobre bienes y servicios, los impuestos sobre la nómina, impuestos sobre la propiedad y la transferencia de la propiedad, y otros impuestos. Total de ingresos tributarios como porcentaje del PIB indica el porcentaje de la producción de un país, que se recaba por el gobierno a través de impuestos. Puede ser considerada como una medida del grado en que el gobierno controla los recursos de la economía. La presión fiscal se mide tomando los ingresos fiscales totales recibidos como porcentaje del PIB. Este indicador se refiere al gobierno en su conjunto (todos los niveles de gobierno). OCDE. Total Tax Revenue.

4 La OCDE está formada por: Alemania, Australia Austria Bélgica, Canadá. Chile, Corea, Dinamarca, España, Estados Unidos, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda. Islandia. Israel, Italia, Japón. Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Suecia, Suiza y Turquía.

5 El G20 está conformado por el G-8 (del que forman parte Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Reino Unido y Rusia), al que se agregaron doce países con cierta representatividad regional: Arabia Saudita. Argentina (Mercosur), Australia (OCDE), Brasil (G-5 y Mercosur), China (G-5), Corea del Sur (OCDE), India (G-5), Indonesia, México (G-5 y OCDE), Sudáfrica (G-5), Turquía (OCDE) y la Unión Europea. España es invitado permanente en el G20 y ha participado en todas y cada una de sus reuniones desde su creación en 2008.

6 Proyecto OCDE/G20 sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios, Informes Finales 2015, Resumen informativo. www.oecd.org/fin/fiscalite/beps.htm

7 No se localizó la versión del gobierno mexicano. www.casarosada.gob.ar Comunicado de líderes del G20, cumbre de Antalya, Turquía, 15-16 de noviembre de 2015. Traducción no oficial.

8 <http://www.jornada.unam.mx/2016/03/12/economia/019n2eco>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de abril de 2016.— Diputados y diputadas: **Juan Romero Tenorio**, Alfredo Basurto Román, Ángel Antonio Hernández de la Piedra, Blandina Ramos Ramírez, Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, Irma Rebeca López López, Jesús Emiliano Álvarez López, Jorge Tello López, María Chávez García, Modesta Fuentes Alonso, Renato Josafat Molina Arias, Roberto Guzmán Jacobo, Virgilio Dante Caballero Pedraza (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Romero. Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Virgilio Caballero, por favor.

El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza (desde la curul): Gracias, presidente. Para apoyar la propuesta de nuestro compañero Juan, para que el grupo entero de la fracción parlamentaria de Morena firme junto con él.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Diputado Romero.

El diputado Juan Romero Tenorio (desde la curul): Sí.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Manifiesta su aceptación y por lo tanto está aquí a disposición de quienes quieran suscribirla.

El diputado Alfredo Basurto Román (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Basurto, por favor.

El diputado Alfredo Basurto Román (desde la curul): Gracias, presidente. De la misma manera, primeramente para felicitar al ponente, al diputado Juan, que por cierto es abogado. Y a ver si con su venia nos permite adherirnos a esta importantísima iniciativa.

El diputado Juan Romero Tenorio (desde la curul): Sí, adelante.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Reitera su aceptación y entonces aquí está como ya lo habíamos dicho y hemos estilado, en la Secretaría de la Mesa Directiva para quienes quieran suscribirla.

Saludamos la presencia de alumnos del Bachillerato José María Cajica Camacho, del municipio de Tepexi de Rodríguez, del estado de Puebla. Invitados por la diputada Edith Villa Trujillo. Sean ustedes bienvenidas, bienvenidos, amigos.

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. y adiciona un artículo 2-B a la Ley de Coordinación Fiscal.

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis: Muchas gracias, presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados. Hoy tenemos la oportunidad de regresarle a los estados y municipios esa dignidad de recibir los ingresos necesarios suficientes para realizar cada una de las actividades que redunden en beneficio de sus gobernados.

Esta pretensión que presento ante ustedes el día de hoy, está encaminada fervientemente a incrementar la participación que se les otorga a los estados y los municipios. Ésta es una corresponsabilidad que a nosotros nos heredaron las anteriores Legislaturas y que hoy debemos hacer justicia a esa condición, retribuyéndoles a estados y municipios las participaciones que deben de recibir para el correcto funcionamiento de sus gobiernos.

En esto ustedes saben, que la centralización en materia de ingresos es producto del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que data más de 30 y tantos años, 36, fue en el 80. En aquél entonces nace la distribución a través de un Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y éste otorga las participaciones en un fondo del Ramo 28, denominado El fondo general de participaciones para estados y municipios.

En aquél entonces no significaba la suma exorbitante que al día de hoy ha imperado, iniciaron con 65.8 millones de pesos. Para el 2006 esta suma se había pasado ya a más de un billón de pesos y para ustedes, a través de su memoria se darán cuenta que en este ejercicio fiscal proyectado subió a más de dos billones de pesos.

Yo les pregunto, queridos compañeros y compañeras diputadas, ¿Qué sucede? Por qué si en 10 años las entidades federativas y los municipios lograron avanzar en el reparto de la riqueza, por qué cada día los estados que todos nosotros representamos se encuentran con más rezagos y menos ingresos.

Es evidente que las condiciones vienen aun peor para el futuro, pues con la caída en los precios del petróleo, la menor producción en la extracción y las bajas en las recaudacio-

nes de impuestos en los futuros años, hace que nos replanteemos con responsabilidad, diputados y diputadas, para que hagamos un mecanismo de distribución más ad hoc a las condiciones del país.

¿Qué le ha sucedido al sistema nacional de distribución fiscal que no logra la oportunidad de las igualdades y que hace que las brechas sean cada días más desiguales?

Alicia Bárcena, titular de la CEPAL Naciones Unidas, en su libro La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir, cita que debemos plantear modelos de innovación para mejorar. Por eso propongo a las Comisiones afines: Presupuesto y Cuenta Pública, Hacienda, Gobernación, entre otras, que analicen esta propuesta de iniciativa sólida que lo único que pretende, aparte de ser muy seria, es que logremos nosotros que cambie la condición en que se está haciendo la distribución de ese beneficio para estados y municipios.

Al día de hoy ya existen estados que reciben más de 20 por ciento de participación. Entre ellos destaca Oaxaca con el 21, Baja California Sur, Colima, Morelos, Sinaloa y Tabasco con el 22; Nayarit con el 22.5, Aguascalientes y Zacatecas con el 23 y Campeche, únicamente Campeche con el 24.

Esta iniciativa pretende que el fondo general de participaciones se entregue en dos vertientes. La primera conforme a las fórmulas actuales y, la adición del artículo 2-B, que se entregue un cinco por ciento adicional de la recaudación federal participable para que el fondo general de participaciones se distribuya hasta el 25 por ciento.

Esa adición permitirá que los estados y municipios se vean beneficiados con más de 122 mil millones de pesos, pero sobre todo logrará evidenciar las buenas prácticas de los estados y los municipios atendiendo a cada uno de los criterios que se proponen en este anexo del artículo 2-B.

Comprende la primera, que se basa en remesas enviadas a los estados y los municipios y que sean validadas por el Banco de México.

La segunda es conforme a la distribución de vehículos convencionales y eléctricos que publique el Inegi validada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La tercera pretende que se distribuya conforme al número de solicitudes emitidas y contestadas de los institutos de

transparencia de las entidades federativas, validadas por el INAI.

La cuarta, conforme a la Cuenta Pública, presupuesto observado con el total de presupuesto observado nacional a la inversa proporcional por la estructura porcentual que emita la Auditoría Superior de la Federación, esto para que los estados con mayor presupuesto observado, reciban menos oportunidad de recursos en razón de que si no cumplen, pues por qué exiges ¿no?

Quinta, conforme al financiamiento a la inversión pública de la entidad federativa por estructura porcentual que valide la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a estados y municipios.

Al demostrar que el planteamiento de la recaudación federal participable para el 2016 es el referente con base al análisis de distribución, cada criterio tendrá más de 24 mil millones de pesos, lo que redundará en el beneficio sustancial para estados y municipios y todos sus habitantes. Así, pues, las entidades federativas y los municipios, ahora sí se esforzarán y vigilarán sus indicadores, porque esta iniciativa tiene como fin realizar tareas de transparencia y buen manejo de los recursos públicos.

Dejo a su consideración la presente iniciativa para su análisis y aprobación, con la seguridad de que cada uno de nosotros tiene bien puesta la camiseta de favorecer y respaldar a sus estados. Es cuanto, señor presidente. Muchísimas gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma el artículo 2o. y adiciona el 2o.-B a la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, la diputada federal Rosa Alba Ramírez Nachis, integrante de la LXIII Legislatura, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 y se adiciona el artículo 2-B de la Ley de Coordinación Fiscal, con el objeto de hacer más eficientes y transparentes el uso de los recursos asignados al ramo 28, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La Coordinación fiscal puede definirse como la concertación en el ejercicio de las facultades tributarias entre los distintos niveles de gobierno que componen un Estado. En relación con el federalismo mexicano, la coordinación es el conjunto de acciones cuya finalidad es ordenar de manera armónica las facultades tributarias y las relaciones fiscales entre la federación y las entidades federativas.

La coordinación fiscal, es en tanto un elemento del federalismo mexicano, y se encuentra regulada por la Ley de Coordinación Fiscal, este instrumento normativo persigue los siguientes objetivos:

- Coordinar el sistema fiscal de la federación con los de los estados, municipios así como de la Ciudad de México;
- Establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales;
- Distribuir entre ellos dichas participaciones;
- Fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; • Constituir los organismos en materia de coordinación fiscal; y
- Sentar las bases para su organización y funcionamiento.

Un claro ejemplo de la coordinación fiscal lo encontramos en la ministración de la de las participaciones federales conocidas bajo la denominación de Ramo 28, las cuales tienen su origen con la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal a inicios de la década de 1980. Hasta antes de la mencionada fecha, no existía propiamente un mecanismo integral de coordinación en materia impositiva entre los órdenes de gobierno.

Se trataba más bien de un esquema “mixto”, ya que además de los impuestos que específicamente le estaban conferidos constitucionalmente a cada orden de gobierno, permitía espacios tributarios coordinados en donde los estados firmaban convenios específicos de coordinación con la federación por cada impuesto, a cambio de recibir cierta compensación por ello. En este último caso se encontraban el impuesto sobre ingresos mercantiles –antecesor del impuesto al valor agregado– y los llamados impuestos espe-

ciales (bebidas alcohólicas, cervezas, refrescos, electricidad, minerales, etcétera).

Este esquema propiciaba una recaudación ineficiente, ya que entre las entidades existían diferentes capacidades recaudatorias (los estados más ricos y con mayores capacidades técnicas, recaudaban más) lo que indudablemente ampliaba aún más la brecha de desigualdad regional. Por otro lado, en aquellos impuestos en donde no existía coordinación era muy probable la doble tributación y la aplicación de tasas diferenciadas que permitían al contribuyente eludir fácilmente obligaciones fiscales.

Por esta razón, se crea el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en 1980, bajo los supuestos de evitar la doble o triple tributación al delimitar las competencias para cada ámbito de gobierno, y de hacer más eficiente y simplificada la recaudación al eliminar los convenios particulares de coordinación entre el gobierno federal y los estados por cada impuesto federal; y al establecer un sistema nacional que se encargaría de recaudar los impuestos coordinados, que se convirtieron a partir de entonces en los de mayor importancia por su potencial recaudatorio. Al adherirse a este sistema, los estados y, teóricamente también los municipios que los conforman, previa firma de convenio, cedieron a la Federación algunas de sus fuentes impositivas a cambio de que ésta los resarciera por los ingresos que dejaron de recaudar o, lo que es lo mismo, que les entregara una “parte” –de ahí el nombre de “participaciones”– más o menos similar a lo que ellos recaudarían sin estar adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. En ese entonces, los fondos que conformaban las participaciones federales eran sólo tres: el Fondo General de Participaciones –que por el monto se constituía en el más importante de los tres–, el Fondo Complementario y el Fondo de Fomento Municipal.

En 1990, además del criterio que premiaba la mejora de la recaudación de los impuestos asignables, se incluye un criterio distributivo que considera el tamaño poblacional, y otro compensatorio, inverso a los anteriores. Los dos primeros criterios tenían una ponderación de 45.17 por ciento cada uno, mientras que el compensatorio del restante 9.66 por ciento. Con esta fórmula en la que se mezclaban criterios resarcitorios, distributivos y compensatorios, se presentaba el problema de la falta de claridad de incentivos para realizar acciones que les permitiesen a las entidades federativas obtener mayores participaciones.

Este esquema prevaleció hasta 2007, cuando la reforma fiscal de dicho año modificó nuevamente la fórmula de distribución con el objeto de recobrar el espíritu original de fomento a la actividad económica y estímulo a la recaudación local que deben tener las participaciones federales. En otras palabras, y al igual que otros fondos del ramo, al Fondo General de Participaciones se le dotó de una lógica resarcitoria que busca premiar a aquellas entidades federativas con un mayor crecimiento en su actividad económica y en la recaudación de contribuciones locales. Dicho esquema está vigente actualmente.

Las participaciones federales son aquellas transferencias que reciben las entidades federativas y los municipios del país por el hecho de formar parte del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en donde éstos aceptaron suspender o derogar varios de sus gravámenes en favor de la Federación. En términos políticos, es el dinero que les participa el gobierno federal por formar parte del Pacto Federal en su vertiente hacendaria.

El objetivo de las participaciones es resarcir a los gobiernos estatales y municipales de la parte que aportan a la riqueza nacional expresada en los ingresos fiscales federales. A diferencia de las aportaciones federales, las participaciones son recursos soberanos de las entidades federativas y municipios; por lo tanto, la federación no puede establecer cómo deben gastarse. Es decir, se trata de ingresos que se incorporan directamente a la libre hacienda de los estados y de los municipios, y son ellos los que deciden su destino de manera autónoma.

En cuanto al modo de calcular el monto total de las participaciones que se distribuirán a entidades y municipios a lo largo del año, la Ley de Coordinación Fiscal indica que la federación debe hacer un cálculo provisional mensual considerando la Recaudación Federal Participable neta obtenida en el mes inmediato anterior, y las entidades federativas recibirán dicha cantidad como un anticipo a cuenta de participaciones.

Cada cuatro meses la federación realiza un ajuste de las participaciones, efectuando el cálculo sobre la recaudación efectiva obtenida en ese período, y las diferencias resultantes se liquidarán dentro de los dos meses siguientes.

Anteriormente, el Fondo General de Participaciones representó la principal fuente de ingresos de los gobiernos locales cuando se creó el Sistema Nacional de Coordinación

Fiscal. En su comienzo comprendió 13 por ciento de la recaudación federal participable, incrementándose paulatinamente dicho porcentaje hasta alcanzar una quinta parte del total, monto que lo hace el rubro más importante del Ramo 28.

El Fondo General de Participaciones está regulado en los artículos 2o., 3o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal federal. Allí se establece la conformación del monto del fondo, así como los esquemas de distribución de los recursos a las entidades federativas y a los municipios. Respecto a su monto, la Ley de Coordinación Fiscal establece que el Fondo General de Participaciones se constituirá con 20 por ciento de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio fiscal; y con relación a su distribución, que ésta se da en dos momentos: el primero es de la federación a las entidades federativas y el segundo es de éstas a sus respectivos municipios.

Asimismo, al hablar del federalismo hacendario se hace referencia a una adecuada distribución de atribuciones fiscales entre las partes integrantes de la federación, de forma tal que la recaudación y la dotación de bienes y servicios públicos que provee el Estado sea lo más eficiente posible. Es preciso mencionar que para lograr un esquema óptimo de distribución de recursos y funciones fiscales entre los órdenes de gobierno, es necesario alcanzar un punto de equilibrio entre dos fuerzas opuestas entre sí: por un lado el principio de la correspondencia fiscal, que establece que cada orden de gobierno debe contar con atribuciones suficientes en materia de ingresos como para solventar adecuadamente sus necesidades de gasto; y por el otro, el principio de eficiencia recaudatoria, que establece que los impuestos más potentes (a la renta y al consumo, por ejemplo) deben estar ubicados en el orden de gobierno federal que, debido a su óptica y alcance nacional, garantiza una mejor y mayor recaudación de este tipo de contribuciones.

Para conjugar ambos principios se requiere establecer un sistema de transferencias federales que tenga la capacidad de resarcir –en la misma medida a su contribución– a los órdenes de gobierno estatales que han renunciado al cobro de los impuestos cedidos a la federación.

La federación tiene potestades sobre las bases tributarias principales y más amplias, como son el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado, los impuestos al comercio exterior, los derechos de hidrocarburos y los impuestos especiales sobre producción y servicios. También

tiene facultades sobre algunos impuestos y derechos adicionales que se transfieren en su totalidad a los estados, como es el impuesto sobre automóviles nuevos.

En cambio, las facultades tributarias de los municipios, y en especial de los estados son limitadas y las bases gravables a las que tienen acceso son relativamente pobres y en algunos casos de difícil explotación debido a cuestiones administrativas, económicas o políticas. La principal potestad para los municipios en la materia es el impuesto predial y algunos derechos. Para las entidades destacan el impuesto sobre nómina, los impuestos sobre espectáculos públicos, sobre algunas actividades de compraventa y el impuesto sobre ventas de bebidas alcohólicas.

En otras palabras, un sistema de transferencias federales eficiente y solidario es aquel que “a la vez de resarcir, compensa a las regiones atrasadas, sin desincentivar el esfuerzo fiscal de los gobiernos estatales y municipales, de tal manera que el propio sistema contribuya a incrementar la recaudación y a cerrar las brechas de desigualdad regional”. Para que esto sea posible, es menester que las fórmulas por medio de las cuales se distribuyen las transferencias estén diseñadas en función de tales incentivos.

En México, existen dos grandes rubros de transferencias federales destinados a cumplir con aquellos propósitos: las Participaciones o Ramo 28, con una finalidad resarcitoria, y las Aportaciones o Ramo 33, con objetivos compensatorios. Sin embargo, hasta antes de 2007 las fórmulas a partir de las cuales se distribuía a las entidades federativas, y consecuentemente a los municipios, consideraban criterios ambiguos para su asignación, lo que introdujo distorsiones en el sistema de transferencias que, por un lado, desincentivó el esfuerzo fiscal de las entidades federativas y municipios, situación que provocó una baja recaudación de ingresos propios por parte de dichos órdenes de gobierno, posicionando a México como uno de los países con menor recaudación local incluso frente a países unitarios y por otro lado, limitó la capacidad de impulsar el desarrollo regional desde los ámbitos locales de gobierno.

Como resultado de esta división de potestades, la recaudación de los ingresos públicos está altamente concentrada en la federación. Alrededor de 80 por ciento de los ingresos públicos los recauda la federación, mientras que 14 por ciento lo recaudan los estados, 6 por ciento los municipios en comparación, en otros sistemas federales los gobiernos locales recaudan una mayor proporción de los ingresos públicos.

El alto grado de centralización en materia de ingresos es producto del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que data de 1980. Mediante este instrumento, los estados fueron cediendo potestades tributarias, incluyendo la capacidad de modificar las tasas de algunos impuestos que aún controlan, a cambio de mayores transferencias federales, especialmente participaciones de la recaudación federal de ciertos impuestos.

Para los municipios, las principales fuentes de ingreso son las participaciones federales que les asignan las legislaturas estatales y el impuesto predial. A pesar de que el impuesto predial tiene un alto potencial como fuente de recursos, en la actualidad no es óptima su explotación, ya que muchos municipios no cuentan con un sistema catastral adecuado y actualizado o carecen de capacidad técnica suficiente. La recaudación del predial. En México actualmente representa alrededor del 0.2 por ciento del producto interno bruto. Aun en años de alta recaudación, ésta no ha logrado alcanzar 0.3 por ciento del producto interno bruto y en algunos años ha sido cercana o menor a 0.1 por ciento. Estas cifras se comparan de manera desfavorable con las observadas en otros países. La recaudación del predial para los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, conocida por sus siglas como OCDE, representa en promedio 1 por ciento del producto interno bruto. En Argentina se observa una relación similar, mientras que en Chile es de casi 0.7 por ciento del producto interno bruto.

Por gravar bienes con alto grado de inamovilidad, el que se asigne este impuesto a los municipios es congruente con la eficiencia económica. El que sea un impuesto altamente perceptible para los contribuyentes –en tanto que es muy claro cuánto y cuándo pagan, es a la vez una virtud de dicho impuesto y un obstáculo para su recaudación. La perceptibilidad del impuesto facilita el que los contribuyentes exijan que las autoridades rindan cuentas adecuadamente. Sin embargo, también hace el pago más “doloroso” cada bimestre. Por otra parte, el impuesto predial es inelástico, en tanto que la base fiscal por lo general no aumenta significativamente en el tiempo una vez que se actualizó el sistema catastral, y los ingresos reales no necesariamente aumentan con las necesidades de gasto.

Los municipios también obtienen ingresos de derechos, licencias y otros conceptos. Estas fuentes tampoco son explotadas de manera óptima. Los precios de los servicios muchas veces no reflejan los costos reales de proveerlos, o

la cobranza es irregular. A su vez, son pocos los municipios que hacen uso del sector privado en la prestación de servicios públicos, lo que podría mejorar la eficiencia de los mismos y liberar recursos para otros fines. Entre los obstáculos para alentar una mayor recaudación a nivel municipal se encuentran la corta duración de las administraciones municipales y la regla de no reelección. Estos factores institucionales desalientan la introducción de reformas fiscales, que pueden tener altos costos políticos inmediatos, pero cuyos beneficios en términos de mayor recaudación no se obtienen sino hasta algunos años más adelante. Las restricciones que limitan la capacidad del municipio para legislar directamente sobre materias fiscales son también un obstáculo para mejorar la recaudación municipal y estatal.

Consideraciones:

Primera. Las participaciones federales para las entidades federativas y municipios es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno.

Segunda. Con tales recursos, la Federación apoya a los gobiernos locales que deben atender las necesidades de su población; buscando además, fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y las regiones que conforman.

Tercera. Otorgar a los estados y municipios 5 por ciento adicional del Fondo General de las Participaciones Federales, denominado Ramo 28, para que exista la posibilidad de atender en su mayoría las necesidades que estos enfrentan y mejorar los esquemas de productividad en sus regiones.

Cuarta. Las entidades federativas que participan por arriba del esquema de distribución actual del Ramo 28, del Fondo General de Participaciones son: Oaxaca 21 por ciento, Baja California Sur 22 por ciento, Colima 22 por ciento, Jalisco 22 por ciento, Morelos 22 por ciento, Sinaloa 22 por ciento, Tabasco 22 por ciento, Nayarit 22.5 por ciento, Aguascalientes 23 por ciento, Zacatecas 23 por ciento y Campeche 24 por ciento.

Por lo expuesto someto a la consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 y se adiciona un artículo 2 Bis a la Ley de Coordinación Fiscal, con el objeto de hacer más eficientes y transparentes el uso de los recursos asignados al Ramo 28

Decreto por el que se reforma el artículo 2 y se adiciona un artículo 2-B a la Ley de Coordinación Fiscal, con el objeto de hacer más eficientes y transparentes el uso de los recursos asignados al ramo 28, Fondo General de Participaciones

Artículo Único. Se reforma el artículo 02, y se adiciona el 2-B, de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 2

El Fondo General de Participaciones se constituirá en dos partes, la primera con el 20 por ciento de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio y el segundo con el 5 por ciento de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

...

...

...

...

...

...

Artículo 2-B

Con respecto a la segunda parte del Fondo General de Participaciones, que será del 5 por ciento de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

La recaudación federal participable será la que obtenga la federación por todos sus impuestos, así como por los derechos de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por dichas contribuciones y excluyendo los conceptos que a continuación se relacionan:

El 5 por ciento del FGP, será repartido de acuerdo a los cinco criterios siguientes:

1. Remesas enviadas a estados y municipios, conforme al 20 por ciento del 5 por ciento del Fondo General de Participaciones.

Conforme a la distribución que emita el Banco de México, tomando como parámetro el primer trimestre del Año Inmediato Anterior.

El Banco de México, deberá emitir la publicación tanto de los estados, como de los municipios. De acuerdo a la siguiente formula:

Por estructura porcentual

Del 100 por ciento de las remesas entregadas a nivel nacional, el porcentaje que le corresponda a cada entidad federativa.

$E/N=\%$

Donde:

X por ciento: Es el porcentaje de las remesas emitidas a cada entidad federativa.

E: Cantidad que le corresponde a la entidad federativa conforme al reparto total de las remesas nacionales.

N: cantidad total de las remesas enviadas en el año.

2. Conforme a la distribución del número de vehículos convencionales y eléctricos del padrón nacional y de cada entidad federativa Conforme al 20 por ciento del 5 por ciento del Fondo General de Participaciones, mismo que deberá ser validado por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT).

Para el reparto, de ese criterio, la cantidad que resulte se tomara 50 por ciento para vehículos convencionales y el 50 por ciento para vehículos eléctricos.

Para efectos de la distribución se tomara en cuenta las siguientes formulas:

Para Vehículos Convencionales

Del 100 por ciento del padrón nacional vehicular, lo que responda a cada entidad federativa.

$VC/PN=\%$

Donde:

X por ciento: Es el porcentaje que corresponde de vehículos convencionales a cada entidad federativa.

VC: Cantidad que le corresponde a la entidad federativa conforme a vehículos convencionales

PN: Cantidad total de Vehículos Convencionales

Para Vehículos Eléctricos

Del 100 por ciento del padrón nacional vehicular, lo que responda a cada entidad federativa.

$VE / PN = \%$

Donde:

X por ciento: Es el porcentaje que corresponde de vehículos eléctricos a cada entidad federativa.

VE: Cantidad que le corresponde a la entidad federativa conforme a vehículos eléctricos

PN: Cantidad total de Vehículos eléctricos

3. Se distribuirá conforme al número de solicitudes emitidas y contestadas de los Institutos de Transparencia de las Entidades Federativas, acorde al 20 por ciento del 5 por ciento del Fondo General de Participaciones, mismos que deberán ser validados por el Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI).

Para el reparto, de ese criterio, la cantidad que resulte se tomara el 50 por ciento para solicitudes en trámite y el 50 por ciento para solicitudes contestadas.

De acuerdo a las siguientes formulas

Por estructura porcentual

Del 100 por ciento de las solicitudes emitidas y hayan concluido su trámite y validados por los Institutos de Transparencia y Acceso de Información Pública de las Entidades federativas y que haya dado el visto bueno el Instituto Nacional de Accesos a la Informa-

ción (INAI).

$TE / PNTE = \%$

Donde:

X por ciento: Es el porcentaje de tramites emitidos de cada entidad federativa.

TE: Trámites Emitidos por Entidad Federativa

PNTE: Padrón Nacional de Tramites Emitidos de las Entidades Federativas.

Del 100 por ciento de las solicitudes contestadas y hayan concluido su trámite y validados por los Institutos de Transparencia y Acceso de Información Pública de las Entidades federativas y que haya dado el visto bueno el Instituto Nacional de Accesos a la Información (INAI).

$TC / PNTE = \%$

Donde:

X por ciento: Es el porcentaje de tramites contestados de cada entidad federativa.

TC: Trámites contestados por entidad federativa

PNTE: Padrón Nacional de Tramites Contestados de las entidades federativas.

4. Cuentas Públicas, Conforme a la estructura porcentual que emita la Auditoria Superior de la Federación (ASF) a estados y municipios. Conforme al 20 por ciento del 5 por ciento del Fondo General de Participaciones, dicho criterio de distribución será sobre el total del presupuesto observado del año inmediato anterior / contra el presupuesto total de la entidad federativa del año inmediato anterior, con el criterio inverso proporcional.

Conforme a la siguiente formula:

PO= Presupuesto Observado

PTE_ Presupuesto Total Entidad Federativa

Formula:= Entidad federativa 1: (PO / PTE) +...+

Entidad federativa 32: (PO / PTE) = Presupuesto Total Nacional Observado / Presupuesto Total Nacional de las entidades federativas, conforme al reparto proporcional inverso.

PO Observado:= Emite la Auditoría Superior de la Federación

Presupuesto Total por Entidad Federativa:= Emite el Congreso del Estado de cada entidad federativa.

5. Financiamiento de deuda para Inversión Pública de la Entidad, que emita la SHCP, a estados y municipios. Conforme a 20 por ciento de 5 por ciento del Fondo General de Participaciones, dicho criterio de distribución será sobre el total de la deuda de Inversión Pública de la Entidad / con el total Nacional de la deuda de inversión pública nacional de las entidades federativas del año inmediato anterior.

Las entidades federativas deberán de fortalecer los niveles de competitividad, mismo que deberán de mejorar los mismos criterios de distribución para los municipios.

Transitorio

Único. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Notas:

1 Manual de Transferencias Federales para Municipios. Segob/ Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. México 2011.

2 www.snaf.gob.mx.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de abril de 2016.—
Diputada **Rosa Alba Ramírez Nachis** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Ramírez. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Saludamos la presencia de amigos y amigas del Sindicato de Telefonistas de Michoacán, invitados por la diputada Daniela De Los Santos Torres. Bienvenidos aquí a San Lázaro, amigas michoacanas y amigos michoacanos.

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra por cinco minutos la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

La diputada Karina Sánchez Ruiz: Los principales afectados por los trabajos de mantenimiento en los caminos federales, son los usuarios. Es momento de que se les tome en cuenta. Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, la iniciativa que pongo a consideración de esta honorable asamblea, tiene por objeto adicionar un párrafo cuarto al artículo 23 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a fin de que se ajusten las tarifas para el cobro en las carreteras y puentes concesionados cuando estos se encuentran en mantenimiento.

Lo anterior, como una forma de subsanar las molestias que las obras ocasionan a los usuarios. La mayoría de las y los mexicanos hemos padecido las molestias de utilizar carreteras o caminos en mal estado o en continua reparación, aunque no por estos motivos dejan de cobrarnos tarifas que resultan excesivas para el servicio que prestan.

Esto es lo que queremos remediar mediante es iniciativa. La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal establece en su artículo 6o la obligación de contar con una concesión para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes federales.

Existe en nuestro país un sector que se ha visto enormemente beneficiado en dichas concesiones y el cobro de estas tarifas, que no siempre van de acuerdo a la calidad del servicio que prestan.

En Nueva Alianza estamos convencidos de los beneficios de contar con una economía de mercado, sin embargo, estos beneficios descansan necesariamente en la transparencia, la competitividad y el respeto de los derechos de los usuarios de productos y servicios.

Nuestros caminos distan mucho de ser los más adecuados o de ofrecer las mejores condiciones de seguridad para quienes los utilizan. Aunado a lo anterior, está el hecho de

que las tarifas en comparación con otros países del mundo, son sumamente elevadas.

Como muestra de lo anterior basta mencionar los costos de algunas de las autopistas a lo largo del territorio nacional, como por ejemplo, el libramiento de Tecpan, que cuenta 6.4 pesos por kilómetro o la autopista de Perote Banderilla y el libramiento de Jalapa que cuesta 4 pesos por kilómetro, o la de Tecate-Tijuana y el libramiento de Tecate-Baja California que se ubica en los 3.5 pesos por kilómetro.

Según la propia ley, le corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgar las concesiones y permisos a que se refiere la misma, así como vigilar su cumplimiento y resolver sobre su revocación o terminación, según sea el caso.

A dicha dependencia le compete vigilar, verificar e inspeccionar que los caminos y puentes, así como los servicios de autotransporte y sus servicios auxiliares cumplan con los aspectos técnicos y normativos correspondientes.

De acuerdo con las cifras del informe global de competitividad 2015-2016, realizado por el Foro Económico Mundial, nuestro país ocupa el lugar número 59 en el ramo de infraestructura, debajo de países como: Panamá, Uruguay o Chile, en América Latina. Lo anterior tiene repercusiones no solo para la población en lo individual, sino para la competitividad de nuestra economía a nivel global.

En Nueva Alianza estamos decididos a coadyuvar de manera decisiva a incrementar la competitividad de nuestro país, más aún cuando nos estamos enfrentando a un entorno económico adverso. Por este motivo es preciso poner a los usuarios de la infraestructura carretera del país como prioridad, y que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establezca condiciones justas para ellos.

Esto quiere decir que, en caso de que las carreteras y autopistas concesionadas se encuentren en obras de mantenimiento, reparación o ampliación, se deberán reducir los costos. Esto como una forma de compensar el daño, molestia y retardo que se ocasiona por dicha circunstancias.

Para el Grupo Parlamentario Nueva Alianza las políticas públicas deben estar centradas en las ciudadanas y en los ciudadanos, es imperativo conducir nuestros esfuerzos para que las empresas concesionarias garanticen los mejores servicios a la población. Es un acto de justicia elemental

que, si los servicios que prestan no son óptimos, las tarifas que se exigen a los usuarios también que reduzcan.

Estamos decididos a terminar con las malas prácticas que a todos nos afectan. La transparencia y la rendición de cuentas nos comprometen a todos y a todas de su cumplimiento, y de esto depende en gran medida el desarrollo económico del país. Con esta convicción es que los invitamos a sumarse a nuestra propuesta y, en su oportunidad, que la misma sea dictaminada en positivo, porque sabemos que es lo justo. Cambiemos las cosas, la comunidad es primero. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 23 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

La que suscribe, Karina Sánchez Ruiz, diputada federal miembro del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 23 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de tarifas, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

En México, de la misma forma que en otros países alrededor del mundo, la red carretera significa la infraestructura de transporte más utilizada. Dicha red comunica a la mayor parte de las regiones y comunidades del país.

La red carretera significa un medio de comunicación de vital importancia, para fomentar y estimular varios sectores productivos del país, desde el turismo hasta la agricultura y ganadería nacional.

México cuenta con aproximadamente 378,923 kilómetros de carreteras, que se integran por autopistas, carreteras, caminos rurales y brechas que permiten la conectividad entre prácticamente todas las poblaciones del país, con independencia del número de habitantes con que cuenten y su relevancia económica.

Las carreteras en nuestro país poseen una numeración impar de norte a sur y una numeración par de este a oeste. La numeración inicia en el noroeste del país en Tijuana, y aumenta a medida que se avanza hacia al sur y al este.

Dentro de la red carretera nacional existen los tramos concesionados, mismos que el gobierno federal licita, para que la iniciativa privada participe de las mismas.

La concesión de una carretera consiste en un acto mediante el cual el Estado otorga a un particular el derecho a prestar un servicio público y a explotar bienes del dominio público, durante un tiempo determinado, sujeto a diversas condiciones que pretenden preservar el interés público.

Las principales características de las concesiones carreteras, según el estudio “111 preguntas sobre concesiones de autopistas en México”¹ de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, son:

Las concesiones son otorgadas mediante licitación pública.

Se adjudican al participante cuya propuesta técnica y financiera cumple con los requisitos establecidos en las bases del concurso y solicita el menor monto total de recursos públicos.

El plazo de concesión es fijo, de 25 a 30 años, conforme a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Los proyectos ejecutivos y los estudios de impacto ambiental de las obras son entregados por la SCT a todos los licitantes.

Los derechos de vía liberados son entregados por el gobierno al licitante ganador.

El gobierno realiza una aportación inicial de recursos públicos a cada proyecto.

El gobierno se compromete a efectuar una aportación subordinada, en caso necesario, para asegurar el pago de los créditos usados para la construcción de las obras.

El gobierno establece las tarifas medias máximas a cobrar en la vía y establece las reglas para su actualización periódica según el comportamiento de la inflación, de manera que resulten acordes con la capacidad de pago de los usuarios.

En caso de que la inversión privada se recupere antes de lo esperado, el excedente se compartirá, conforme a reglas previamente acordadas, entre el concesionario y Banobras, en su calidad de aportante de recursos públicos al proyecto.

De las carreteras federales, uno de los mayores problemas que las rige son las constantes obras de mantenimiento, ampliación o construcción de las mismas. Estas obras afectan directamente al usuario, en tiempo, e incluso llegan a poner en peligro la vida de estos, ya que algunas tienen baches, zanjas o deslaves, que podrían provocar accidentes fatales.

Existen tramos carreteros que están en constante mantenimiento, por ejemplo la carretera México - Querétaro, de la cual los usuarios manifiestan su desagrado, ya que continuamente se encuentra en reparación afectando constantemente el tránsito. Asimismo, los costos siguen siendo los mismos y con el paso del tiempo han aumentado.

Otro ejemplo, es la autopista México-San Luis Potosí, la cual es conocida no gratamente por los usuarios como una vía altamente peligrosa, debido a la gran cantidad de desperfectos con los que cuenta.

En nuestro país, el promedio de las tarifas por transitar las vías federales de cuota oscila entre el 1.46 pesos por kilómetro, de acuerdo con la SCT.

Sin embargo, existen algunas autopistas que rebasan este promedio de tarifa. A continuación se enumeran las diez más costosas del país:

Autopista	Longitud Kilómetros	Precio Pesos	Costo/kilómetro	Empresa que la maneja
Libramiento de Tecpan (Guerrero)	4.4	28	6.4	Omega
Perote - Banderilla y Libramiento de Xalapa	59.6	238	4.0	Isolux
Tecate-Tijuana y Lib. de Tecate, BC.	29.8	105	3.5	IDEAL
México-La Marquesa	22.0	72	3.3	Pinfra
San Martín Texmelucan-Tlaxcala (Tlaxcala-Puebla)	19.4	60	3.0	Pinfra
Monterrey-Saltillo y Lib. norponente de Saltillo	49.8	143	2.9	Isolux
Ávila Camacho-Tehuacán (Puebla-Veracruz)	48.1	134	2.8	ICA, FCC
Ecatepec-Pirámides (estado de México)	22.2	61	2.8	Pinfra
Armería-Manzanillo (Colima)	47.0	123	2.6	Pinfra
Peñón-Texcoco (Estado de México)	16.2	41	2.5	Pinfra

Fuente: PINFRA

Por lo anterior, en el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza pugnamos por condiciones más justas para los usuarios de las autopistas federales concesionadas, mismas que deberán tener tarifas racionalizadas de acuerdo al mantenimiento u obras con las que cuenten en el momento, mismas que generan un deterioro a los usuarios.

Argumentación

El artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la libertad de tránsito como un derecho humano, el cual posee toda persona dentro del territorio nacional y que a la letra dice:

Artículo 11. Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, **viajar por su territorio** y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

Los diputados de Nueva Alianza estamos convencidos de la importancia de garantizar el derecho al libre tránsito, para lo cual el Estado tiene la obligación de brindar servicios carreteros seguros, en buen estado a precios accesibles para las y los mexicanos.

El Estado es garante del otorgamiento de las concesiones y permisos a que se refiere la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, tal como lo señala la fracción tercera del artículo 5 de la mencionada legislación:

Artículo 5o. Es de jurisdicción federal todo lo relacionado con los caminos, puentes, así como el tránsito y los servicios de autotransporte federal que en ellos operan y sus servicios auxiliares.

Corresponde a la Secretaría [de Comunicaciones y Transportes], sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la administración pública federal, las siguientes atribuciones:

III. Otorgar las concesiones y permisos a que se refiere esta Ley; vigilar su cumplimiento y resolver sobre su revocación o terminación en su caso;

De la misma forma, el citado artículo pero en la fracción cuarta menciona que es competencia de la Secretaría vigilar que los caminos cumplan con los aspectos técnicos y normativos correspondientes:

IV. Vigilar, verificar e inspeccionar que los caminos y puentes, así como los servicios de autotransporte y sus servicios auxiliares, cumplan con los aspectos técnicos y normativos correspondientes;

Dicho lo anterior, consideramos de vital importancia legislar para que el Estado, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, establezca las condiciones justas para los usuarios en casos de que las carreteras y autopistas concesionadas se encuentren en obras de mantenimiento, reparación o ampliación, brindando costos menores a los establecidos, esto en razón del daño y retardo que le ocasiona al mismo estas actividades.

Según el estudio de la CEPAL, "Concesiones viales en América Latina: situación actual y perspectivas", la concesión carretera se ha convertido en un importante mecanismo para atraer financiamiento y gestión privados a dicho sector en América Latina.

El mismo documento señala que: “las carreteras representan una de las áreas de infraestructura de transporte en que ha habido una extensa aplicación de dicho concepto de inversión, conservación y manejo de carácter gerencial durante un largo plazo, en que los costos incurridos por el concesionario se recuperan mediante el cobro de peaje, en algunos casos complementado con otros ingresos, particularmente aportes fiscales”.

La empresa española OHL ha señalado en diversas ocasiones que construir carreteras por concesión en América Latina ya dejó de ser una simple tendencia; ahora es la norma, desde México hasta el cono sur.

De acuerdo con autoridades e inversionistas privados, las inversiones que realizaron en concesiones viales a partir de 2010 en América Latina superan los US\$38.000 millones de dólares en ocho de los principales países de la región (Brasil, México, Panamá, Colombia, Ecuador, Perú, Chile y Argentina).

Los diputados de Nueva Alianza entendemos la importancia de las actividades de mantenimiento en las autopistas federal, por ello consideramos importante legislar en esta materia para que los menos afectados de estas maniobras sean los usuarios, garantizando así la utilización de las mismas sin menoscabo de los derechos de los consumidores, que en todo momento buscan seguridad, rapidez en ellas.

Derivado de lo anterior, los diputados del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza presentamos la iniciativa que busca garantizar tarifas justas para los usuarios en las autopistas federales concesionadas, mediante el establecimiento, por parte de la SCT, de lineamientos que ajusten los costos, debido a obras de mantenimiento, reparación o ampliación de las mismas.

Al ser las autopistas y carreteras federales un instrumento necesario y de vital importancia para los diversos sectores productivos del país, es necesario brindar tarifas justas para poder utilizarlas de mayor forma.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas, en nuestra calidad de diputado federal integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 23 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Artículo Único. Se adiciona un párrafo cuarto al artículo 23 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 23. ...

...

...

Durante la construcción o reconstrucción, así como durante la realización de los trabajos de urgencia y de mantenimiento y de los trabajos definitivos a que se refiere el presente artículo, se deberán ajustar las tarifas para el cobro de las carreteras y puentes concesionados, en beneficio de los usuarios por las molestias que la obra ocasiona, de conformidad con los lineamientos que para tales efectos emita la Secretaría.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes emitirá los lineamientos a que se refiere el artículo 23, dentro de los 90 días hábiles siguientes al de la publicación del presente decreto.

Nota:

1 Consultado en: <http://dictyg.fi-c.unam.mx/~disyp/lecturas/111preguntas.pdf>

Dado en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a 8 de marzo de 2016.— Diputada **Karina Sánchez Ruiz** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Sánchez. Túrnese a la Comisión de Transportes, para dictamen.

Saludamos la presencia de alumnos de la Escuela Primaria Benito Juárez García, del turno matutino, del municipio de Chalco, estado de México, invitados por la diputada Mari-cela Serrano Hernández. Bienvenidas, bienvenidos a este recinto parlamentario de San Lázaro.

Continúe la Secretaría con la declaratoria de publicidad.

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIX al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en la LXIII Legislatura, le fue turnada, para análisis y Dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXIX al Artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, presentada por el C. Diputado José del Pilar Córdova Hernández, perteneciente al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XLVIII y 3; 45, numeral 6 incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80; 82 numeral 1; 84; 85; 157 numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración del asunto de mérito.

En esa tesitura, las y los integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social formulamos y sometemos a consideración del honorable Pleno de la Cámara de Diputados el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fecha 19 de noviembre del año 2015, el diputado José del Pilar Córdova Hernández, perteneciente al gru-

po parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa de mérito, objeto del presente dictamen.

2. En fecha 20 de noviembre del presente año, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Trabajo y Previsión Social para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

3. Con fecha 03 de febrero 2016, esta dictaminadora solicitó prórroga para emitir el dictamen correspondiente.

4. En fecha XX de enero del mismo año, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados notificó a esta dictaminadora la autorización de la prórroga referida en el numeral inmediato anterior.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Para elaborar el presente dictamen, las y los integrantes de esta dictaminadora analizaron los argumentos vertidos por el promovente, mismos que se plasman a continuación en las partes que interesan:

El Diputado proponente asevera que “Estudios demuestran que superar la muerte de un familiar cercano lleva por lo menos un año y medio, ya que el dolor emocional que esto causa es profundo y lacerante. Son varias las etapas de duelo que se deben atravesar para superar esta pérdida. La primera y más sofocante es el estado de shock, el cual es un mecanismo de defensa que el cuerpo activa” y abunda afirmando que ésta puede durar hasta meses.

En el mismo sentido, asegura que además de lidiar con la pena de la pérdida de un ser cercano, en los primeros días es imprescindible atender las necesidades propias del fatal acontecimiento, como el funeral, el sepelio y los eventos religiosos. Al respecto manifiesta que se debe tomar en cuenta que además se requiere tiempo para reorganizar la rutina de aquellos que le sobreviven; y que a pesar de que pudieran parecer aspectos frívolos, es una realidad que, los trabajadores que atraviesan por este doloroso proceso, necesitan de tiempo para atender lo que conlleva la muerte de un familiar.

Así mismo, el legislador proponente asevera que la muerte de cualquier familiar resulta dolorosa, pero la de un hijo, la del cónyuge o la de los padres, es devastadora para el ser humano. Por lo que quien sufre esta amarga experiencia

necesita de un lapso de tiempo para recuperarse, al menos, del dolor que conlleva la pérdida.

En materia del marco jurídico vigente, el Diputado argumenta que la legislación laboral vigente no contempla la circunstancia de muerte de un familiar cercano, sin embargo, sí considera un permiso especial por el nacimiento de un hijo, lo cual es una situación de índole familiar que también impacta la vida del trabajador. Tomando este permiso especial como antecedente de la consideración de un evento de vida como trascendental e impactante, se debería considerar también la muerte de un hijo, del cónyuge, de los padres y de los hermanos como motivo de ausencia laboral justificada, ya que inciden de manera delicada en la vida del sujeto. De la misma forma es de considerarse la muerte de los abuelos y de los padres del cónyuge ya que estos decesos afectan a la pareja y, por lo tanto, la rutina y el desempeño diario del trabajador.

Por lo que hace a la cotidianidad laboral, el promovente asegura que, *“en la práctica, hay patrones o entidades públicas que otorgan, fuera del margen de la ley, días de permiso con goce de sueldo, dada la empatía que pueden llegar a sentir por el empleado; esto no quiere decir que el trabajador deba estar atenido al juicio del patrón para disponer de los días que necesite para vivir su duelo, porque también se dan los casos en los que los trabajadores no son del agrado de sus mandos inmediatos y solo reciben permisos sin goce sueldo y muchas veces ni siquiera eso. En cambio, debe ser la ley misma la que le ampare y garantice este derecho que debe ser un justo precepto que no dependa de la empatía o de la ausencia de ella”*.

De lo vertido se desprende la similitud con la legislación española, la cual contempla la licencia por fallecimiento de un familiar en el artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

En términos concretos, la iniciativa en estudio propone que se adicione una fracción XXIX al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo para que se otorgue un periodo legal de cinco días hábiles con goce de sueldo al trabajador en el caso de muerte de padres, hijos, cónyuge o hermanos; y de dos días con goce de sueldo en el caso de la muerte de sus abuelos o de los padres del cónyuge.

Derivado de los argumentos esgrimidos por el Diputado José del Pilar Córdova Hernández, es de advertirse la propuesta de adición de la fracción XXIX al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, con la siguiente redacción:

“Decreto

Artículo Único. Se agrega la fracción XXIX al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Artículo 132. Son obligaciones de los patrones:

De la I a la XXVIII...

XXIX. Otorgar permiso por luto, de cinco días laborales con goce de sueldo, a las y los trabajadores por muerte de padres, hijos, hermanos o cónyuge; de dos días cuando se trate de sus abuelos o de los padres de su cónyuge.

Estos días serán aquellos inmediatos al deceso y son irrenunciables.

Transitorio

Único: El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Una vez analizados los argumentos y el texto normativo propuesto por el C. Diputado proponente, las y los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora analizaron a fondo su viabilidad, producto de lo cual emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, en efecto, la problemática relacionada con los permisos que en ocasiones deben solicitar las y los trabajadores por cuestiones de índole familiar, como es el caso del deceso de alguno de sus familiares, no se encuentra contemplada en el marco jurídico vigente. Lo cual sujeta en la práctica a discreción del patrón este tipo de permisos y los convierte en una prestación extra laboral.

SEGUNDO. Que para poder comprender en su justa dimensión la iniciativa en estudio, en virtud de que una de sus implicaciones es de carácter psicológica, es necesario comprender lo mejor posible los efectos del duelo o periodo de luto en la mente del individuo, lo cual permitirá allegarse de mejores elementos cualitativos a los integrantes de esta dictaminadora. Al respecto, las y los Diputados integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social encontraron lo siguiente:

1. Según la Dra. Mtra. Jimena Gómez Gutiérrez, la palabra duelo proviene de dos vocablos latinos: Dolus, del latín tardío, que significa dolor, pena o aflicción y Duellum, variante fonética arcaica de bellum, que significa batalla, desafío, combate. Para ella, aunque este concepto se ha transformado y enriquecido con el tiempo, encuentra en el autor Jorge Bucay, una mejor definición de duelo, la cual indica que éste es: “... *el doloroso proceso de elaboración de una pérdida, tendiente a la adaptación y armonización de nuestra situación interna y externa frente a una nueva realidad.*”¹ Para dicha autora, el perder o dejar algo genera en nosotros una transformación, la cual se traduce en una etapa de dolor, menciona que el tiempo que una persona puede demorar en la superación de su duelo depende de sí mismo y es variable en la medida que lo son las mismas situaciones y las personalidades de los que atraviesan por este proceso, además de que las creencias y las prácticas sociales que se hayan adquirido también influyen en la forma en que se va a responder.

2. Por otra parte, según la Dirección General de Divulgación de la Ciencia, de la Universidad Nacional Autónoma de México,² cada persona experimenta de manera distinta la pérdida de un ser querido. Posterior a su muerte, pasamos por una etapa que se conoce como duelo, durante la cual se experimenta una serie de sensaciones físicas, emocionales y espirituales. Incluso menciona que las personas pueden requerir ayuda de un psicólogo o tanatólogo para transitar por las distintas etapas.

3. La Maestra Guadalupe Medina Hernández, de la Facultad de Psicología de la UNAM, afirma que, ante la muerte de un ser querido, la primera reacción es de conmoción o incredulidad. Después de un tiempo el individuo al fin comprende su pérdida y los sentimientos que se experimentan conllevan a la tristeza, la furia, la soledad, la culpa y la desesperación, hasta llegar a la aceptación. La Maestra Medina menciona que una de las recomendaciones luego de la pérdida de un ser querido es “... disponer de espacio y tiempo para llorar, pensar y recordar, darle sentido a lo ocurrido, permitirse trascender la pérdida abriendo espacios de reflexión, encontrando un por qué y para qué de ésta; asimismo es importante comer bien y descansar. Por lo tanto, se recomienda vivir el duelo y dejar de pelear con la realidad porque ésta no es como quisiéramos... el duelo puede volverse patológico si la persona no acepta la pérdida, se niega el evento traumático o no se deja ir al ser

querido, a pesar de que ha muerto y ha transcurrido mucho tiempo.”³

TERCERO. Que, de lo expuesto en el considerando inmediato anterior, se desprende que el lapso de tiempo adyacente a la pérdida de una familiar resulta fundamental para que el individuo mantenga un equilibrio emocional, lo cual, en última instancia, actuará en favor del desarrollo habitual de sus actividades laborales.

CUARTO. Que, si bien hasta ahora se ha analizado la implicación psicológica inherente a la propuesta en estudio, esta dictaminadora es consciente de que debe analizarse el aspecto jurídico de ésta, en virtud de poder estar en condiciones de pronunciarse respecto a la viabilidad de incluirla en el marco jurídico nacional.

QUINTO. Que, en virtud de lo anterior, esta dictaminadora encontró elementos de derecho comparado que pueden orientar respecto a su pronunciamiento, ante lo cual es menester hacer una precisión antes de continuar con su estudio.

El diputado proponente, manifiesta en su exposición de motivos que la legislación internacional reconoce el tipo de licencia por luto, encontrando disposiciones por permisos por el fallecimiento de familiares, con diferencias respecto al alcance en términos de temporalidad y de parentesco:

PAÍS	ORDENAMIENTO	DÍAS DE LICENCIA	GRADO DE PARENTESCO
ESPAÑA	Estatuto de los Trabajadores	2 días (no especifica si son hábiles o naturales)	Hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
COLOMBIA	Código Sustantivo del Trabajo	5 días hábiles	Hasta el grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.
URUGUAY	Ley No. 18.345	3 días hábiles	Padre, madre, hijos, cónyuge, hijos adoptivos, padres adoptantes, concubinos y hermanos
PARAGUAY	Ley No. 3.384/07	3 días (no se especifica si son hábiles o naturales)	Cónyuge, hijos, padres, abuelos o hermanos.
VENEZUELA	Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores	Indefinido. Sujeto al acuerdo entre patrón y trabajador.	Cónyuge, ascendientes y descendientes hasta el primer grado de consanguinidad

SEXTO. Que una vez analizados los casos internacionales que coinciden con la inquietud manifestada por el Diputado proponente, las y los legisladores integrantes de esta dictaminadora, consideramos hacer lo propio en el marco jurídico nacional, a efecto de allegarse de más criterios orientadores que den certeza y robustezcan los argumentos

del presente dictamen, ante lo cual se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Por lo que hace a la propia Ley Federal del Trabajo, en el Título Cuarto, denominado “Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Patrones”, Capítulo II, Artículo 134, fracción V, se establece la obligación el trabajador de avisar inmediatamente, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, de las causas justificadas que le impidan acudir a su trabajo.

El mismo ordenamiento, dentro del Título Séptimo, denominado “Relaciones Colectivas de Trabajo”, Capítulo V, concretamente en el artículo 423, fracción IX, se establece que los permisos y licencias estarán contenidos en el Reglamento Interior de Trabajo, mismos que de conformidad con el artículo 424 del mismo ordenamiento, será formulado por una comisión mixta de representantes de los trabajadores y del patrón.

Lo anterior pone de manifiesto que actualmente se encuentra sujeto al acuerdo entre los representantes de ambos sectores (obrero-patronal) que se incluya o no, la figura de licencia por luto y cuyos reglamentos se encuentran en poder de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, según dispone la fracción II del citado artículo 424.

2. Respecto a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, el Título Segundo denominado “Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Titulares”, Capítulo IV, contempla dentro del Artículo 43, fracción VIII, inciso e), la obligación de los titulares de otorgar licencias en términos de las Condiciones Generales de Trabajo “por razones de carácter personal de los trabajadores”. Por lo que, a pesar de que no se especifica en dicha Ley la licencia bajo la modalidad de “luto”, éstas si se consideran en algunos casos dentro de las Condiciones Generales de Trabajo de los entes obligados.⁴ Tal es el caso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en cuyas Condiciones Generales de Trabajo,⁵ en el artículo 55, fracción III, se prevé la licencia con goce de sueldo por cinco días hábiles, para el trabajador de dicha institución, por fallecimiento de un familiar en primer grado, con parentesco por consanguinidad, afinidad o su cónyuge, debiendo presentar a su representación sindical, dentro de un plazo de quince días poste-

riores a la conclusión del periodo de licencia, copia del acta de defunción respectiva.

3. El tercer criterio orientador que ha encontrado esta dictaminadora dentro del marco jurídico nacional, se halla en los “*LINEAMIENTOS DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE, POR LOS QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO POR PATERNIDAD, ADOPCIÓN Y MATRIMONIO, ASÍ COMO CRITERIOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE CUIDADOS MATERNOS Y PATERNOS, FALLECIMIENTO DE FAMILIARES Y DÍAS ECONÓMICOS, A FAVOR DE LAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN*”.⁶ En dicho instrumento, cuyo ámbito de aplicación alcanza a las y los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dentro de la Sección VI, denominada “Licencias por días económicos”, los lineamientos décimo octavo, décimo noveno y vigésimo prevén una licencia con goce de sueldo hasta por cinco días hábiles, por el fallecimiento del cónyuge, concubina o concubinario, o de algún ascendiente o descendiente en primer grado, para lo cual dispone de treinta días hábiles posteriores al deceso motivo de la licencia para presentar el acta de defunción correspondiente a la persona titular del órgano de su adscripción.

SÉPTIMO. Del estudio del marco jurídico laboral vigente en nuestro país, es dable concluir que actualmente no todos los trabajadores mexicanos cuentan con lo que hasta ahora se ha denominado como “licencia por luto”, ya que este tipo de licencias remuneradas sólo son asequibles, según los casos expuestos, para los trabajadores al servicio del Estado, únicamente en los casos y en la medida en que sus respectivos sindicatos hayan negociado dicha prestación dentro de las Condiciones Generales de Trabajo.

OCTAVO. Que, en base a la información hasta ahora expuesta, las y los legisladores de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, consideramos que resulta importante, en primer término, asegurar a los trabajadores condiciones que procuren su salud integral y su estabilidad laboral.

NOVENO. Que, en términos de salud pública, es importante asentar en el presente instrumento, que la Ley General de Salud reconoce en su artículo 3, fracción VI a la Salud Mental como materia de salubridad general. Así

mismo, dicho ordenamiento, dentro de su Título Tercero, dedica el Capítulo VII a la Salud Mental, en donde el artículo 72 a la letra prescribe:⁷

“Artículo 72.- La prevención y atención de los trastornos mentales y del comportamiento es de carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control multidisciplinario de dichos trastornos, así como otros aspectos relacionados con el diagnóstico, conservación y mejoramiento de la salud mental.

Para los efectos de esta Ley, se entiende por salud mental el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, y, en última instancia el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.

...”

DÉCIMO. Que, en virtud de lo anterior y en concatenación con lo expuesto en el considerando segundo del presente instrumento, la salud mental de las y los trabajadores debe ser salvaguardada concediendo, en este caso, el tiempo necesario para que puedan asimilar las consecuencias psicológicas inherentes a la pérdida de algún ser o familiar cercano.

DÉCIMO PRIMERO. Que, si bien hasta ahora se ha abundado en relación al factor psicológico del individuo, así como en los criterios aportados por el derecho comparado y la propia legislación nacional, en términos de la falta de regulación respecto a la denominada “licencia por luto”, existen dos vertientes que obligadamente deben ser abordadas, en virtud de perfeccionar el criterio de esta dictaminadora.

Dichas vertientes versan sobre:

1. La temporalidad necesaria para que este tipo de licencia no se traduzca en un obstáculo para el correcto funcionamiento de los centros de trabajo que potencialmente se encuentran sujetos a prescindir de los trabajadores que, en la cotidianidad, de hecho, solicitan este tipo de licencias.

2. La certeza de que la solicitud de este tipo de licencia, verdaderamente obedezca al hecho aludido, es decir, que en efecto se configure el fallecimiento de un familiar, para que tanto el trabajador tenga la garantía de que se le otorgará el permiso; y por su parte el patrón cuente con la certeza de que este tipo de hechos, no se está empleando como evasión o pretexto para faltar a laborar.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, de conformidad con lo expuesto en el considerando inmediato anterior, esta dictaminadora es consciente de que el regular este tipo de permisos debe operar no únicamente en favor del trabajador, sino que, en los hechos, debe traducirse en dotar de certeza a los patrones a efecto de no transgredir el ámbito productivo económico.

Para ello, las y los legisladores integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social consideran pertinente realizar modificaciones a la propuesta original del C. Diputado José del Pilar Córdova Hernández, por las razones que a continuación se exponen:

1. Respecto a la temporalidad de cinco días laborales propuesta por el iniciador, esta dictaminadora considera pertinente analizar si ésta es la idónea y resulta estrictamente necesaria. Para ello, es preciso tener en consideración dos cuestiones:

a) Trámites administrativos. La praxis cultural común, no sólo en México, sino en gran parte del mundo occidental, conlleva a los individuos cercanos al finado a realizar los trámites relativos a la inhumación o de la cremación. Lo cual, sin lugar a dudas conlleva cierto tiempo, ya que, para ello, se debe atender a un procedimiento contemplado por el derecho positivo mexicano.

Muestra de lo anterior, radica en el Código Civil Federal, cuyo Título Cuarto, denominado “Del Registro Civil”, contempla en su Capítulo IX las Actas de Defunción, estableciendo literalmente en el artículo 117, lo siguiente:

“Artículo 117.- Ninguna inhumación o cremación se hará sin autorización escrita dada por el Juez del Registro Civil, quien se asegurará suficientemente del fallecimiento, con certificado expedido por médico legalmente autorizado. No se procederá a la in-

humación o cremación sino hasta después de que transcurran veinticuatro horas del fallecimiento, excepto en los casos en que se ordene otra cosa por la autoridad que corresponda.”

De la lectura de la disposición anterior, se desprende el reconocimiento de la inhumación y la cremación como métodos legales, así como el requerimiento de un certificado de defunción para poder proceder con dichos métodos y la existencia de una temporalidad mínima de veinticuatro horas de la que dispondrán para hacerlo,

2. Otro aspecto importante es dotar de certeza la propuesta de reforma en estudio, para que ésta brinde una herramienta de comprobación que permita tanto al trabajador, como al patrón, estar en condiciones de solicitar y brindar respectivamente una licencia por concepto de luto.

En efecto, esta dictaminadora es consciente de que no basta únicamente asentar en el texto legal la obligación del patrón de brindar una licencia en caso de fallecimiento de algún familiar del trabajador, sino que se debe brindar certidumbre de que tal hecho en efecto se ha configurado.

Ello como se establece en las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como en los Lineamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al señalar que se requiere la comprobación posterior al hecho que da origen a la licencia por fallecimiento de algún familiar, para lo cual, la constante es la presentación del documento que acredite el fallecimiento dentro de un periodo que oscila entre los quince y hasta los treinta días posteriores al deceso. Siendo, para el caso mexicano, el periodo de quince días el idóneo en virtud de que dicho trámite se puede realizar, una vez obtenido el certificado de defunción, el cual a su vez es entregado horas después de fallecida una persona, salvo algún hecho extraordinario.

Por lo que hace al documento que posee la validez legal para hacer fehaciente el deceso de algún familiar, se ha expuesto ampliamente que es el Código Civil Federal y la Ley General de Salud, los ordenamientos que instituyen al Acta de Defunción como el único medio válido para acreditar ante cualquier instancia la muerte de una persona.

Una vez expuestos los razonamientos anteriores, es dable concluir, que conforme a lo establecido en los ordenamientos anteriormente descritos, para este órgano colegiado la propuesta original requiere de modificación en su redacción a efecto de señalar el mínimo de temporalidad del permiso en los casos de fallecimiento de un familiar para que sea de por lo menos setenta y dos horas laborables, es decir, tres días hábiles e inmediatamente posteriores al fallecimiento, en el entendido de que queda a discrecionalidad del empleador otorgar más días conforme a los criterios que para el efecto se establezca en el centro de trabajo.

Por cuanto hace al grado de parentesco, esta Comisión dictaminadora, considera pertinente, tomar como base lo que se establece en favor de los servidores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al señalar que se otorgará el permiso por el fallecimiento del cónyuge, concubina, concubinario o ascendente o descendente en primer grado, lo anterior con la finalidad de no transgredir el ámbito productivo.

Así mismo, se concluye que para efectos de otorgar certeza y legalidad a la reforma objeto del presente dictamen, es necesario complementar la redacción propuesta a efecto de que el texto legal estipule el requisito de presentar, por parte del trabajador, el Acta de Defunción del familiar fallecido a efecto de comprobar fehacientemente el hecho que da origen a la falta del trabajador o trabajadora, al centro de trabajo. En tal virtud, se considera idóneo un plazo máximo de quince días hábiles para que se pueda realizar dicha comprobación.

DÉCIMO TERCERO. Que, como resultado de lo expuesto en los considerandos precedentes, este cuerpo colegiado dictaminador plantea hacer una adición a la redacción original propuesta por el Diputado iniciador, atendiendo los criterios, motivaciones y fundamentación expuesta a lo largo del presente dictamen.

Para efectos de claridad respecto a dicha adición, a continuación, se plasma un cuadro comparativo entre el texto vigente del artículo a modificar, la propuesta original del Diputado promovente y la propuesta de redacción de este órgano colegiado.

Texto vigente	Texto iniciativa	Texto propuesto CTyPS
Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones: Fracciones I. a XXVIII.	Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones: Fracciones I. a XXVIII.	Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones: Fracciones I. a XXVIII.
	<p>XXIX. Otorgar permiso por luto, de cinco días laborales con goce de sueldo, a las y los trabajadores por muerte de padres, hijos, hermanos o cónyuge; de dos días cuando se trate de sus abuelos o de los padres de su cónyuge.</p> <p>Estos días serán aquellos inmediatos al deceso y son irrenunciables.</p>	<p>XXIX. Otorgar permiso por luto, de cuando menos tres días hábiles con goce de sueldo, a las y los trabajadores por muerte de padres, hijos, hermanos, cónyuge, concubina o concubinario. Estos días serán aquellos inmediatos al deceso.</p> <p>El trabajador deberá justificar el evento y dispondrá de quince días hábiles para presentar al patrón, o a quien éste designe, el Acta de Defunción correspondiente.</p>
	Transitorio	Transitorio
	Único: El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMO CUARTO. Que las y los legisladores integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, consideran que, con las adecuaciones formuladas, se satisface la inquietud del legislador, al tiempo que se resuelve la problemática que éste plantea garantizando certeza y efectividad. Así mismo, con la eventual aprobación del presente dictamen, se considera que se continúa fortaleciendo la conciliación entre el ámbito familiar y el laboral, lo que a su vez se busca impacte positivamente en la productividad del individuo en beneficio de las empresas.

DÉCIMO QUINTO. Que esta dictaminadora considera que se ha atendido el principio de exhaustividad en aras de contar con los mejores elementos que, en última instancia, han contribuido a formar un mejor juicio para pronunciarse respecto a la iniciativa en estudio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Trabajo y Previsión Social somete a la consideración del pleno de esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Artículo Único. Se adiciona una fracción XXIX al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 132. Son obligaciones de los patrones:

I. a XXVII. ...

XXVII Bis.- Otorgar permiso de paternidad de cinco días laborales con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante;

XXVIII.- Participar en la integración y funcionamiento de las Comisiones que deban formarse en cada centro de trabajo, de acuerdo con lo establecido por esta Ley, y

XXIX.- Otorgar permiso por luto, de cuando **menos tres días hábiles con goce de sueldo, a las y los trabajadores por muerte de padres, hijos, hermanos, cónyuge, concubina o concubinario.** Estos días serán aquellos inmediatos al deceso.

El trabajador deberá justificar el evento y dispondrá de quince días hábiles para presentar al patrón, o a quien este designe, el Acta de Defunción correspondiente.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Gómez Gutiérrez, Jimena, *La Reacción ante la Muerte en la Cultura del Mexicano Actual* en “Investigación y Saberes Septiembre/diciembre 2011”, Universidad de Londres, pp.39-48. Disponible en: www.udlondres.com/investigacion_saber_es/pdf/reaccion.pdf

2 <http://www.fundacionunam.org.mx/unam-al-dia/acceptarmuerte/>

3 www.fundacionunam.org.mx/unam-al-dia/acceptarmuerte/

4 Los entes obligados, se establecen en el Artículo 1 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

5 <http://normateca.issste.gob.mx/webdocs/X13/200506211107280584.pdf>

6 https://www.scjn.gob.mx/documents/lineamientos_licencias.pdf

7 http://www.Diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_121115.pdf

Así lo acordaron las y los diputados secretarios e integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en su tercera reunión ordinaria, celebrada en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 29 días del mes de marzo del año 2016.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados: Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica), presidenta; Marco Antonio Aguilar Yunes (rúbrica), Gabriel Casillas Zanatta (rúbrica), José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica), Rafael Yerena Zambrano (rúbrica), Enrique Cambranis Torres (rúbrica), Juan Corral Mier, Enrique Pérez Rodríguez (rúbrica), Julio Saldaña Morán (rúbrica), Miguel Ángel Sedas Castro (rúbrica), Mario Ariel Juárez Rodríguez, Soralla Bañuelos de la Torre (rúbrica), Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, César Flores Sosa, Sandra Méndez Hernández, Luz Argelia Paniagua Figueroa (rúbrica), José Luis Sáenz Soto (rúbrica), Pedro Alberto Salazar Muciño (rúbrica), Marbella Toledo Ibarra (rúbrica), David Aguilar Robles (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaración de publicidad.

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7o. de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Defensa Nacional, le fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa que reforma el artículo 7o. de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 82, 85, 157 numeral 1, fracción I; 176; 177; 180, numeral 1 y numeral 2, fracción II; 182, numeral 1, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la

consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con los siguientes apartados:

I. ANTECEDENTES:

a) En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 16 de marzo de 2016, la diputada Edith Anabel Alvarado Várela, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa materia del presente dictamen.

b) Con oficio D.G.P.L. 63-II-6-0653, del 16 de marzo de 2016 y con número de expediente 2230, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Defensa Nacional, para su estudio y dictaminación la iniciativa que reforma el artículo 7o. de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA:

La iniciativa contiene una exposición de motivos que se desarrolla en dos apartados: las consideraciones históricas y las consideraciones orgánicas.

El apartado de consideraciones históricas destaca los siguientes momentos fundamentales para la creación de un sistema de seguridad social para nuestras Fuerzas Armadas:

- La aprobación por Guadalupe Victoria en 1829 del *Reglamento General de la Gran Casa Nacional de Inválidos*.
- La publicación, el 15 de marzo de 1926, de la *Ley de Retiros y Pensiones del Ejército Nacional*
- La publicación, el 21 de enero de 1936, del *Decreto que crea el Fondo de Ahorro del Ejército*.
- La publicación, el 31 de diciembre de 1955, del *Decreto que crea con el carácter de organismo descentralizado federal, la Dirección de Pensiones Militares y de la Ley de Retiros y Pensiones Militares*.
- La publicación, el 30 de diciembre de 1961, de la *Ley de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas*.
- La publicación, el 9 de julio de 2003, de la nueva *Ley de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas*.

La Ley de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas de 2003 es el texto vigente. En él se establece la integración de los órganos directivos del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM).

En lo relativo a la parte orgánica, la proponente señala que el ISSFAM es un organismo público descentralizado, tal como se establece en el artículo 5o. de la Ley vigente. De ahí que tenga una Junta Directiva conformada por tres civiles y seis militares.

Señala que varios cargos de subdirección son ocupados por civiles quienes no tienen posibilidades de ascender en la estructura orgánica para ocupar puestos directivos, ya que la interpretación literal del artículo 7o. hace que este ascenso no sea posible.

Para la proponente, este criterio tiene dos consecuencias:

- Muchas actividades administrativas sólo pueden ser desarrolladas por civiles a los cuales se les niega la posibilidad de aspirar a un mejor cargo dentro de la estructura del ISSFAM.
- Se atenta contra la equidad de género, ya que se niegan posibilidades de ascenso a mujeres civiles.

De ahí que el objetivo de la iniciativa sea: “reformular los párrafos primero y tercero del artículo 7o., de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, a efecto de que tanto los civiles como los militares puedan ocupar cargos directivos en el ISSFAM”.

III. METODOLOGÍA:

La Comisión de Defensa Nacional realizó el análisis y valoración de la iniciativa en comento, mediante el análisis armónico de la legislación vigente para determinar la conveniencia de realizar las reformas.

IV. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:

Para efecto de realizar una valoración detallada de la iniciativa se desarrolló el siguiente cuadro comparativo:

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTICULO 7o. DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE LA DIPUTADA
<p>Artículo 7o. El Ejecutivo Federal designará al Director General y al Subdirector General, así como a los directores de área que estime necesario para el eficaz funcionamiento del Instituto, debiendo tener el primero, de preferencia, la jerarquía de General de División o Almirante. El Subdirector General y los directores de área podrán ser tanto de la Secretaría de la Defensa Nacional como de la de Marina.</p> <p>Cuando el Director General sea de los propuestos por la Secretaría de la Defensa Nacional, el Subdirector General será de los propuestos por la Secretaría de Marina, o viceversa. En ningún caso podrán pertenecer los dos simultáneamente a la misma Secretaría.</p> <p>Los demás funcionarios y empleados serán designados por la Junta Directiva, a propuesta del Director General del Instituto, procurando la proporcionalidad de acuerdo a los efectivos de cada Fuerza Armada.</p> <p>Serán considerados trabajadores de confianza los que desempeñan funciones similares a las señaladas para los del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mencionadas en la fracción II del artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.</p>	<p>Artículo 7o. El Ejecutivo Federal designará al Director General y al Subdirector General, así como a los directores de área que estime necesario para el eficaz funcionamiento del Instituto, debiendo tener el primero, de preferencia, la jerarquía de General de División o Almirante. El Subdirector General y los directores de área podrán ser civiles o militares en activo de las tres Fuerzas Armadas; en ambos casos deberán cumplir con los perfiles establecidos.</p> <p>...</p> <p>Los demás funcionarios y empleados serán designados por la Junta Directiva, a propuesta del Director General del Instituto, y podrán ser civiles o militares en activo de las tres Fuerzas Armadas; en ambos casos deberán cumplir con los perfiles establecidos</p> <p>...</p>

Primera. Esta Comisión comparte las inquietudes que animan la presentación de la iniciativa, ya que como señala la proponente, el espíritu de la primera ley que reguló las actividades del ISSFAM era el de no limitar las posibilidades de ascenso de los civiles al interior de la estructura del organismo, tal como se colige del artículo 7o, el cual se transcribe a continuación:

ARTICULO 7o.- El Ejecutivo Federal designará al Director General, al Subdirector General y a los Subdirectores que estime necesarios para el eficaz funcionamiento del Instituto, debiendo tener el primero de preferencia, la jerarquía de General de División.

Los demás funcionarios y empleados serán designados por la Junta Directiva, a propuesta del Director del Instituto.

Serán considerados trabajadores de confianza los que desempeñen funciones similares a las señaladas por las del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mencionadas en la fracción V, Inciso a) del artículo 5º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Como se desprende del análisis literal de la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de junio de 1976, se dejaba abierta la posibilidad de que civiles ocuparan cargos directivos, salvo en lo relativo a la Dirección

General, para la cual se debería tener el rango de General de División.

La nueva Ley del ISSFAM, publicada en el DOF el 9 de junio de 2003, cambió esta situación al preverse en el primer párrafo del artículo 7o. lo siguiente “El Subdirector General y los directores de área podrán ser tanto de la Secretaría de la Defensa Nacional como de la de Marina”.

La interpretación literal del texto lleva a concluir que los directores de área deberán ser miembros de las Fuerzas Armadas. Esto también se colige del párrafo tercero del artículo antes citado, que dice a la letra: “Los demás funcionarios y empleados serán designados por la Junta Directiva, a propuesta del Director General del Instituto, procurando la proporcionalidad de acuerdo a los efectivos de cada Fuerza Armada”.

Segunda. Como señala la proponente es contrario al espíritu de la profesionalización de la administración pública federal, el que las leyes establezcan limitaciones para que las personas aptas para ocupar un cargo puedan ascender en la jerarquía organizacional.

De la exposición de motivos de la iniciativa de Ley para el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, presentada el 10 de abril de 2003, se desprende con claridad que uno de los criterios que la animaban era la profesionalización del servicio público:

El largo y difícil tránsito en la protección efectiva de los derechos de los trabajadores al servicio del Estado, y los mecanismos para mejorar su capacidad técnica y profesional, así como la ética en su comportamiento y actitud, para bien de la nación y sus instituciones, podrá culminar con esta ley, que contiene el espíritu del Constituyente, en el sentido de tutelar las relaciones de trabajo y las nuevas percepciones de una actividad productiva que requiere de seguridad, profesionalización y apego a la ley, para consolidar la confianza de la ciudadanía en los servidores públicos federales.

De ahí que desde la iniciativa se propusiera como principios rectores del Sistema de Servicio Profesional de Carrera la imparcialidad, la equidad, la competencia por mérito y la lealtad a las instituciones. Estos principios se plasman en el tercer párrafo del artículo 2 de la Ley, que a la letra dice:

Serán principios rectores de este Sistema: la legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género.

Si bien es comprensible que los cargos de Dirección y Subdirección General sean ocupados por integrantes de las Fuerzas Armadas, en los restantes cargos se debe garantizar que se cumplan con principios como la imparcialidad, la competencia por mérito y la equidad de género.

Tercera. La proponente señala que en diversos cargos del ISSFAM hay personal civil y que las instituciones que conforman el sistema educativo militar no prevén determinadas carreras. Con respecto al primer señalamiento, la Comisión realizó una búsqueda de los perfiles del personal con base en el organigrama disponible en la página de transparencia y los confrontó contra sus cédulas profesionales, pudiéndose constatar que en varios cargos de mando hay profesionistas egresados de las siguientes carreras:

- Licenciatura en Administración de Empresas
- Licenciatura en Ciencias de la Informática
- Licenciatura en Comunicación y Relaciones Públicas
- Licenciatura en Diseño de la Comunicación Gráfica
- Licenciatura en Relaciones Industriales
- Maestría en Administración

Del análisis del plan de estudios del sistema educativo militar, se colige que estas carreras no forman parte de la oferta académica para las Fuerzas de Tierra, Aire y Mar y que este tipo de perfiles es requerido en áreas técnicas de instituciones como el ISSFAM.

Cuarta. La iniciativa abre la posibilidad de que todos los cargos, salvo el de Director General y Subdirector General sean ocupados por civiles en función de perfiles de puestos. Con respecto a esta propuesta, cabe señalar que el diseño y descripción de perfiles de puestos es una metodología de la administración que garantiza que el cargo sea una unidad impersonal, esto es, que sea ocupado por quien tiene la formación y los méritos suficientes para estar en él, lo que es un importante respaldo a la profesionalización.

Cabe señalar que tanto el Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional como el de la Secretaría de Marina consideran la elaboración de perfiles de puestos.

Quinta. En lo que se refiere a la técnica legislativa, debe considerarse que la propuesta de reformas al primer párrafo es ambigua, ya que al preverse que tanto el Subdirector General como los directores podrán ser civiles, se produce una antinomia, ya que el párrafo segundo de la Ley prevé expresamente que “Cuando el Director General sea de los propuestos por la Secretaría de la Defensa Nacional, el Subdirector General será de los propuestos por la Secretaría de Marina, o viceversa”.

De lo anterior se concluye que el Subdirector General también pertenece a las Fuerzas Armadas y no puede ser civil, en consecuencia, se propone ajustar la oración final del primer párrafo para quedar en los siguientes términos:

Los directores de área podrán ser civiles o militares en activo de las tres Fuerzas Armadas; en ambos casos deberán cumplir con los perfiles establecidos.

De esta forma, se garantiza el control que tienen las fuerzas armadas de la Dirección y Subdirección del ISSFAM, a la vez que se abre la posibilidad que los restantes cargos puedan ser ocupados por civiles.

V. CONCLUSIONES

En función de lo antes analizado, la Comisión de Defensa Nacional considera que la iniciativa presentada representa un paso importante para que el ISSFAM transite, con las modificaciones propuestas por la Comisión, hacia un esquema administrativo inspirado en el espíritu del servicio profesional de carrera, haciéndose valer entre otros los principios de imparcialidad, ascenso con base en el mérito y equidad de género.

Por las consideraciones antes expuestas, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional proponen a esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.

ÚNICO. Se **REFORMAN** los párrafos primero y tercero del artículo 7o. de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas, para quedar como sigue:

Artículo 7o. El Ejecutivo Federal designará al Director General y al Subdirector General, así como a los directores de área que estime necesario para el eficaz funcionamiento del Instituto, debiendo tener el primero, de preferencia, la jerarquía de General de División o Almirante. Los directores de área podrán ser **civiles o militares en activo de cualquiera de las tres Fuerzas Armadas; en ambos casos deberán cumplir con los perfiles establecidos.**

...

Los demás funcionarios y empleados serán designados por la Junta Directiva, a propuesta del Director General del Instituto, y **podrán ser civiles o militares en activo de cualquiera de las tres Fuerzas Armadas; en ambos casos deberán cumplir con los perfiles establecidos.**

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 6 de abril de 2016.

Comisión de Defensa Nacional, diputados: Virgilio Daniel Méndez Bazán (rúbrica), presidente; Edith Anabel Alvarado Varela (rúbrica), Luis Alejandro Guevara Cobos, Carlos Sarabia Camacho, Luis Felipe Vázquez Guerrero (rúbrica), J. Apolinar Casillas Gutiérrez (rúbrica), Claudia Sánchez Juárez, Cristina Ismene Gaytán Hernández (rúbrica en contra), Sara Paola Galico Félix Díaz (rúbrica), Alfredo Basurto Román (rúbrica), Manuel de Jesús Espino Barrientos (rúbrica), secretarios; Fidel Almanza Monroy (rúbrica), César Alejandro Domínguez Domínguez (rúbrica), Otniel García Navarro, Jesús Enrique Jackson Ramírez, Carlos Federico Quinto Guillén (rúbrica), Dora Elena Real Salinas (rúbrica), Enrique Pérez Rodríguez (rúbrica), Patricia Sánchez Carrillo (rúbrica), Elva Lidia Valles Olvera (rúbrica), Guadalupe Acosta Naranjo (rúbrica), Armando Soto Espino (rúbrica), Sasil Dora Luz de León Villard (rúbrica), Wendolín Toledo Aceves.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaración de publicidad.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:

«Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39 y 45 numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y; 80, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I, 167 numeral 4, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el presente dictamen en **sentido positivo con modificaciones** al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

I.- En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en fecha 1o. de marzo de 2016, el Diputado Waldo Fernández González del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma el último párrafo de la fracción III del artículo 5º; se adicionan una fracción XII del artículo 3º; la literal h de la fracción I del artículo 5º; y una fracción XXI del artículo 10, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

II.- En la misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados en uso de sus facultades, y mediante oficio No. , instruyó el turno de la Iniciativa a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para su estudio y dictamen.

III.- Con base en lo anterior, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de esta LXIII Legislatura, procedió a la elaboración del presente dictamen.

Contenido de la Iniciativa:

El diputado Waldo Fernández González del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, propone dar oportunidad a las personas adultas mayores y a sus familias de que cuenten con un espacio en que reciban asistencia integral, mientras sus familiares tengan que ausentarse del domicilio para realizar sus actividades laborales. Un espacio en el que reciban atención médica, alimentación, que puedan desarrollar actividades recreativas y culturales.

Por lo que resulta necesario hacer reformas a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para que se brinde este servicio a las personas adultas mayores y sus familias.

Señala que dar este tipo de apoyo a la población mexicana, sin duda representará un detonador de bienestar social y crecimiento económico, en virtud de que las familias no tendrán que dejar de realizar sus actividades laborales para dedicarse al cuidado de las personas de la tercera edad.

Refiere que actualmente, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), presta diversos servicios para las personas adultas mayores, como son los albergues, las residencias de día, los centros de atención integral, los centros culturales y clubes.

La población de 60 años y más, irá en aumento paulatino, que entre los factores de este proceso de envejecimiento de la sociedad mexicana, se encuentran el aumento de la esperanza de vida; el descenso de la fecundidad; mejores condiciones de vida; el avance en la medicina, entre otros. Por lo que se debe tomar seriamente en cuenta lo anterior, para el diseño de políticas públicas, de salud, seguridad social y asistencial.

Cuidar a las personas adultas mayores no resulta sencillo para las familias, en ocasiones tienen que dejar sus actividades cotidianas para enfocarse al cuidado de ellos; o también tiene que dejar su empleo, lo que se refleja en una disminución de los ingresos. Lo peor de las consecuencias de esta problemática, es el abandono de las personas de la tercera edad, quienes sufren descuido y falta de interés de sus familiares, lo que tiene efectos devastadores en ellos, como la depresión, el detrimento de su calidad de vida y de su salud.

Por ello, contar con el apoyo del Estado para aligerar el trabajo que representa el cuidado de las personas mayores, resulta de primera necesidad, ya que contar con un espacio al que se pueda llevar a los adultos mayores, no solamente permitirá poder continuar con las actividades laborales e incluso sociales o de cualquier otra índole, sino que ellos podrán tener también un espacio digno en el que podrán socializar, realizar actividades culturales, contar con servicios geriátricos, entre otros.

En virtud de lo anterior, el diputado iniciante propone la siguiente reforma y adiciones a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores:

Decreto

Único. Se adiciona la fracción XII al artículo 3o.; se adiciona la literal h a la fracción I del artículo 5o.; se reforma el último párrafo de la fracción III del artículo 5o.; y se adiciona una fracción XXI al artículo 10, todos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. a XI. ...

XII. Residencias de día. Lugares operados por las autoridades de los tres órdenes de gobierno según corresponda; en los que se brinda a las personas adultas mayores, atención integral de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

I. De la integridad, dignidad y preferencia:

a. a g. ...

h. A tener acceso a las residencias de día en las que se les brindará asistencia para la salud, alimentación, aseo, fomento a la cultura y recreación.

II. ...

III. De la salud, la alimentación y la familia:

a. a c. ...

Las familias tendrán derecho a recibir el apoyo subsidiario de las instituciones públicas para el cuidado y atención de las personas adultas mayores; **así como brindarles el apoyo necesario para que las personas adultas mayores integrantes de sus familias puedan acudir a las residencias de día;**

IV. a IX. ...

Artículo 10. Son objetivos de la Política Nacional sobre personas adultas mayores los siguientes:

I. a XX. ...

XXI. Impulsar la creación y operación de residencias de día a fin de que las personas adultas mayores cuenten con espacios óptimos para su atención integral.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Consideraciones:

1.- Esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables analizó y discutió el contenido de la iniciativa sujeta a dictamen y determinó que es procedente su dictaminación en sentido positivo.

2.- En efecto, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables estudiaron la iniciativa, la analizaron y tomaron en consideración que lo que ha planteado el Diputado Waldo Fernández González, es viable y procedente, toda vez que efectivamente, es fundamental que las personas adultas mayores cuenten con un espacio digno en el cual reciban asistencia integral, permitiendo a la vez que sus familiares puedan ausentarse para cumplir y realizar sus labores cotidianas, ya que de lo contrario, éstos serían susceptibles de perder sus empleos, complicando la ya situación precaria y difícil, trayendo como consecuencia, en muchos de los casos, el no poder atender con dignidad a las personas adultas mayores, sufriendo el abandono e indiferencia de sus propios familiares y de la misma sociedad.

3.- Esta Comisión Legislativa considera apropiado y procedente establecer la definición de las Residencias de Día, como aquellos lugares operados por las autoridades de los tres órdenes de gobierno, según su competencia y en los cuales, se les brindará atención integral de conformidad con lo establecido en la propia Ley. En este sentido es importante saber la naturaleza y el objetivo de la Residencia de Día.

4.- De igual manera, esta Comisión considera viable la propuesta en el sentido de que la Ley garantice a las personas adultas mayores el derecho de tener acceso a las residencias de día, en las cuales se les brindará asistencia para la salud, alimentación, aseo, fomento a la cultura y recreación; derecho humano que resulta fundamental para la subsistencia digna de las personas adultas mayores.

5.- Asimismo, se considera procedente la propuesta para que las familias reciban el apoyo necesario para que las personas adultas mayores puedan acudir a las residencias de día; lo cual constituye un derecho básico, tanto para las familias, permitiéndoles acudir a sus centros laborales; y para las mismas personas adultas mayores, para que sean atendidas con dignidad y decoro.

6.- En relación a la propuesta que establece que uno de los objetivos de la Política Nacional sobre las personas adultas mayores es la de impulsar la creación y operación de residencias de día a fin de que las personas adultas mayores cuenten con espacios óptimos para su atención integral, esta Comisión considera que para que sea viable, es preciso suprimir los términos relativos a impulsar la creación y operación de las residencias de día, toda vez que dichos términos implican y sugieren que exista un impacto presupuestario para el establecimiento de residencias de día, es decir, se requieren recursos financieros para la creación y operación de las mismas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión dictaminadora considera necesario que la redacción de la propuesta, solamente establezca que el objetivo de la Política Nacional sobre personas adultas mayores estribe en “difundir residencias de día...”, para el efecto de que no tenga el citado impacto presupuestario.

7.- Es importante mencionar que esta propuesta tiene como antecedentes la atención que algunos Gobiernos estatales en coordinación con Autoridades Municipales han creado y puesto al servicio de los adultos mayores, algunas estancias temporales a las que les han asignado denominaciones di-

versas, pero que en el fondo se ocupan de prestar servicios de salud, alimentación, estancia e incluso recreación, de manera temporal es decir; algunas horas del día, estableciendo diversos requisitos para tener derecho y acceso a los beneficios que se aportan; algunos de esos ejemplos, se suceden en los estados de Puebla, Veracruz, Campeche.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LXIII Legislatura, someten al Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Artículo Único. Se reforma el último párrafo de la fracción III del artículo 5o.; se adicionan una fracción XII al artículo 3o., un inciso h a la fracción I al artículo 5o. y una fracción XXI al artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a IX. ...

X. Calidad del servicio. Conjunto de características que confieren al servicio la capacidad de satisfacer tanto las necesidades como las demandas actuales y potenciales;

XI. Instituto. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, y

XII. Residencias de día. Lugares operados por las autoridades de los tres órdenes de gobierno según corresponda; en los que se brinda a las personas adultas mayores, atención integral de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

I. De la integridad, dignidad y preferencia:

a. a g. ...

h. A tener acceso a las residencias de día en las que se les brindará asistencia para la salud, ali-

mentación, aseo, fomento a la cultura y recreación.

II. ...

III. De la salud, la alimentación y la familia:

a. a c. ...

Las familias tendrán derecho a recibir el apoyo subsidiario de las instituciones públicas para el cuidado y atención de las personas adultas mayores; **así como brindarles el apoyo necesario para que las personas adultas mayores integrantes de sus familias puedan acudir a las residencias de día.**

IV. a IX. ...

Artículo 10. Son objetivos de la Política Nacional sobre personas adultas mayores los siguientes:

I. a XVIII. ...

XIX. Llevar a cabo programas compensatorios orientados a beneficiar a las personas adultas mayores en situación de rezago y poner a su alcance los servicios sociales y asistenciales así como la información sobre los mismos;

XX. Fomentar la creación de espacios de expresión para las personas adultas mayores, y

XXI. Difundir residencias de día a fin de que las personas adultas mayores cuenten con espacios óptimos para su atención integral.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 30 de marzo de 2016.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: Gustavo Enrique Madero Muñoz (rúbrica), presidente; Edith Anabel Alvarado Varela (rúbrica), Kathia María Bolio Pinelo (rúbrica), Érika Irazema Briones Pérez (rúbrica), Eloísa Chavarrías Barajas (rúbrica), Sara Paola Gállico Félix Díaz (rúbrica), Refugio Trinidad Garzón Canchola, Laura Valeria Guzmán Vázquez (rúbrica), Irma Rebeca López López (rúbrica), José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), secretarios; Evelyn

Soraya Flores Carranza (rúbrica), Lilia Arminda García Escobar (rúbrica), Fabiola Guerrero Aguilar, Norma Edith Martínez Guzmán (rúbrica), María Isabel Maya Pineda (rúbrica), María Angélica Mondragón Orozco (rúbrica), Karla Karina Osuna Carranco, María Guadalupe Oyervides Valdez, Angélica Reyes Ávila (rúbrica), María de los Ángeles Rodríguez Aguirre (rúbrica), María Monserrath Sobreyra Santos, Mariana Trejo Flores (rúbrica), Manuel Vallejo Barragán (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaración de publicidad.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se forman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Dictamen de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte»

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Deporte, de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta ante el Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente

DICTAMEN:

I. ANTECEDENTES.

1. Con fecha 5 de abril de 2016, El Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en

uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante la Honorable Cámara de Diputados, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

2. El documento fue turnado por la Mesa Directiva para análisis y dictamen, a la Comisión de Deporte, el 5 de abril de 2016, a través del oficio No. D.G.P.L.63-II-7-737, mediante el número de expediente 2435.

3. La Comisión de Deporte aprobó el dictamen en su reunión ordinaria de fecha 7 de abril de 2016.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La reforma que se somete a consideración de esa Soberanía, tiene por objeto establecer que el Comité Nacional Antidopaje sea la única autoridad facultada para la recolección de muestras biológicas y para iniciar la gestión de investigación de resultados analíticos adversos y/o atípicos e infracciones no analíticas descritas en el Código Mundial Antidopaje, así como para llevar a cabo el procedimiento disciplinario hasta su terminación, el cual concluirá con el pronunciamiento de la resolución respectiva.

A. ANTECEDENTES.

En 1999 se creó la Agencia Mundial Antidopaje, como una organización internacional independiente, con la finalidad de promover, coordinar y monitorear la lucha contra el dopaje.

El 5 de marzo de 2003, en la Conferencia Mundial sobre el Dopaje en el Deporte, celebrada en la ciudad de Copenhague, Dinamarca; se adoptó como resolución final, entre otros asuntos, la aceptación por parte de dicha conferencia y de la Fundación de la Agencia Mundial Antidopaje, del Código Mundial Antidopaje como fundamento de la lucha contra el dopaje en el deporte a nivel mundial.

El 19 de octubre de 2005, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), aprobó la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte, con la finalidad de promover la prevención del dopaje en el deporte y la lucha contra éste, con miras a su eliminación; la cual fue ratificada por el Senado de la República en sesión del 10 de diciembre de 2006 y

promulgada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2007.

El artículo 3 inciso a) de la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte, establece como una de las medidas encaminadas para la realización de los objetivos de dicho instrumento internacional, la obligación de los Estados a adoptar medidas apropiadas, en el plano nacional e internacional, acordes con los principios del Código Mundial Antidopaje.

En noviembre de 2013, en el seno de la Cuarta Conferencia Mundial sobre el Dopaje en el Deporte celebrada en Johannesburgo, Sudáfrica, se reformó el Código Mundial Antidopaje, mismo que entró en vigor el 1 de enero de 2015, y estableció diversas obligaciones para los Signatarios, dentro de las que destacan:

a) Como roles y responsabilidades de las Federaciones Internacionales, el exigir a las Federaciones Nacionales que comuniquen cualquier infracción de sus normas antidopaje a su Organización Nacional Antidopaje y que cooperen con las investigaciones realizadas por cualquier Organización Antidopaje con potestad para realizar la investigación.

b) Como roles y responsabilidades de las Organizaciones Nacionales Antidopaje, el ser independientes en sus decisiones y actividades, y perseguir con firmeza cualquier posible infracción de las normas antidopaje de su jurisdicción y garantizar la adecuada ejecución de las consecuencias.

c) Poner en práctica las disposiciones aplicables del Código Mundial Antidopaje, a través de políticas, leyes, normas y reglamentos, en función de su capacidad, dentro de sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Como se desprende de las obligaciones anteriormente señaladas, es necesario que México cuente con una Organización Nacional Antidopaje, independiente, imparcial en la toma de decisiones, que cuente con facultades claras y precisas para la emisión y ejecución de sus decisiones.

En este sentido, con las reformas al Código Mundial Antidopaje se generó la obligación vinculante de homologar todos los códigos y leyes que regulan el control del dopaje en el deporte de las naciones signatarias, con los nuevos criterios jurídicos; adicionalmente, se establecieron fechas con-

cluyentes para el cumplimiento de tales compromisos de acuerdo a las regiones geográficas de los países miembro.

Para México, el plazo concluyente para ingresar sus reformas y cumplir puntualmente con las recomendaciones de la Agencia Mundial Antidopaje de preparar, aprobar, expedir, promulgar y publicar sus reformas, es antes del 18 de marzo de 2016.

Por su parte, El Plan Nacional de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en su meta nacional denominada “México con Educación de Calidad”, establece como objetivo, entre otros, el promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud, a través de la práctica deportiva sin fines selectivos, con un enfoque que promueva la adquisición de valores para el trabajo en equipo, respeto a las reglas y obtención del éxito mediante el esfuerzo individual y colectivo.

En ese sentido, el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014, tiene como objetivo, entre otros, implementar un sistema más eficaz de gestión de alto rendimiento para mejorar el desempeño del país en competencias internacionales, mediante el combate al dopaje en el deporte, a través de ajustar o emitir la legislación específica en la materia; y diseñar un sistema de educación, prevención y control contra el uso de sustancias dopantes, así como mejorar la infraestructura y equipamiento del laboratorio antidopaje de acuerdo con las especificaciones de la Agencia Mundial Antidopaje.

Por lo anterior, cumplir con tales compromisos internacionales, permitirá a nuestro país estar a la vanguardia de las normas antidopaje, así como fortalecer y mejorar el desempeño de los deportistas mexicanos.

B. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

Comité Nacional Antidopaje

La Ley General de Cultura Física y Deporte (LGCFD) tiene por objeto establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre la Federación, los estados, la Ciudad de México y los municipios en materia de cultura física y deporte, bajo el principio de concurrencia y tiene, entre otras, la finalidad de promover las medidas necesarias para prevenir y erradi-

car el uso de sustancias y métodos no reglamentarios que pudieran derivarse del dopaje.

De conformidad con la citada ley general, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), es un órgano descentralizado sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, que tiene como una de sus atribuciones, proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y del deporte en todas sus manifestaciones, así como definir los lineamientos para la lucha contra el dopaje y la prevención de la violencia en el deporte.

La CONADE, en términos de dicho ordenamiento, promoverá la creación de un Comité Nacional Antidopaje que involucre a todas aquellas instancias públicas o privadas que a través de sus respectivas competencias puedan formar parte del Comité.

Por su parte, el artículo 121 de la referida ley, dispone que el Comité Nacional Antidopaje será, junto con las asociaciones deportivas nacionales, la instancia responsable de conocer de los resultados, controversias e irregularidades en las normas y procedimientos que surjan de los controles dentro y fuera de competición a que sean sometidos los deportistas en el territorio nacional.

Dicha disposición, al establecer que el Comité se integra por asociaciones deportivas nacionales, puede comprometer la imparcialidad de sus resoluciones por las infracciones a las normas antidopaje, ya que puede llevar procedimientos contra deportistas, agremiados o asociados de dichas asociaciones, lo cual puede contravenir lo dispuesto por el Código Mundial Antidopaje reformado en 2015, que establece que las Organizaciones Nacionales Antidopaje deberán ser independientes de sus decisiones y actividades.

Por ello, se propone reformar el artículo 121 de la Ley General de Cultura Física y Deporte para establecer que el Comité Nacional Antidopaje será la única autoridad facultada para recolectar muestras biológicas e iniciar la gestión de investigación para los resultados analíticos adversos y/o atípicos, y también para las infracciones no analíticas descritas en el Código Mundial Antidopaje, así como para ser la única autoridad que dará inicio y seguimiento al procedimiento disciplinario hasta su terminación, pronunciando la resolución respectiva en dicha materia.

Laboratorio Nacional de Prevención y Control del Dopaje

El artículo 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, establece que el laboratorio central antidopaje tendrá carácter nacional en tanto no exista otro homologado en el país, obligándose las asociaciones deportivas nacionales a enviar a dicho laboratorio para su análisis, todas las muestras biológicas que se recolecten en los eventos y competiciones de carácter nacional o internacional que se realicen en el país.

Como se desprende del artículo referido, las asociaciones deportivas nacionales, actualmente instancias responsables de conocer de los resultados, controversias e irregularidades en las normas y procedimientos que surjan de los controles dentro y fuera de competición a que sean sometidos los deportistas en el territorio nacional, en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, pueden enviar muestras biológicas al laboratorio central para su análisis y conocer los resultados de las mismas; lo cual no es compatible con la propuesta de reforma al artículo 121 que se propone, ya que de aprobarse esta última, quedará establecido el Comité Nacional Antidopaje como la única autoridad facultada para recolectar muestras biológicas e iniciar la gestión de investigación, para los resultados analíticos adversos y/o atípicos y también para las infracciones no analíticas descritas en el Código Mundial Antidopaje.

Por lo anterior, se propone reformar el artículo 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte para fortalecer al laboratorio central nacional y denominarlo como Laboratorio Nacional de Prevención y Control del Dopaje, así como señalar como única autoridad facultada para recolectar y enviar muestras biológicas a dicho laboratorio nacional al Comité Nacional Antidopaje.

Con la reforma a dicho artículo, además de cumplir con los compromisos asumidos por México ante la Agencia Mundial Antidopaje, permitirá que el Laboratorio Nacional de Prevención y Control del Dopaje, que actualmente es considerado como uno de los 7 mejores en América, conserve su acreditación y certificación, evitando con ello, que deportistas mexicanos realicen sus exámenes de dopaje en el extranjero.

Por todo lo anteriormente expuesto, la propuesta de reformas a los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte obedecen a que la Agencia Mundial Antidopaje consideró que las Organizaciones Nacionales

Antidopaje deben ser instancias independientes de otras organizaciones deportivas, considerando como un conflicto de interés el caso de que las federaciones nacionales sean las que realizan la gestión de resultados antidopaje, la toma de decisión y las resoluciones de los asuntos, tal y como se encuentra previsto en nuestra legislación actual.

Que a efecto de que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, se encuentre en posibilidad de actualizar la normatividad relativa a la lucha contra el dopaje, armonizándola con las disposiciones de carácter internacional que se encuentran vigentes, es necesario modificar la Ley General de Cultura Física y Deporte.

En virtud de los motivos ya expuestos, la iniciativa se presenta en los siguientes términos:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 121 Y 135 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

“Artículo 121. El Comité Nacional Antidopaje será la única autoridad facultada para recolectar muestras biológicas e iniciar la gestión de investigación, para los resultados analíticos adversos y/o atípicos y también para las infracciones no analíticas descritas en el Código Mundial Antidopaje. Asimismo, dará inicio y seguimiento al procedimiento disciplinario hasta su terminación, pronunciando la resolución respectiva, en los términos establecidos en el Código referido en el presente párrafo.

Artículo 135. El laboratorio central antidopaje denominado Laboratorio Nacional de Prevención y Control del Dopaje, tendrá carácter nacional en tanto no exista otro homologado en el país. El Comité Nacional Antidopaje deberá enviar a dicho laboratorio o en su caso al laboratorio homologado, para su análisis, todas las muestras biológicas que recolecte en los eventos deportivos y competiciones de carácter nacional e internacional que se realicen en el país.

Cuando se trate de eventos internacionales y la autoridad de gestión de los resultados tenga el carácter internacional, se deberá observar el mandato del Código Mundial Antidopaje.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Reitero a Usted, Ciudadano Presidente de esa Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la seguridad de mi distinguida consideración.

Dado en la Ciudad de México, a treinta de marzo de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ENRIQUE PEÑA NIETO

III. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte, establecen que la iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo Federal, presenta congruencia y armonía con el marco normativo vigente.

Hablar de dopaje en el campo del deporte, entendido éste como la administración o el uso por parte de un individuo sano, de cualquier agente o sustancia fisiológica que no está presente de forma normal en el cuerpo, introducida en cantidades adicionales a las normales, por una ruta anormal y/o de manera anormal, con el propósito y el efecto de un aumento artificial y una manera injusta del funcionamiento de ese individuo durante el periodo de competición; es referirse a uno de los temas que más afectan la imagen de los atletas y los valores del deporte.

El dopaje es un asunto que atenta contra una visión que implica la trascendencia del cumplimiento de las reglas deportivas de cualquier disciplina deportiva y que coloca al atleta en una actitud de respeto, consideración y transparencia de su actuar hacia el otro competidor, mediante un compromiso de competir de forma ética.

Este compromiso que dentro del entorno deportivo se conoce como “fair play” o juego limpio, es la causa genera diversas acciones alrededor del mundo contra prácticas ne-

gativas en el deporte, como la lucha contra el dopaje, las medidas para la prevención de la violencia física y verbal dentro de los eventos deportivos así como las prácticas para erradicar el engaño, la discriminación y la corrupción.

En los últimos años, las prácticas de dopaje son una constante que los medios de comunicación sacan a relucir, lo que trae como consecuencia la visión de la población, sobre la falta de un modelo eficaz que permita tener la seguridad dentro del ámbito deportivo, en torno a la honestidad de los resultados obtenidos producto del esfuerzo, la preparación y la experiencia de las y los atletas.

No obstante lo anterior, la práctica del dopaje no se generó en tiempos modernos,¹ la literatura mitológica noruega, señala el uso de algunas sustancias que incrementaban la fuerza entre la tribu de los Berserker² Asimismo, la tribu Kaffir Africana llamó con el término “dop”, a una bebida alcohólica primitiva que era usada en ceremonias religiosas como estimulante.

Existen investigaciones sobre las tribus Zulú, en Sudáfrica y el uso frecuente de una bebida alcohólica hecha de la piel de la uva y bebida de cola, llamada también “dop”, asimismo en África Occidental algunas tribus usaban la acumulada de cola y nitida de cola durante la competición de paseos o carreras.

En Grecia también se conoce del consumo de ingredientes nutricionales que aumentaban la resistencia física de los atletas, algunos manuscritos antiguos describen estas prácticas como legales y consistían en una dieta a base de diferentes clases de carnes o testículos antes de comenzar las competencias. Existen también testimonios referentes a los Juegos Olímpicos del siglo III A. C., que describen el uso de setas para aumentar la resistencia de los atletas, así como el consumo de un tipo de pan con características analgésicas y una bebida herbaria para aumentar su fuerza y ser capaces de resistir acontecimientos de larga duración.

En Roma también fueron encontrados testimonios registrados, los corredores de cuadrigas alimentaron a sus caballos con varias mezclas para hacer que corrieran más rápido y los gladiadores también son descritos utilizando agentes dopantes fortalecedores.

El término “dop” fue difundido por todo el mundo gracias al columnista holandés Boers quien describió con esa palabra, cualquier bebida estimulante; con este hecho la palabra fue adoptada a nivel mundial, para referirse de forma

general al uso de sustancias y deportes, el uso de esas sustancias fue descrito como “dopping” y fue en 1889 el año en el que por primera vez apareció la definición en un diccionario inglés.

El uso de sustancias para incrementar la efectividad de los deportistas en competencias, ha sido una práctica que ha prevalecido a lo largo de la historia hasta la actualidad, los casos comenzaron a ser documentados durante el siglo XX, cuando el deporte comenzó a ser valorado en función de las medallas de oro y la necesidad de éxito que los deportistas experimentaron debido a la comercialización del deporte. Fue en el año de 1910, en Austria, la primera vez que se probó científicamente el uso de sustancias dopantes por el químico ruso Bukowski, que aisló los alcaloides en la saliva de caballos, después de varios resultados inesperados en las carreras de caballos.

En 1928 la Federación Atlética Aficionada Internacional (IAAF) se convirtió en la primera Federación Internacional Deportiva en prohibir el dopaje en acontecimientos de atletismo. Muchas otras Federaciones Internacionales la siguieron, a la par que crecía el número de casos de dopaje, lo cual llevó a pensar que el uso de sustancias entre los atletas era una práctica aceptada.

Esta razón, aunada al gran número de acontecimientos en los que el uso de sustancias ha estado presente, obligó a las autoridades internacionales a hacer público el daño que causan las drogas no sólo al individuo, también al espíritu deportivo. En 1960, tras saber de las primeras muertes de atletas por estas causas, el Consejo Europeo presentó una resolución contra el uso de sustancias dopantes en el deporte. La primera legislación antidopaje surgió en Francia en 1963, mientras que Bélgica la siguió en 1965. En 1967, el Comité Olímpico Internacional (COI) estableció la Comisión Médica del COI.

Los controles de drogas fueron primero introducidos en los Juegos Olímpicos de 1968 en México y en los Juegos Olímpicos de Invierno de Grenoble. Por primera vez el COI estableció una Lista de Sustancias y de Métodos Prohibidos, no obstante no se contaba con el equipo técnico de detección y los procedimientos eran todavía inadecuados.

Durante la década de los años setenta, la mayoría de Federaciones Internacionales introdujeron métodos de control. Al mismo tiempo que los esteroides precedían al uso de anfetaminas extendido en los años cincuenta y sesenta, por lo que éstos también fueron incluidos en la Lista de Sustan-

cias Prohibidas del COI. No fue hasta 1974 cuando fueron introducidos métodos confiables para la detección del uso de anabólicos en las competencias.

Como resultado de este incremento, se extendió el número de descalificaciones debidas al uso de sustancias ilícitas a finales de los años setenta, especialmente aumentó en deportes relacionados con la fuerza. Sin embargo, los récords mundiales continuaron mejorando mientras que las sospechas sobre el dopaje patrocinado por el Estado en algunos países no fueron verificadas hasta hace poco tiempo.

El año de 1983 fue importante para el control antidopaje, con la introducción de elementos como la cromatografía de gases y de espectrometría de masa se lograron pruebas antidrogas más eficaces y al mismo tiempo el dopping fue motivo de escándalo durante los Juegos Panamericanos de Caracas, ya que numerosos atletas dieron positivo en el uso de drogas prohibidas y muchos otros dejaron los Juegos sin competir, los nuevos métodos fueron una prueba de la eficacia de los nuevos métodos de control.

Los años setentas, también presentaron casos de dopaje sanguíneo, especialmente en deportes de resistencia, el COI declaró el dopaje sanguíneo como método prohibido en 1986, ya que era una práctica utilizada para aumentar el hematocrito y la concentración de hemoglobina. Sin embargo, también se alcanzaron los mismos efectos con drogas como eritropoyetina, misma que también fue declarada como prohibida por el COI en 1990. Sin embargo, esta sustancia fue imperceptible durante un largo período de tiempo puesto que no había métodos de control fiables, hasta el año 2000 en los Juegos Olímpicos de Sydney, cuando por primera vez existió una prueba sólida para su detección.

En febrero de 1999, a raíz de los acontecimientos del Tour de Francia en 1998, el COI convocó la Conferencia Mundial sobre el Dopaje Deportivo llevada a cabo en Lausanne. El resultado principal de esa Conferencia fue que en el mes de noviembre de ese mismo año, se estableció la Agencia Mundial Antidopaje conocida por sus siglas WADA (World Anti-Doping Agency), este organismo se crea con base en la representación de igualdad en el movimiento olímpico y con autoridades públicas.

Con la creación de esta agencia, se implementaron sistemas que unificaron los estándares para la lucha contra el doping y coordinaron los esfuerzos de las organizaciones deportivas y de las autoridades públicas.

En el año 2003, en la Segunda Conferencia Mundial sobre el “Doping” en el Deporte, alrededor de mil 200 delegados que representaban a ochenta países, el Comité Olímpico Internacional (COI), el Comité Internacional Paralímpico (CIP), las federaciones deportivas, los Comités Olímpicos y Paralímpicos nacionales, atletas, organizaciones nacionales antidopaje, y agencias internacionales, acordaron unánimemente adoptar el Código Mundial Antidopaje, como la base para la lucha contra el “doping” en el deporte. La resolución de Copenhague expresa la aceptación del Código Antidopaje Mundial y fue publicada en la Segunda Conferencia Mundial. El Código y los Estándares Internacionales entraron en vigor el 1 de enero de 2004.

El contexto histórico ampliamente abordado en los párrafos anteriores, hace patente la existencia de un consenso unánime a nivel mundial a favor de la lucha contra el dopaje en el ámbito del deporte.

Este consenso tiene sus bases, por un lado en la protección de los derechos de todo deportista, particularmente enfocados en su derecho a la cultura física y al cuidado de su salud y por otro lado; al considerar como un interés colectivo el hecho de proporcionar una ventaja injusta a un competidor en razón con el contrincante que participa dentro de la justa. En otras palabras, el dopaje rompe con las reglas del juego limpio y constituye una merma en la confianza del espectador, en torno a la transparencia y a la integridad de las competencias.

El prestigio internacional de México resiente también las consecuencias negativas de este fenómeno, hemos saltado a la escena mundial como un lugar en donde se consume carne contaminada con clenbuterol, que es una sustancia anabólica utilizada en medicamentos para personas con asma o con graves problemas de respiración, ya que permite la apertura de los bronquios y con ello la entrada del oxígeno al cuerpo de formas mucho más directa.

Por esta razón, el clenbuterol es considerado como una sustancia prohibida para los deportistas por la Agencia Mundial Antidopaje, dadas sus características estimulantes y anabolizantes que actúa sobre el metabolismo de lípidos y proteínas aumentando la masa muscular y disminuyendo la acumulación de grasa.

Sin embargo, esta misma sustancia es utilizada en México de forma ilegal para la engorda de ganado, cuyo uso se ha generalizado de manera alarmante durante los últimos

años, a pesar de que está prohibido en la industria cárnica por sus efectos negativos en la salud humana.

En el ámbito deportivo, existe el riesgo además de que la carne contaminada lleve a los atletas mexicanos a dar positivo en los exámenes antidoping que se practican en las diversas competencias, tanto nacionales como internacionales. Esto repercutiría en suspensiones, borrado de récords e incluso, en el retiro de medallas.

Adicionalmente a estos hechos, el 17 de octubre de 2011, la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) señaló que durante el Mundial de Fútbol Sub-17, celebrado en México entre junio y julio, 109 de 208 jugadores examinados presentaron concentraciones del anabólico. Según el jefe médico de la FIFA, Jiri Dvorak, sólo cinco equipos participantes no tuvieron integrantes que dieran positivo en las pruebas.

Apenas unos días antes, la WADA acordó no imponer sanciones en contra de cinco futbolistas mexicanos que dieron positivo por clenbuterol en los exámenes previos al inicio de la Copa Oro 2011 de la CONCACAF en Estados Unidos, al establecer que el resultado derivó de la situación sanitaria que existe en nuestro país.

Estos hechos resultan contradictorios con el gran esfuerzo que se ha hecho en nuestro país por cuidar a sus atletas del doping, ya que México cuenta con estrategias para combatir este fenómeno que afecta la imagen y la calidad de las y los deportistas mexicanos, desde el año 2006; como parte de la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte. En este mismo contexto, se han implementado varios esfuerzos que han sido reconocidos a nivel internacional, prueba de ello; fue la inversión en millones de dólares para la creación de un Laboratorio Nacional de Prevención y Control de Dopaje de alta especialidad y calidad internacional, acreditado por la Agencia Mundial Antidopaje, el cual, con un costo de 24 millones 786 mil pesos invertidos en aparatos de alta tecnología y otros 11 millones 984 mil pesos en personal especializado para su operación, reactivos, gases y validación de procesos en los análisis contra el dopaje, forma parte de los 35 laboratorios existentes en el mundo certificados por la WADA.

Este importante ejercicio que muestra la voluntad del Gobierno Mexicano para poner fin a este tipo de prácticas que afectan la integridad de las y los competidores y atentan contra los principios éticos del deporte, podría perder la

certificación internacional de no cumplirse con los preceptos recientemente aprobados y que ya son norma vigente en el Código Mundial Antidopaje.

Para revertir esta situación, nuestro país como estado parte de dicha Convención, debe modificar la legislación en materia deportiva, a efecto de lograr que el Comité Nacional Antidopaje, sea la única instancia facultada para conocer de los casos de doping que se den en los eventos deportivos y que sus decisiones y se basen en los resultados que para el efecto expida el Laboratorio Nacional de Prevención y Control del Dopaje el cuál será considerado como el único facultado para recoger y analizar todo tipo de muestras biológicas derivadas de cualquier evento deportivo, de conformidad con lo dispuesto con el Código Mundial Antidopaje.

De esta forma, nuestro país estará en condiciones de cumplir a cabalidad con los preceptos establecidos en el documento signado, incluidas las reformas de las que fue objeto en el año 2013 y que son derecho vigente a partir de enero de 2015, las cuales consisten en la obligación de los estados parte, en relación a contar con una Organización Nacional Antidopaje independiente en sus actividades y en las decisiones que tome con respecto a esta materia.

México es un país caracterizado por su compromiso con el deporte, los programas y estrategias implementados en las últimas décadas; han tenido la constante de mejorar la capacidad y el rendimiento de las y los atletas, de otorgar los apoyos necesarios e implementar las acciones que se requieran para distinguirnos como nación en el contexto global.

En este orden de ideas, los esfuerzos de nuestro país no deben solamente enfocarse en tratar la persecución de quienes insisten en el dopaje como alternativa en las competencias de alto nivel, la prevención de estas prácticas y muy en especial, la protección de la salud de las y los deportistas, debe ser el primer propósito de los métodos que se implementen para erradicar esta práctica que tanto daña el prestigio de la juventud y de nuestro país. Por lo tanto, la información y la educación del deporte mundial son las armas más eficaces en la lucha en contra el doping.

En virtud de las consideraciones antes expuestas, las y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte coinciden en la necesidad de modificar la Ley General de Cultura Física y Deporte, a efecto de cumplir con los compromisos

internacionales que nuestro país ha adquirido en razón de las estrategias para combatir el dopaje alrededor del mundo, por lo que sometemos a la consideración de esta asamblea el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 121 Y 135 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 121. El Comité Nacional Antidopaje **será la única autoridad facultada para recolectar muestras biológicas e iniciar la gestión de investigación, para los resultados analíticos adversos y/o atípicos y también para las infracciones no analíticas descritas en el Código Mundial Antidopaje. Asimismo, dará inicio y seguimiento al procedimiento disciplinario hasta su terminación, pronunciando la resolución respectiva, en los términos establecidos en el Código referido en el presente párrafo.**

Artículo 135. El laboratorio central antidopaje **denominado Laboratorio Nacional de Prevención y Control del Dopaje**, tendrá carácter nacional en tanto no exista otro homologado en el país. **El Comité Nacional Antidopaje deberá enviar a dicho laboratorio o en su caso al laboratorio homologado**, para su análisis, todas las muestras biológicas que recolecte en los eventos **deportivos** y competiciones de carácter nacional e internacional que se realicen en el país.

Cuando se trate de eventos internacionales y la autoridad de gestión de los resultados tenga el carácter internacional, se deberá observar el mandato del Código Mundial Antidopaje.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Notas:

1 info.doping@sp.tum.de

2 Los berserker (también ulfhednar) eran guerreros vikingos que combatían semidesnudos, cubiertos de pieles. Entraban en combate bajo cierto trance de perfil psicótico, casi insensibles al dolor. Existe la teoría de que su resistencia e indiferencia al dolor provenían del consumo de hongos alucinógenos como la amanita muscaria o por la ingesta de pan o cerveza contaminados por comezuelo del centeno, con alto contenido en compuestos del ácido lisérgico, precursor del LSD.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los siete días del mes de abril de 2016.

La Comisión de Deporte, diputados: Pablo Gamboa Miner (rúbrica), presidente; Montserrat Alicia Arcos Velázquez (rúbrica), Flor Ángel Jiménez Jiménez (rúbrica), Fidel Kuri Grajales (rúbrica), Leydi Fabiola Leyva García (rúbrica), Adriana Elizarraraz Sandoval (rúbrica), Jacqueline Nava Mouett (rúbrica), Jesús Emiliano Álvarez López (rúbrica), José Alfredo Ferreira Velasco (rúbrica), Olga Catalán Padilla (rúbrica), Andrés Fernández del Valle Laisequilla (rúbrica), secretarios; Rosa Alicia Álvarez Piñones, María García Pérez (rúbrica), José Adrián González Navarro, Próspero Manuel Ibarra Otero (rúbrica), Miriam Dennis Ibarra Rangel, Alejandro Juraidini Villaseñor (rúbrica), Renato Josafat Molina Arias (rúbrica), Luis Ernesto Munguía González (rúbrica), Cristina Sánchez Coronel (rúbrica), Ximena Tamariz García, Ruth Noemí Tiscareño Agoitia (rúbrica), Nadia Haydee Vega Olivas (rúbrica), Beatriz Vélez Núñez (rúbrica), Timoteo Villa Ramírez, Claudia Villanueva Huerta, Erika Irazema Briones Pérez, José Santiago López (rúbrica), Ramírez Peralta Karen Orney.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Tiene la palabra el diputado Pablo Gamboa Miner para fundamentar el dictamen, de conformidad con nuestro Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Pablo Gamboa Miner: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, acudo a esta tribuna a nombre de las y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte, que siempre han sido solidarios, no solamente en este tema y les agradezco siempre su apoyo.

Hoy tenemos en discusión un dictamen que responde a una iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo y que tiene importantes implicaciones para el deporte mexicano, ya que posiciona a nuestro país como una nación comprometida con la protección de sus atletas y promotora del desarrollo de un deporte con equidad y transparencia.

Hoy vengo a hablarles de una de las prácticas que más dañan el prestigio de las y los deportistas, el dopaje. El dopaje desafortunadamente es una amenaza que además de estar presente a lo largo de la historia se ha vuelto un hecho cada vez más publicitado dentro del ámbito deportivo. Esta práctica se presenta ya como una constante, en razón al gran impacto económico que genera la competencia deportiva en cualquier disciplina.

El deporte en la actualidad se ha convertido en una industria millonaria. Bajo esta circunstancia se realizan elevadas inversiones, que tienen posibilidad de recuperación solo si se cumplen determinados escenarios en una competencia. Esto coloca en una situación de presión a las y los deportistas y hace que el dopaje se considere como una opción dentro de cualquier competencia.

Sin embargo, el ganar a toda costa se convierte en una solución rápida, a corto plazo, que suele tener consecuencias indeseables a largo plazo. Recurrir al uso de sustancias dopantes implica la violación de los principios éticos del deporte y, sobre todo, genera desconfianza en el juego limpio, crea una sensación de injusticia en los participantes e influye en los valores educativos del deporte, porque aceptar el dopaje es aceptar un triunfo de la trampa y el engaño.

Nuestro país no ha sido ajeno a este fenómeno. En años anteriores nuestros deportistas mexicanos se vieron involuntariamente envueltos en escándalos de doping, en virtud del consumo de carne tratada con clenbuterol, que además de ser una sustancia prohibida por el Comité Olímpico Internacional es al mismo tiempo utilizada de forma ilegal para engordar el ganado.

Sin embargo, nuestra nación se ha comprometido con acciones reales para la eliminación de estas prácticas, y por ende, la protección del prestigio internacional de nuestros atletas, esto nos coloca en la necesidad de establecer los mecanismos necesarios para que en las competencias de carácter nacional se pondere la honestidad, la dignidad, el juego limpio, el respeto, el trabajo en equipo y el compromiso de respetar las reglas y obtención del éxito mediante el esfuerzo individual y el colectivo.

Lo anterior nos coloca en la obligación de modificar el artículo 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte para armonizar este importante instrumento internacional.

En este orden de ideas, de aprobarse esta iniciativa nuestro país convertirá al Comité Nacional Antidopaje en la única autoridad facultada para recolectar muestras biológicas, iniciar la gestión e investigación para los resultados analíticos adversos y atípicos. Asimismo, dará inicio y seguimiento al procedimiento disciplinario hasta su determinación.

Con estas reformas, además de cumplir con los compromisos asumidos por México ante la Agencia Mundial Antidopaje, nuestro Laboratorio Nacional de Prevención y Control del Dopaje, que actualmente es considerado uno de los mejores en América, conserve su acreditación y certificación, evitando con ello que deportistas mexicanos realicen sus exámenes de dopaje en el extranjero.

Quiero agradecer nuevamente a los integrantes de la Comisión de Deporte por su sensibilidad y compromiso ante este importante tema que implica la protección de la integridad física y el prestigio internacional del que gozan nuestros atletas mexicanos.

Y al mismo tiempo quisiera solicitar al pleno hoy su voto, un voto aprobatorio en pro de México, comprometido con la transparencia y la ética deportiva. Asimismo, quiero felicitar a los más de 70 ya clasificados deportistas a los Juegos Olímpicos de Río 2016 y estoy seguro que no solamente van a ser un ejemplo para nuestra juventud, sino para nosotros. Muchísimas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Gamboa. Está a discusión en lo general y en lo particular, y para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios ya tenemos integrada una lista de compañeras y de compañeros candidatos.

Saludamos, por lo pronto, la presencia de jóvenes provenientes del estado de Querétaro, invitados por el diputado José Hugo Cabrera Ruiz, sean ustedes bienvenidos.

Tiene ahora la palabra, por tres minutos, la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

La diputada Melissa Torres Sandoval: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social vengo a posicionar el dictamen de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se reforman

los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Las y los diputados de Encuentro Social estamos convencidos de los múltiples beneficios que el deporte trae al desarrollo físico y personal de quienes lo practican cotidianamente.

En este sentido, la práctica deportiva abona de manera efectiva con la formación cívica, a través del cumplimiento de las reglas que cualquier disciplina deportiva exige, como lo son el respeto, consideración y transparencia para con los demás competidores, y en general con su comunidad.

En el deporte de alto rendimiento este compromiso ético es lo que comúnmente se conoce como juego limpio, el también llamado fair play se ha encargado de promover acciones internacionales contra la violencia, discriminación, la corrupción, el engaño, el dopaje y demás prácticas negativas que afectan la transparencia y la legalidad del deporte asociado.

Al respecto, con la pretendida reforma a la Ley General de Cultura Física y Deporte, el Comité Nacional Antidopaje será la única autoridad facultada para la recolección de muestras biológicas y para iniciar la investigación de resultados analíticos adversos y/o atípicos e infracciones no analíticas, conforme a lo establecido en el Código Mundial Antidopaje.

Asimismo, el Comité Nacional Antidopaje estará autorizado para llevar el procedimiento disciplinario correspondiente, que concluirá con el pronunciamiento de la resolución respectiva.

Con la finalidad de atender nuestras obligaciones internacionales, nuestro país contará con una autoridad nacional en materia de dopaje, dando pleno cumplimiento a lo mandado por el Código Mundial de Dopaje en el sentido de homologar todos los ordenamientos que regulen el control del dopaje deportivo en todas las naciones signatarias del Convenio Internacional contra el Dopaje en el Deporte, como es el caso de México.

Las y los diputados federales de Encuentro Social habremos de votar a favor de la presente reforma, pues consideramos oportuno que nuestro deporte asociado cuente con una autoridad independiente e imparcial, con facultades claras y precisas para la elaboración de sus resoluciones y la ejecución de las mismas. Es cuanto, señora presidenta.

**Presidencia de la diputada
Daniela De Los Santos Torres**

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputada Torres. Tiene ahora el uso de la palabra por tres minutos el diputado José Bernardo Quezada Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

El diputado José Bernardo Quezada Salas: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, tengo la oportunidad de dirigirme a esta honorable asamblea para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en torno al dictamen de la Comisión de Deporte, mediante el cual se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, con la finalidad de otorgar mayores facultades al Comité Nacional Antidopaje.

El artículo 119 de la propia ley define dopaje como la administración a los deportistas y/o animales que estos utilicen en su disciplina, así como su uso deliberado o inadvertido de una sustancia prohibida o de un método no reglamentario enunciado en la lista vigente de la Agencia Mundial de Antidopaje. Dicha agencia fue creada en 1999 y es una organización internacional independiente, cuya finalidad es promover, coordinar y monitorear la lucha contra el dopaje.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el último párrafo de su artículo 4o. que toda persona que tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en materia.

En este sentido, la Ley General de Cultura Física y Deporte señala que una de sus finalidades es prevenir y erradicar el uso de sustancias y métodos no reglamentarios que pudieran derivarse del dopaje.

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, adoptó en el 2005 la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, para promover la prevención del dopaje en el deporte y la lucha contra éste, con miras a su eliminación.

En tal instrumento, nuestro país se comprometió a adoptar medidas apropiadas en el pleno nacional e internacional acorde con los principios del Código Mundial Antidopaje, mismo que fue reformado en el 2013 entrando en vigor sus disposiciones a partir de enero de 2015.

Dentro de las nuevas disposiciones el Código señala que las federaciones internacionales deberán exigir a las federaciones nacionales, comuniquen cualquier infracción de sus normas antidopaje a sus organizaciones nacionales antidopaje, así como su cooperación con las investigaciones.

Se menciona también que las organizaciones nacionales antidopaje deberán ser independientes en sus decisiones y actividades. Perseguir con firmeza cualquier posible infracción de las normas antidopajes de su jurisdicción y garantizar la adecuada ejecución de las consecuencias.

Es por esta razón, que debemos adecuar el texto vigente de la Ley de Cultura Física y Deporte, a fin de otorgar al Comité Nacional Antidopaje mayores facultades para cumplir a cabalidad con los compromisos internacionales que hemos referido.

El artículo 121 de la ley señaló que es el comité con las asociaciones deportivas nacionales la instancia responsable de conocer los resultados, controversias e irregularidades en las normas y procedimientos que surjan de los controles dentro y fuera de competencias a que sean sometidos los deportistas en territorio nacional.

Como lo refiere el dictamen, lo anterior representa un riesgo al comprometer la imparcialidad de las resoluciones que tome el comité, es decir, que carece de la independencia exigida en el Código Mundial de Antidopaje.

Entre las ventajas de la reforma está precisamente que el Comité será la única autoridad facultada para recolectar muestras biológicas e iniciar la gestión de investigación para los resultados analíticos adversos y/o atípicos, así como para las infracciones no analíticas descritas en el Código Mundial Antidopaje. Es momento de tomar acciones más firmes en contra del dopaje. De acuerdo con cifras mundiales por la propia Conade, en el 2013...

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Concluya por favor, diputado.

El diputado José Bernardo Quezada Salas: ... en el 2013, de las 21 mil 537 muestras de orina analizadas, 508.3 dieron positivo a sustancias totalmente prohibidas. Cambiemos las cosas, está entre nosotros.

El Partido Nueva Alianza está totalmente a favor de esta reforma y creo que sería un gran avance en esta materia, sobre todo que los deportistas así lo requieren. Los deportis-

tas que en verdad luchan y luchan día con día por no utilizar este tipo de sustancias. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputado Quezada. Tiene ahora el uso de la palabra hasta por tres minutos el diputado Luis Ernesto Munguía González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Luis Ernesto Munguía González: Compañeras y compañeros diputados. La presente iniciativa tiene por objeto homologar la legislación nacional con las disposiciones internacionales que son vinculantes para México en materia de lucha contra el dopaje en el ámbito deportivo.

El Código Mundial Antidopaje establece que los Estados que han ratificado el Convenio Internacional contra el Dopaje en el Deporte, como lo es el caso de México, deben contar con organizaciones nacionales antidopaje que cumplan con la característica de ser independientes en sus resoluciones y actividades, y perseguir con firmeza cualquier posible infracción a la norma.

El problema es que nuestra Ley General de Cultura Física y Deporte actualmente establece que el Comité Nacional Antidopaje será, junto con las asociaciones deportivas nacionales, la instancia responsable de conocer de los resultados, controversias e irregularidades en las normas y procedimientos que surjan de los controles dentro y fuera de la competición a que se sean sometidos los deportistas en el territorio nacional.

Si queremos cumplir con el criterio de independencia de la Organización Nacional Antidopaje, las asociaciones deportivas nacionales no pueden seguir siendo juez y parte en los procedimientos.

Al establecer que el comité se integra por asociaciones deportivas nacionales puede comprometer la imparcialidad de sus resoluciones por las infracciones a las normas antidopaje, ya que pueden llevar procedimientos contra deportistas, agremiados o asociados de dichas asociaciones deportivas. En este sentido la reforma propuesta es muy sencilla: establecer que el Comité Nacional Antidopaje será la única autoridad facultada para recolectar muestras biológicas e iniciar la investigación para los resultados analíticos, así como para dar inicio y seguimiento a los procedimientos disciplinarios hasta su terminación, pronuncian-do las resoluciones respectivas en dicha materia.

En consonancia con lo anterior también se propone dar el rango de laboratorio nacional de prevención y control de dopaje al hasta ahora Laboratorio Central Antidopaje. Creo que no hay duda en que existe un consenso en la importancia de combatir el dopaje en las actividades deportivas, por un lado para la protección de la salud de todo deportista, y por otro lado, al considerar como un interés colectivo el hecho de no proporcionar una ventaja injusta a un competidor en razón con el contrincante que participa dentro de la justa deportiva.

Los diputados ciudadanos consideramos que el dopaje rompe con las reglas del juego limpio, y constituye una merma en la confianza del espectador en torno a la transparencia y a la integridad de las competencias. Por eso vamos juntos en favor del deporte justo, limpio y saludable. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputado Munguía. Damos la bienvenida a estudiantes de la Escuela Telesecundaria Oficial Joaquín Arcadio Pagaza, de la comunidad Ganza del municipio de Acambay, estado de México, invitados por el diputado Carlos Iriarte Mercado. Sean ustedes bienvenidos.

Tiene ahora el uso de la palabra hasta por tres minutos el diputado Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Renato Josafat Molina Arias: Gracias, diputada presidenta. Compañeras legisladoras y legisladores, en el mundo moderno el deporte se ha convertido en un gran negocio, un espectáculo, una industria; muy lejos estamos de los ideales de las olimpiadas griegas y el lema “mente sana en cuerpo sano”.

Los valores originales del deporte como el esfuerzo o el juego limpio, han dado paso al deporte espectáculo en donde lo que importa es lograr un mayor beneficio económico. El deporte y el dinero cada día van más unidos de la mano. Muchos deportes se han convertido en un negocio muy rentable.

Atletas, entrenadores y dueños de equipos buscan el patrocinio de marcas que nada tiene que ver con el deporte. Cada vez es más común ver a las estrellas deportivas anunciando autos, relojes o seguros, porque obtienen más dinero por su imagen que por su desempeño en el campo de juego.

Sueldos astronómicos, fichajes millonarios, patrocinio por los derechos de emisión y publicidad, derechos de imagen, venta de licencia, camisetas y artículos vinculados con las competencias, son el verdadero motor de la industria del deporte, al contrario de los juegos olímpicos originales, donde el resultado era lo más importante.

Hoy lo que cuenta es el premio, porque el premio es dinero. Ganar es todo, los segundos lugares no cuentan. Estos son los verdaderos valores que guían a la industria del espectáculo deportivo.

En el espectáculo deportivo los atletas son sometidos al límite de sus capacidades, y en muchos casos el rendimiento que se les exige sólo es posible alcanzarlo gracias a la ayuda de sustancias estimulantes.

El dopaje cuenta con una inmensa influencia en el mundo del deporte, porque lograr la victoria a cualquier precio, es un acto de supervivencia para los deportistas, y consumir sustancias prohibidas, es un camino para lograrlo. De eso dependen los triunfos y los ingresos que obtienen.

Si bien, las sustancias prohibidas han estado presentes a lo largo de la historia del deporte, fue en el siglo XX cuando se convirtieron en una actividad constante. En un principio sólo eran los estimulantes narcóticos, en los años cincuenta las anfetaminas, en los sesentas, el uso de esteroides anabólicos y una década después la testosterona y el dopaje sanguíneo. A partir de los años ochenta, se agregaron las hormonas, los diuréticos y los betabloqueantes. En la década de los noventa los beta-2 agonistas.

Actualmente el diseño de sustancias que estimulen al sistema nervioso incrementa la competitividad, la agresividad y disminuyen el dolor, con el objetivo de incrementar el rendimiento, no se detiene.

La agencia mundial antidopaje ha reconocido que se encuentra rezagada en la pelea. El negocio del dopaje es más grande que el dinero que se tiene para combatirlo. Estamos en un año olímpico, las olimpiadas son el evento más visto en todo el mundo y el más relevante en términos económicos. Dar certeza en el resultado de las competencias, es una necesidad mundial.

En el mundo actual donde el deporte es cada día más complejo y cambiante, se necesita jugar con reglas que aseguren una competencia limpia. Lograr que la pasión deporti-

va tenga resultados libres de toda sospecha y aceptados por todos es una necesidad para el deporte mexicano.

Por las razones anteriores, los diputados del Grupo Parlamentario de Morena votaremos a favor del proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mediante el cual se faculta al Comité Nacional Antidopaje como única autoridad deportiva para recolectar muestras biológicas y, en su caso, iniciar la investigación para los resultados adversos o atípicos. Gracias.

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Molina. Tiene ahora la palabra la diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Y le enviamos un abrazo en su cumpleaños a la diputada Lía Limón, quien anda ahí festejando trabajando, como debe ser.

La diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones: Con el permiso de la Presidencia. Buenas tardes, distinguidas diputadas y distinguidos diputados. Representa una gran oportunidad encontrarme hoy entre ustedes para hablar sobre la importancia de nuestros esfuerzos contra el dopaje para examinar los éxitos obtenidos como país en este terreno y para reafirmar como grupo parlamentario nuestro compromiso conjunto de erradicar todo tipo de prácticas nocivas en el deporte.

El dopaje constituye una de las amenazas más serias que, para la práctica deportiva y los principios que esta representa, pues socava gravemente las bases de nuestros valores más estimados, atenta contra la salud de los atletas y quita credibilidad a los resultados.

Cabe señalar que el dopaje afecta mucho más que el deporte de élite, no es solo una cuestión que se limita a analizar y sancionar a atletas famosos, sino que implica riesgos para la salud y el futuro de nuestra población. Se trata, por tanto, de un asunto de salud pública al cual debemos poner mucha atención y limitar de manera tajante antes de que se convierta en un problema de mayor magnitud.

Una serie de estudios recientes, elaborados por el Comité Olímpico Internacional, muestran que la misma dinámica

que se produce en el deporte profesional está surgiendo también en el deporte a nivel escolar y universitario en todo el mundo. Estos estudios indican que cientos de miles de jóvenes, e incluso de preadolescentes, se encuentran en peligro.

Para las diputadas y para los diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México son muy importantes los derechos de los mexicanos que quieren incorporar el deporte y la actividad física en su vida cotidiana, con el propósito de conservar y mejorar su salud, fortalecer sus músculos y rejuvenecer su cuerpo. Por ello debemos garantizar que lo haga de modo seguro.

De acuerdo con este enfoque, es fundamental apoyar los esfuerzos de nuestro país no sólo en materia de persecución de quienes insisten en el dopaje como alternativa en las competencias de alto nivel, sino también en la prevención de estas conductas para salvaguardar la salud de las y los deportistas. Lo anterior debe ser el primer propósito de los métodos que se implementen para erradicar esta práctica nociva que tanto daña el prestigio de nuestra juventud y de nuestro país.

En este sentido, coincidimos con la Comisión dictaminadora en que la información y la educación en el ámbito deportivo a nivel mundial son las armas más eficaces en la lucha contra el dopaje. En este tenor, el Partido Verde Ecologista de México ratifica su compromiso para modificar la legislación en materia deportiva a efecto de lograr que el Comité Nacional Antidopaje sea la única instancia facultada para conocer de los casos de doping que se den en los eventos deportivos y que sus decisiones se basen en los resultados que para el efecto expida el Laboratorio Nacional de Prevención y Control del Dopaje, el cual será considerado como el único facultado para recoger y analizar todo tipo de muestras biológicas derivadas de cualquier evento deportivo, de conformidad con lo dispuesto por el Código Mundial Antidopaje.

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con su voto a favor de la aprobación del presente dictamen que reforma los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, se pronuncia a favor de contar con una Organización Nacional Antidopaje independiente en sus actividades y en las decisiones que tome con respecto a esta materia. Es cuanto, Presidencia.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Álvarez. Tiene ahora la palabra la dipu-

tada Karen Orney Ramírez Peralta, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Karen Orney Ramírez Peralta: Con su permiso, diputado presidente. Acudo a esta tribuna a dar posición del Grupo Parlamentario del PRD respecto al dictamen de la Comisión del Deporte, el cual constituye el cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado mexicano.

En este caso, el correspondiente a los contenidos del Código Mundial del Dopaje, reformado en el año de 2013, durante la IV Conferencia Mundial Antidopaje, celebrada en Johannesburgo, Sudáfrica.

Como sabemos, el Código Mundial del Dopaje es el documento fundamental y universal en el que se basa el Programa Mundial Antidopaje en el Deporte. El proceso del código es promover la lucha contra el dopaje mediante la armonización universal de los principales elementos relacionados con la lucha antidopaje.

Sus objetivos son: proteger el derecho fundamental de los deportistas a participar en actividades deportivas libres de dopaje, promover la salud y garantizar de esa forma la equidad y la igualdad en el deporte para todos los deportistas del mundo, y asegurar la armonización, la coordinación y la eficacia de los programas contra el dopaje a nivel internacional y nacional, con respecto a la detección, disuasión y prevención del dopaje.

Como señala el dictamen, entre los compromisos contraídos por el Estado mexicano en la cumbre señalada, se encuentra incorporar en la legislación nacional las disposiciones aplicables del Código Mundial Antidopaje, dar autonomía en sus decisiones y actividades a la Organización Nacional Antidopaje, así como sancionar las infracciones a las normas antidopaje.

En cumplimiento de estos compromisos, la reforma propuesta en los artículos 121 y 135 de la Ley General de la Cultura Física y Deporte determinan que el Comité Nacional Antidopaje es la única instancia facultada para conocer los casos de doping que se den en los eventos deportivos, basando sus resultados en los que expida el Laboratorio Nacional de Prevención y Control de Dopaje. Este comité dará inicio a los procedimientos disciplinarios hasta la emisión de una resolución.

Con la aprobación de este dictamen estaremos colocando al país a la vanguardia, a la lucha contra el dopaje. Es además un claro mensaje de nuestro compromiso nacional e internacional por la promoción de la salud a través y en los deportes.

Sirva el contexto de análisis de este dictamen para reiterar la importancia de la promoción de los deportes y las actividades físicas para mantener una vida sana y, sobre todo, alejar a nuestra juventud de los tentáculos de la delincuencia.

Por lo antes expuesto, el Grupo Parlamentario del PRD votará a favor de este dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Ramírez. Tiene ahora la palabra la diputada Jacqueline Nava Mouett, del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Jacqueline Nava Mouett: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, sin duda el deporte ha venido cobrando gran importancia en nuestro país. Practicar el deporte es elevar el nivel de vida social y cultural de las personas, la preservación de la salud física y mental. Es un medio efectivo para prevenir enfermedades o para rehabilitación. También es prevenir el delito y combatir la violencia. Es aprovechar, proteger y conservar nuestro medio ambiente. Es reforzar la convivencia y la cohesión social. Es fomentar una vida saludable. Y también es promover la erradicación del uso de sustancias tóxicas y nocivas para el cuerpo.

Hoy en día en México contamos con importantes deportistas considerados de alto rendimiento y de reconocimiento mundial, los cuales han tenido una gran preparación que les ha permitido obtener buenos resultados en las competencias, tanto nacionales como internacionales.

Pero contar con deportistas de alto rendimiento implica, no sólo poner especial interés en el desarrollo de programas que contribuyen a llevar a los atletas al nivel más alto del perfeccionamiento de sus capacidades para la obtención de niveles competitivos, también resulta importante atender la salud de nuestros deportistas, lo que implica controles del dopaje. Es decir, observar que no haya uso de sustancias o métodos peligrosos para la salud de los deportistas, susceptibles de alterar su rendimiento.

Para Acción Nacional es de gran importancia aprobar las reformas de la Ley General de Cultura Física y Deporte de este dictamen, reformas que tienen como finalidad promover las medidas necesarias para prevenir y erradicar el uso de sustancias y métodos no reglamentarios que pudieran derivarse del dopaje.

Así entonces, al establecer que el Comité Nacional Antidopaje sea la única autoridad facultada para la recolección de muestras biológicas y para iniciar la gestión de investigación de resultados analíticos adversos y/o atípicos e infracciones no analíticas, señaladas en el Código Mundial Antidopaje, así como llevar a cabo el procedimiento disciplinario hasta su terminación, el cual concluirá con el pronunciamiento de la resolución pertinente.

Esta reforma también nos permite dar cumplimiento estricto a los compromisos internacionales signados por nuestro país en esta materia. En Acción Nacional votaremos a favor porque apoyamos la práctica de un deporte sano que beneficia la salud y la calidad de la vida de las personas.

Y sobre todo, para colocar a nuestros atletas en una posición de respeto, consideración, admiración ante la sociedad siendo ejemplo de ética y transparencia frente a otros competidores. Y además, porque estamos en contra de las prácticas negativas en el deporte como el dopaje y las acciones de violencia física y verbal dentro de los eventos deportivos. Y también estamos en contra de toda práctica de engaño, discriminación y corrupción.

El dopaje en el deporte debe ser erradicado con el objetivo de ofrecer un entorno sano y equitativo de todos los atletas. Debemos proteger la salud de nuestros deportistas y erradicar esta práctica que tanto daña al prestigio de nuestra juventud deportista y de nuestro país.

La reforma que aprobaremos, sin duda, contribuirá en la promoción de una cultura de responsabilidad entre los deportistas nacionales y los encargados de su formación hacia el alto rendimiento. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Nava. Tiene ahora la palabra la diputada Montserrat Alicia Arcos Velázquez, del Grupo Parlamentario del PRI.

Saludamos la presencia de alumnos y maestros del Centro Universitario La Ciénega, de Atotonilco, Jalisco, invitados

por el diputado Ramón Bañales Arámbula. Bienvenidos a este recinto parlamentario. Adelante, diputada, por favor.

La diputada Montserrat Alicia Arcos Velázquez: Con su permiso, diputado presidente. Compañeros diputados, la importancia del deporte es también una cuestión de educación. Una sociedad con ciudadanos sanos es garantía de un país de mayor rendimiento y con altas capacidades para el futuro.

Desde el inicio de la actual administración federal el deporte ha sido un factor de suma importancia, así ha quedado plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, donde queda manifiesto que un México con educación de calidad no se puede concebir sin la cultura y sin el deporte.

El deporte, además de ser esencial para contar con una sociedad saludable es un vehículo de cohesión social. El impulso al deporte constituye en sí mismo un fin con implicaciones altamente positivas a todos los sectores de nuestra sociedad.

En años recientes se han presentado algunos problemas que han dañado el rostro sensible del deporte, me refiero a problemas de dopaje, catalogados como prácticas antidopivas.

El dopaje ha afectado a deportistas en diversas disciplinas, sobre todo en el alto rendimiento. Basta mencionar recientemente a la tenista rusa María Sharapova, quien reconoció haber resultado positivo en una prueba antidopaje. O el tan mencionado ciclista Lance Armstrong, quien después de dar positivo fue despojado de sus siete títulos mundiales y suspendido de por vida de la práctica del ciclismo.

El dopaje también ha alcanzado a deportistas mexicanos. Por mencionar algunos casos, recordemos el tema de los cinco futbolistas mexicanos que participaron en la selección nacional mayor y que dieron positivo en clenbuterol.

Frente a esta problemática, en noviembre de 2013, en el seno de la Cuarta Conferencia Mundial sobre Dopaje en el Deporte, celebrada en Johannesburgo, Sudáfrica, se reformó el Código Mundial Antidopaje, mismo que entró en vigor el 1 de enero de 2015 y estableció diversas obligaciones para los países signatarios, en razón de homologar todos los códigos y leyes que regulan el control del dopaje.

Es necesario que México cuente con una organización nacional antidopaje independiente e imparcial en la toma de sus decisiones, con facultades claras y también precisas. Con la aprobación de este dictamen el Comité Nacional Antidopaje será la única autoridad facultada para la recolección de muestras biológicas, así como para llevar a cabo el procedimiento disciplinario hasta su conclusión.

El Grupo Parlamentario del PRI votará en pro porque estamos en favor del deporte y lo entendemos como parte integral del proceso que impulsa la formación de ciudadanos sanos, con habilidades de limpia competencia y también de trabajo en equipo.

Nuestra preocupación por erradicar el consumo de sustancias prohibidas en el deporte no quedará solo en la ley, le daremos a las instituciones correspondientes los elementos necesarios para hacer del deporte nacional motivo de orgullo de todas y de todos los mexicanos. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Arcos. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? De viva voz, diputadas y diputados.

El diputado César Octavio Camacho Quiroz (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Aun se encuentra abierto el sistema electrónico. Se pregunta nuevamente si falta alguna diputada o diputado por emitir su voto. Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 409 votos a favor, cero abstenciones y cero en contra, que incluye el voto del diputado Marín.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Es 410 entonces.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Son 409, señor presidente, ya incluyendo el voto del diputado Ramírez Marín.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado en lo general y en lo particular por 409 votos, es decir unanimidad de los presentes, el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El siguiente punto del orden del día es la discusión de tres dictámenes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El Primero. Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 53, 54, 55, 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre. El segundo, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente. Y el tercero, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 Bis 1a la Ley General de Vida Silvestre.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 53 a 55, 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con **expediente número 1001**, le fue turnada para su análisis y dictamen la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, enviada por el Senado de la República.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXV, y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción I; 81, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esa Honorable Asamblea, el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

Primero.- En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, celebrada el 9 de diciembre de 2014, el senador Jorge Emilio González Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre.

Segundo.- En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, dictó trámite a la iniciativa, turnándola a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Estudios Legislativos, Primera, para su análisis y dictamen.

Tercero.- En sesión de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Estudios Legislativos, Primera, celebrada el 27 de octubre de 2015, se aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre.

Cuarto.- En sesión ordinaria del Senado de la República, celebrada el 27 de octubre de 2015, se presentó el Dicta-

men con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, quedando de primera lectura.

Quinto.- En sesión plenaria del Senado de la República, celebrada el 18 de noviembre de 2015, se dio la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, el cual se discutió y aprobó en votación nominal, y se remitió a la Cámara de Diputados mediante la minuta correspondiente, para los efectos de la fracción A del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sexto.- En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, efectuada el 24 de noviembre de 2015, se dio cuenta con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre.

Séptimo.- En la misma sesión, la Presidencia de la Mesa Directiva, dictó trámite al asunto en los siguientes términos: “Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen”.

Octavo.- Con fecha 11 de enero de 2016, por acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, Secretaria de la misma, comunicó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la autorización de prórroga para dictaminar la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre.

Las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, una vez analizada la Minuta objeto del presente dictamen, exponen el siguiente

II. CONTENIDO DE LA MINUTA:

El Senado de la República estima necesario reconocer los antecedentes que motivan la prohibición del comercio del marfil y explicar la forma en que dicha prohibición, ampliada a la no importación, exportación y reexportación así como la preocupación por el uso de ejemplares de vida silvestre exóticos, sus partes y derivados en la industria del vestido y el calzado, actividades que atentan contra la conservación de la diversidad biológica.

Señalan que en el mundo existen dos especies de elefantes: el elefante africano y el elefante asiático; asimismo, que la especie de elefante africano existen dos subespecies, el elefante de sabana y el elefante de selva; por su parte, de la especie del elefante asiático existen tres subespecies: el elefante de Sirilanka (Sri Lanka), el de Sumatra y el del continente asiático.

Refieren que estos animales con trompa, particularmente el elefante africano y el asiático tienen, entre otras características, las siguientes: su longevidad es de hasta 70 años de vida; son los mamíferos terrestres más grandes del mundo y de su continente, respectivamente, y sus colmillos, en el caso del elefante africano, son de forma curvada, están compuestos por múltiples capas de marfil y alcanzan hasta 3.5 metros de longitud y un peso máximo de 142.7 Kgs. En cuanto al elefante asiático, sólo los machos tienen colmillos, aunque a la mayoría les son extraídos en razón de su relación cultural-religiosa con el ser humano.

Reconocen los estatus de vulnerabilidad y de peligro de extinción que tienen, respectivamente, cada una de estas especies, conforme a información de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) recabada por las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos naturales, y de estudios Legislativos, Primera, del Senado de la República.

Con apoyo en datos de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES), Documentan su aseveración de que en los años 70's del siglo XX, ambas especies fueron diezmadas en su población, debido a la pérdida de su hábitat y/o porque su población fue devastada para, entre otros, obtener el marfil de sus colmillos, en especial, del elefante africano. Hacia 1975, se calcula que la población de elefante asiático fluctuaba entre 25 mil y 36 mil ejemplares, mientras que a principios del siglo XX, rondaba los 200 mil ejemplares.

En el caso de la especie elefante africano cuya población a principios del siglo pasado, se calcula era de entre cinco y diez millones de especímenes, población que para mediados de la década de los 70's, se estima era de 1 millón 340 mil ejemplares.

La subsistencia de las condiciones prevalecientes de pérdida del hábitat y el peligro de extinción, y no obstante los esfuerzos realizados para la protección de ambas especies

de elefantes, el Senado de la República estima lamentable la caída del número de ejemplares de las poblaciones de ambas especies.

Afirman que la alarmante pérdida de ejemplares de elefantes, representaba una tendencia hacia la posible extinción de ambas especies; decremento en las poblaciones causado principalmente por la caza comercial inmoderada para obtener marfil de manera legal o ilegal, así como la carne y la piel de los especímenes sacrificados.

Señalan que antes de 1989, la demanda de marfil alcanzó más de mil toneladas al año; en consecuencia, en ese año el comercio legal de marfil en África alcanzó las 59 toneladas, provenientes de 4 mil 166 elefantes. En ese año, el precio más alto pagado por Kilogramo de marfil fue de 300 dólares americanos.

En 1989, a propuesta de Austria, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres, aprobó una enmienda a su Apéndice I, para incorporar en él al elefante africano. A partir de dicha enmienda, el comercio de las especies, subespecies, sus partes y sus derivados se sujetó a una regulación más estricta que prohibió el comercio de marfil.

Refieren que con las diversas enmiendas a los Apéndices I y II de la referida Convención, hacia el período comprendido de 1997 a 1999, se regularon las cuotas de exportación de los inventarios de colmillos sin esculpir; del comercio internacional de trofeos de caza, y del comercio internacional de animales vivos a destinos apropiados, entre otros cuyo país de destino era Japón, para tres naciones africanas: Botswana, Namibia y Zimbabue.

A dichas enmiendas se sumó la propuesta por Sudáfrica en el año 2000, con cuya aprobación se permitió la comercialización de una cuota de 30 toneladas de colmillos; el comercio de animales vivos para su reintroducción en áreas protegidas; el comercio de productos de cuero y pieles, y el comercio de trofeos de caza para fines no comerciales.

Señalan que en reuniones posteriores de la Conferencia, se presentaron enmiendas en las que es notorio el grado de especificidad de productos cuya comercialización internacional se permite. El Senado de la República reconoce que el comercio ilegal de marfil está reduciendo los esfuerzos por la conservación de las especies de elefantes. En el comercio ilegal de marfil participan, además de los artesanos y

joyereros, el crimen organizado y grupos guerrilleros que venden el marfil para financiar sus actividades. La corrupción y la pobreza persisten en naciones donde los elefantes perviven de manera natural.

Según cifras reportadas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, en 2014, Sudáfrica tenía una población aproximada de 350 mil ejemplares de elefante africano; el Este de África, más de 100 mil 500 ejemplares; África Central, más de 100 mil especímenes, África Occidental con menos de 10 mil elefantes.

Asumen que en 2011, el comercio ilegal de marfil se triplicó en relación con el registro de 1998, y representó el doble de lo asentado en 2010.

Con información de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres, el Senado señala que durante el período comprendido de 2000 a 2008, las principales rutas del comercio ilegal de marfil se originaron en puertos de África Central y Oriental, particularmente, en Camerún, Nigeria, Ghana y la República Democrática del Congo; asimismo, se detectó tráfico ilegal entre Sudán y Egipto, así como en Tanzania, Kenia y Mozambique. El destino final del marfil objeto del comercio ilegal era China y Japón.

En el lapso de 2009 a 2011, el destino final de los cargamentos ilegales de marfil procedentes de Tanzania, fue china. El marfil ilegal de Kenia estaba destinado a Tailandia y China, y el de Sudáfrica se envió a Malasia.

Entre 2012 y 2013, la ruta del comercio ilegal de marfil se modifica de tal manera, que los embarques se originan principalmente en Kenia; con Malasia como el principal país de tránsito, y China como destino final, aunque surgen también España y Turquía, entre otros.

El Senado reconoce que en México no se tiene conocimiento de tráfico ilegal de marfil, y que la importancia de la reforma planteada se basa en los estudios sobre el comercio ilegal de marfil, cuyas previsiones indican que las medidas aplicadas al amparo de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres, no inciden en las disposiciones internas contra el criminal tráfico con las especies de la vida silvestre, sus partes y derivados; asimismo, proponen que cada país adopte las medidas para coadyuvar en los esfuerzos internacionales, incluso las de carácter jurídico.

Mencionan que en México no se reexporta marfil; sin embargo, entre 2010 y 2014 se importó 1 tonelada 590 kilogramos del producto bajo el rubro de polvo y desperdicios, con valor de 65 mil 412 US dólares, procedente de nueve países, entre los cuales se encuentran Tanzania, Zambia, Camerún y Sudáfrica, naciones involucradas en el tráfico ilegal de marfil.

Observan que nuestro país no es importador o exportador de cantidades significativas de marfil; además, no se comprobó que las importaciones de México se hayan realizado con apego a las especificaciones de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres, pues no hay constancia del aviso al Secretariado de la propia Convención, sobre la cantidad de marfil que ingresó a nuestro país en el período señalado en el párrafo anterior.

Por ello, consideran importante establecer la previsión legal de la prohibición de la importación, exportación y re-exportación, así como la de la comercialización ilegal de marfil.

Con las disposiciones legales respectivas, se dará impulso a la recuperación de las poblaciones de las dos especies de elefante y, adicionalmente, estiman pertinente especificar que dicha prohibición operará cuando no se observen las disposiciones convencionales de los instrumentos en que México sea parte.

Consideran conveniente adicionar sendas fracciones a los artículos 122 y 127 de la propia Ley general de Vida Silvestre, para establecer sanciones por incumplimiento de la hipótesis normativa planteada en la iniciativa de reformas a los artículos 53, 54 y 55 del mismo ordenamiento jurídico.

El Senado de la república estima que la importación legal de ejemplares exóticos de vida silvestre, así como sus partes y derivados para su aprovechamiento en las industrias textil, del vestido y el calzado, no es la causal de su incorporación en alguna categoría de riesgo, ni para limitar su uso o aprovechamiento en las ramas industriales aludidas; por ello, la importancia de dicha industria en la economía nacional y la legalidad con que se importan las especies señaladas, así como sus partes y derivados, hacen innecesaria la adopción de medidas legislativas más estrictas. Adicionalmente, la Cámara de Senadores considera que el comercio legal de especies exóticas no es causal significativa de la pérdida de la biodiversidad.

Coincidentes con lo anterior, refieren que las restricciones a las actividades económicas específicas no concuerdan con los principios rectores de la Ley General de Vida Silvestre, cuyo Artículo 1º. , prevé que “el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables y de las especies cuyo medio de vida total sea el agua, será regulado por las leyes forestal y de pesca, respectivamente, salvo que se trate de especies o poblaciones en riesgo”.

Con apoyo en las apreciaciones referidas, la Cámara de Senadores aprobó el Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 53, 54 y 55, y la fracción II del Artículo 127 y se adiciona una fracción XXII Bis al Artículo 122, todos de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Artículos 1o. a 52. ...

Artículo 53. La exportación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres, requerirá de autorización expedida por la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el reglamento.

No será necesario contar con la autorización a la que se refiere el párrafo anterior cuando se trate de:

- a) Trofeos de caza debidamente marcados y acompañados de la documentación que demuestre su legal procedencia.
- b) Material biológico de vida silvestre de colecciones científicas o museográficas debidamente registradas, con destino a otras colecciones científicas en calidad de préstamo o como donativo, acompañado de la constancia correspondiente expedida por la institución a la que pertenece la colección, de conformidad con lo establecido en el reglamento; siempre y cuando no tenga fines comerciales ni de utilización en biotecnología.
- c) Los artículos de uso personal, siempre y cuando no excedan de dos piezas del mismo producto.

Queda prohibida la exportación de marfil, en cualquiera sus tipos y derivados, cuando no cumplan con los tratados internacionales de los que México es parte y con la legislación aplicable.

Artículo 54. La importación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres, requerirá de autorización expedida por la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el reglamento.

No será necesario contar con la autorización a la que se refiere el párrafo anterior cuando se trate de:

a) Material biológico de vida silvestre de colecciones científicas o museográficas debidamente registradas, con destino a otras colecciones científicas en calidad de préstamo o como donativo, acompañado de la constancia correspondiente expedida por la institución a la que pertenece la colección, de conformidad con lo establecido en el reglamento; siempre y cuando no tenga fines comerciales ni de utilización en biotecnología.

b) Los artículos de uso personal, siempre y cuando no excedan de dos piezas del mismo producto.

Queda prohibida la exportación de marfil, en cualquiera sus tipos y derivados, cuando no cumplan con los tratados internacionales de los que México es parte y con la legislación aplicable.

Artículo 55. La importación, exportación y reexportación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres incluidas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, se llevarán a cabo de acuerdo con esa Convención, lo dispuesto en la presente Ley y las disposiciones que de ellas se deriven; **quedando prohibida la importación, exportación, reexportación y comercialización del marfil, cuando no cumplan con los tratados internacionales de los que México es parte y con la legislación aplicable.**

Artículos 56. a 121. ...

Artículo 122. Son infracciones a lo establecido en esta Ley:

I. a XXII. ...

XXII Bis. Importar, exportar, reexportar y comercializar marfil, cuando no cumplan con los tratados internacionales de los que México es parte y con la legislación aplicable.

XXIII. Realizar actos que contravengan las disposiciones de trato digno y respetuoso a la fauna silvestre, establecidas en la presente Ley y en las disposiciones que de ella se deriven.

XXIV. Realizar actos que contravengan las disposiciones de conservación de vida silvestre fuera de su hábitat natural, establecidas en la presente Ley y en las disposiciones que de ella se deriven.

Se considerarán infractores no sólo las personas que hayan participado en su comisión, sino también quienes hayan participado en su preparación o en su encubrimiento.

Artículos 123. a 126. ...

Artículo 127. La imposición de las multas a que se refiere el artículo 123 de la presente Ley, se determinará conforme a los siguientes criterios:

I. Con el equivalente de 20 a 5000 veces de salario mínimo a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones XII, XVII, XXI y XXIII del artículo 122 de la presente Ley, y

II. Con el equivalente de 50 a 50000 veces de salario mínimo a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII, **XXII Bis** y XXIV del artículo 122 de la presente Ley.

La imposición de las multas se realizará con base en el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal al momento de cometerse la infracción.

En el caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta por dos veces del monto originalmente impuesto.

La autoridad correspondiente podrá otorgar al infractor la opción a que se refiere el párrafo final del artículo 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, si éste se obliga a reparar el daño cometido mediante el restablecimiento de las condiciones anteriores a su comisión o a realizar una inversión equivalente en los términos que se establezcan, en cuyo caso se observará lo previsto en esa disposición.

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una vez analizado contenido de la Minuta Proyecto de Decreto objeto del presente dictamen, expresamos las siguientes

III.- CONSIDERACIONES

Quienes integramos la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, coincidimos con el Senado de la República, en su preocupación por reconocer los antecedentes que han motivado la prohibición de la comercialización del marfil, ampliada a su importación, exportación y reexportación, entre otras actividades que atentan contra la conservación de la diversidad biológica.

Reconocemos también, el estado de vulnerabilidad y peligro de extinción que padecen tanto el elefante africano como el elefante asiático, especies de mamíferos terrestres distinguidos como los mamíferos terrestres más grandes del mundo y del continente asiático, respectivamente, según información de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres, ha demostrado que la población de ambas especies de elefantes fueron diezmadadas en la década de los 70's del siglo pasado, ambas especies fueron diezmadadas en su población, habida cuenta de la pérdida de su hábitat o por el sacrificio de que han sido objeto, sin más interés que obtener el marfil de sus colmillos, en particular, del elefante africano.

Consideramos aberrante el hecho de que la población del elefante asiático, a mediados de la década referida, oscilaba entre los 25 y los 36 mil ejemplares, población drásticamente reducida frente a los 200 mil especímenes que la integraban a principios del siglo XX.

Estimamos que la suerte de la población de elefante africano no ha corrido con mejor suerte; en su caso, al inicio del siglo anterior, se presume la existencia de entre cinco y diez millones de ejemplares, población reducida a alrededor de un millón 340 mil especímenes existentes a mediados de la década de los años 70's.

Ante el alto riesgo de extinción de ambas especies, a pesar del denuedo con que se ha procurado su protección, estimamos deplorable la subsistencia de las condiciones de pérdida del hábitat y el peligro de extinción de estos admirables mamíferos terrestres.

Apreciamos insaciable la demanda de marfil que para 1989 alcanzó una cantidad superior a las mil toneladas anuales, comprensiva de un comercio legal en África por una cantidad de 59 toneladas, a un precio que alcanzó los 300 dólares americanos por kilogramo.

Reconocemos los esfuerzos por sujetar a una regulación estricta el comercio del marfil, mediante las enmiendas a los apéndices I y II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres; con ellas, el comercio de dichas especies se reguló con mayor rigor, prohibiendo en principio el comercio del marfil, y luego regularon las cuotas de exportación de los inventarios de colmillos sin esculpir, entre otros.

Apreciamos la aprobación, a propuesta de Sudáfrica, de la autorización o permisión de la comercialización de una cuota de 30 toneladas de colmillos, entre otros, como el comercio de cuero y pieles, y el de trofeos de caza con fines no comerciales.

Coincidimos con la Colegisladora, en el sentido de reconocer que el comercio ilegal de marfil está reduciendo los esfuerzos por la conservación de las especies de elefantes, así como el grado de especificidad de los productos permitidos en el comercio internacional.

Reconocemos válida la preocupación de la Cámara de Senadores, por ilustrar de manera exhaustiva la situación prevaleciente en entorno global, en relación con las actividades regulares e irregulares del comercio internacional del marfil, señalando los países involucrados en dichas actividades, participando como países de origen, de tránsito o de destino, en las rutas utilizadas para el comercio internacional del marfil.

Compartimos el reconocimiento del Senado de la República, en torno a que en nuestro país no se tiene conocimiento de tráfico ilegal de marfil, y que la reforma que nos ocupa se sustenta en previsiones que no inciden en las disposiciones internas contra el criminal tráfico con las especies de la vida silvestre, sus partes y derivados; además, proponen que cada país adopte las medidas que estime pertinentes, incluso las jurídicas, para favorecer los esfuerzos internacionales en el tema.

Sabemos que México no reexporta marfil; sin embargo, admitimos que entre 2010 y 2014, importó 1 tonelada 590 kilogramos del producto bajo el rubro de polvo y desperdicios, con valor de 65 mil 412 dólares americanos,

procedente naciones involucradas en el tráfico ilegal de marfil.

Coincidimos en que México no es importador ni exportador de marfil; además, no hay constancia del aviso al Secretariado de la propia Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres, en cuanto a la cantidad de marfil que ingresó a nuestro país en el período señalado en el párrafo anterior.

Por ello, coincidimos en el reconocimiento de la importancia de establecer, mediante la reforma que se plantea, la prohibición de la importación, la exportación y la reexportación de marfil, así como su comercialización ilegal.

Consideramos que con el proyecto legislativo que nos proponemos, se impulsará la recuperación de las poblaciones de las dos especies de elefante y, adicionalmente, estimamos que las disposiciones constitucionales y legales de nuestro país, al lado de las previstas en instrumentos internacionales, son Ley Suprema de toda la Unión; de tal manera, la prohibición planteada en el Proyecto de Decreto que nos ocupa, operará con independencia de la observancia o inobservancia de las disposiciones de los instrumentos internacionales en que México sea parte.

Coincidimos en la consideración del Senado sobre la conveniencia de adicionar sendas fracciones a los artículos 122 y 127 de la propia Ley General de Vida Silvestre, con el propósito de establecer las sanciones por el incumplimiento de las hipótesis normativas planteadas en las propuestas de reforma a los artículos 53, 54 y 55 del mismo ordenamiento legal.

Por lo anterior expuesto y fundado, y para los efectos de lo dispuesto en la fracción A del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales somete a la consideración del Honorable Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 53, 54, 55, 122 Y 127 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Artículo Único.- Se reforma el artículo 55 y la fracción II del artículo 127 y se adicionan un último párrafo al artículo 53; un último párrafo al artículo 54 y una fracción XXII

Bis al artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 53. ...

...

a) a c) ...

Queda prohibida la exportación de marfil, en cualquiera de sus tipos y derivados, cuando no cumplan con los tratados internacionales de los que México es parte y con la legislación aplicable.

ARTÍCULO 54. ...

...

a) y b) ...

Queda prohibida la importación de marfil, en cualquiera de sus tipos y derivados, cuando no cumplan con los tratados internacionales de los que México es parte y con la legislación aplicable.

ARTÍCULO 55. La importación, exportación y reexportación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres incluidas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, se llevarán a cabo de acuerdo con esa Convención, lo dispuesto en la presente Ley y las disposiciones que de ellas se deriven; **quedando prohibida la importación, exportación, reexportación y comercialización del marfil, cuando no cumplan con los tratados internacionales de los que México es parte y con la legislación aplicable.**

ARTÍCULO 122. ...

I. a XXII. ...

XXII Bis. Importar, exportar, reexportar y comercializar marfil, cuando no cumplan con los tratados internacionales de los que México es parte y con la legislación aplicable.

XXIII. y XXIV. ...

...

ARTÍCULO 127. ...**I. ...**

II. Con el equivalente de 50 a 50000 veces de salario mínimo a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII, **XXII Bis** y XXIV del artículo 122 de la presente Ley.

...

...

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de marzo de 2016.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:

Arturo Álvarez Angli (rúbrica), Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Susana Corella Platt (rúbrica), María del Carmen Pinete Vargas (rúbrica), Sergio Emilio Gómez Olivier (rúbrica), René Mandujano Tinajero (rúbrica), Juan Fernando Rubio Quiroz (rúbrica), Alma Lucía Azaluz Alonso (rúbrica), Angi Dennisse Hauffen Torres (rúbrica), Francisco Javier Pinto Torres, Juan Antonio Meléndez Ortega, María Ávila Serna (rúbrica), José Teodoro Barraza López, Juan Carlos Ruiz García (rúbrica), Héctor Ulises Cristopulos Ríos, María Chávez García (rúbrica), Laura Beatriz Esquivel Valdés (rúbrica), Rosa Elena Millán Bueno, Candelario Pérez Alvarado (rúbrica), José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Silvia Rivera Carbajal, Sara Latife Ruiz Chávez (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Se informa a la asamblea que la fundamentación de los tres dictámenes se hará en un solo acto, así como el posicionamiento respectivo de los grupos parlamentarios. Y tiene la palabra por cinco minutos la diputada Alma Lucia Arzaluz Alonso, para fundamentar los dictámenes, de conformidad con lo estipulado en nuestro Reglamento.

La diputada Alma Lucia Arzaluz Alonso: Con el permiso de la Presidencia. Compañeros diputados, quienes integramos la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, coincidimos en la preocupación por reconocer los antecedentes que han motivado la prohibición de la comer-

cialización del marfil, ampliada su importación, exportación y reexportación, entre otras actividades que atentan contra la conservación de la diversidad biológica.

Reconocemos también el estado de vulnerabilidad y peligro de extinción que padecen tanto el elefante africano como el elefante asiático, especies de mamíferos terrestres distinguidos como los mamíferos terrestres más grandes del mundo y del continente asiático respectivamente, según información de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

Reconocemos los esfuerzos por sujetar a una regulación estricta el comercio del marfil mediante las enmiendas a los apéndices uno y dos de la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre. Con ellas el comercio de dichas especies se reguló con mayor rigor, prohibiendo en principio el comercio del marfil y luego regularon las cuotas de exportación de los inventarios de colmillos sin esculpir, entre otros.

Por estos antecedentes tenemos la preocupación en el sentido de reconocer que el comercio ilegal del marfil está reduciendo los esfuerzos por la conservación de las especies de elefantes, así como el grado de especificidad en los productos permitidos en el comercio internacional.

México no exporta marfil, sin embargo admitimos que entre 2010 y 2014 importó una tonelada 590 kilogramos del producto bajo el rubro del polvo y desperdiciados con valor de 65 mil 412 dólares americanos, procedente de naciones involucradas en el tráfico ilegal de marfil.

Por ello coincidimos en el reconocimiento de la importancia de establecer mediante la reforma que se plantea la prohibición de la importación, la exportación y la reexportación de marfil, así como su comercialización ilegal.

En relación al dictamen de la Comisión de Medio ambiente y Recursos Naturales a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales coincidimos con el loable propósito de las complejas interacciones que realiza la sociedad y el ambiente que orientan a la mejora de las acciones individuales para evitar pasivos ambientales, en virtud de que en ellas se exponen preocupaciones relacionadas con la problemática ambiental.

La propuesta legislativa que hoy se pone a su consideración tiene por objeto fortalecer un tema de interés público que debe atenderse para evitar poner en riesgo, además de la integridad y la vida de los seres vivos, el orden social y la estabilidad política y económica que deba basarse en el desarrollo sustentable del país, así como de la protección al ambiente.

Es pertinente observar que con base en una recomendación de la Cumbre de Estocolmo sobre el medio humano celebrada en 1972, se estableció que los organismos de las naciones unidas, en particular la UNESCO y las otras instituciones internacionales interesadas, adoptaron de común acuerdo, las disposiciones necesarias para establecer un programa educativo internacional de enseñanza relativo al medio ambiente.

Dictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 Bis, uno de la Ley General de la Vida Silvestre para la Protección del Tiburón.

La minuta que hoy se discute en sustancia, propone adicionar un segundo párrafo al artículo 60 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre para la protección del tiburón. Esto, a efecto de considerar en la protección de esta especie como lo contempla la NOM-059-Semarnat-2010, la cual otorgar protección ambiental a especies nativas de México de flora y fauna silvestres, señalando las categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio.

Las rayas, peces cierre y tiburones, son generalmente depredadores y carroñeros ubicándose en lo más alto de la cadena alimenticia. Los tiburones son indispensables para la vida en el océano, ya que se alimentan de animales enfermos, viejos o débiles.

De acuerdo con la conservación sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, existen 400 especies de tiburones en el mundo. En la Convención los tiburones fueron incluidos por primera vez en sus listados de comercio en febrero de 2013.

Datos de la Comisión Nacional de la Acuicultura y Pesca y el Instituto Nacional de Pesca señalan que la captura de tiburones y rayas ocupan el décimo lugar en producción pesquera nacional.

La problemática de la conservación de los tiburones en México surge porque en nuestro país no existen programas

de manejo pesquero ni reglamentos que controlen o evalúen las capturas comerciales, en la actualidad esta práctica ha sido reemplazada por la conocida pesquería del aleteo, en la que se colectan tiburones sin importar la especie para conseguir las aletas que se exportan a países principalmente orientales, donde su consumo es una tradición.

Para la protección de tiburones la NOM 059 de Semarnat otorga protección ambiental, a especies nativas de México de flora y fauna silvestres, señalando sus categorías de riesgo y especificaciones para inclusión, exclusión o cambio.

Con los argumentos presentados podemos señalar que la inclusión de la protección del tiburón a la Ley General de Vida Silvestre fortalece y abona en sentido positivo a tener una protección más eficaz, y se le da un largo rango de ley sin contravenir lo señalado ya en las Normas Oficiales Mexicanas, y va en concordancia con los esfuerzos que a nivel mundial se están llevando a cabo para proteger a dicha especie, la cual día con día se ve amenazada por la acción del ser humano.

Por lo anterior, consideramos que se sumen a este esfuerzo tan importante que desde el Congreso habremos de generar para la protección de nuestros recursos naturales. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Arzaluz.

Están a discusión en lo general y en lo particular los dictámenes, y ya tenemos integrada una lista de diputadas y de diputados para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios. Y, en consecuencia, tiene ahora la palabra la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán: Muy buenas tardes, de nuevo. En el Grupo Parlamentario de Encuentro Social comprendemos que la relación del hombre con la naturaleza debe partir del deber ético de cuidar el entorno natural para asegurar el futuro de la misma sociedad.

Para nosotros la educación ambiental es el medio de concientización de la humanidad que nos permite dar protección, preservación y conservación de la vida en el planeta. Compartimos la visión del desarrollo fundada en la idea de que el ser humano es el centro y eje del universo; y que, por lo tanto, toda flora y toda fauna están disponibles para satisfacer sus necesidades bajo un uso racional y ético.

Es por ello que para nosotros toda iniciativa cuyo objetivo sea lograr un desarrollo sustentable, así como preservar la biodiversidad, tendrá nuestro respaldo y votaremos a favor de los dictámenes que hoy se discuten para reformar la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección de Ambiente, y la Ley General de Vida Silvestre.

Coincidimos en que nuestros niños y jóvenes tengan formación en temas de desarrollo sustentable, protección del ambiente, entre otros, temas que están incluidos en estos dictámenes, ya que es vergonzoso que la ignorancia y corrupción pongan en riesgo la vida de seres vivos, llevándolos al borde de la extinción tal como sucede en estos ejemplos que hoy tocamos de los elefantes y tiburones.

De acuerdo con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, en 2014 en el continente africano había cerca de 561 mil elefantes, sin embargo a principios del siglo XX el número de elefantes estaba entre 5 y 10 millones de especímenes. La lógica detrás del crimen es la caza comercial inmoderada para obtener el marfil de manera legal o ilegal.

Si bien es cierto que ha habido un esfuerzo internacional para moderar el comercio, también lo es que la pobreza y la corrupción de la región han impulsado su degradación. En nuestro país no se tiene conocimiento de la existencia de tráfico ilegal, sin embargo entre 2010 y 2014 se importó una tonelada y media procedente de naciones que sí se encuentran involucradas con el tráfico ilegal.

En cuanto al tiburón, que es esta otra especie amenazada por ser cazados para cortarles las aletas y venderlas en el mercado asiático, en la última década se ha capturado cerca de mil millones de tiburones en diferentes países. En América Latina desgraciadamente destacamos junto con Argentina y Brasil. En los últimos 50 años su caza se ha incrementado un 400 por ciento.

Aun cuando en México la protección del tiburón está regulada por normas oficiales mexicanas, con la reforma que hoy se propone a votación se va a reforzar la normatividad elevando a ley los esfuerzos de protección, toda vez que se autorizará su captura solamente con fines de restauración, repoblamiento o reintroducción a su hábitat, prohibiéndose el aprovechamiento con fines de subsistencia o fines comerciales.

De tal manera que el Grupo Parlamentario de Encuentro Social reitera su compromiso con el desarrollo sustentable

y la preservación de la flora y fauna del planeta. Es por ello que el día de hoy votaremos a favor. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Martínez.

Saludamos la presencia de estudiantes del segundo semestre de la carrera de derecho, de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, campus Tehuacán, invitados por la diputada Edith Yolanda López Velasco. Y también saludamos la presencia de alumnos del cuarto semestre de bachillerato, del Instituto La Paz de Puebla, A. C., invitados por el diputado Eukid Castañón Herrera. Sean todas y todos ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario de San Lázaro.

Tiene ahora la palabra el diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

El diputado Francisco Javier Pinto Torres: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, en esta oportunidad presento la posición del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, en relación a los tres dictámenes que presenta la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que solicito a la Mesa Directiva flexibilidad en el tiempo, para exponer los argumentos del Grupo Parlamentario Nueva Alianza de los mismos.

En primer lugar, me referiré al dictamen que reforma y adiciona los artículos 53, 55, 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre, cuyo objetivo es establecer las prohibiciones explícitas para la importación y exportación del marfil en cualquiera de sus formas, ya sea en trofeos, polvo o residuos.

Con esta medida, la Comisión de Medio Ambiente de esta Cámara de Diputados establece la protección jurídica de la especie, que si bien no es endémica de nuestro país, sí es un ejemplar asombroso de nuestro planeta.

Asimismo, con esta medida, México da cumplimiento a los tratados internacionales sobre la protección y conservación de la vida silvestre.

Si bien es cierto que nuestro país no es exportador de marfil y la importación no implica un número significativo dentro del comercio mundial, entre 2010 y 2014 México importó 1.59 toneladas del producto bajo el rubro de Polvo importado, con valor de 65 mil 400 dólares, proceden-

te de naciones involucradas en el tráfico ilegal de marfil. Esta cantidad, sea relevante o no, debe ser eliminada para ampliar el combate al tráfico de marfil a nivel mundial.

El Grupo Parlamentario de Nueva Alianza votará a favor del presente dictamen, ya que tenemos un compromiso indeclinable con el medio ambiente y con el desarrollo sustentable, lo que implica proteger a las especies que se encuentran amenazadas o en peligro de extinción.

En cuanto al dictamen que reforma el artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, coincidimos con los razonamientos expuestos por la comisión para incorporar el desarrollo sostenible, la prevención del cambio climático y la protección al medio ambiente, como contenido que las autoridades educativas competentes deberán establecer en los diferentes ciclos educativos, especialmente en el nivel básico para la formación de la niñez y la juventud.

Estas modificaciones las consideramos convenientes, debido a que los conceptos que se han adoptado por el sector científico para referirse a los fenómenos y procesos que la especie humana debe afrontar para reducir su impacto negativo en el equilibrio ecológico global.

Además cabe señalar, que en la Ley General de Cambio Climático y la Ley General del Equilibrio Ecológico están expresados bajo dicho término.

Finalmente, abordaré el dictamen de la minuta con proyecto de decreto por lo que se adiciona el segundo párrafo al artículo 60 Bis-1 de la Ley General de Vida Silvestre, que busca incorporar en esta ley a las especies de tiburón blanco, tiburón ballena, tiburón peregrino, pez sierra y pez sierra de estero, con el objetivo de evitar su extracción con fines comerciales.

Desde esta tribuna queremos dejar muy en claro que Nueva Alianza estamos comprometidos con el medio ambiente y con el desarrollo sustentable, por lo que a lo largo de nuestra vida, como institución política, hemos presentado diversas propuestas para el manejo responsable de nuestro medio ambiente.

Asimismo, reiteramos nuestro compromiso con la ciudadanía para la defensa de los recursos naturales de nuestro país. No obstante, como legisladores tenemos el deber primordial de asegurarnos que las leyes que aprobemos sean

congruentes con nuestro sistema jurídico y estén correctamente fundamentados.

La propuesta de reforma que nos presenta resulta infundada, dado que el carácter general y permanente de toda ley implica que no puede ni debe legislarse para casos en concreto, en este caso especies animales, para ello se cuenta con otro instrumento normativo perteneciente a la ejecución de la ley, que es el reglamento, en este caso la Norma Oficial Mexicana.

Nuestro país, como todos sabemos, es de los pocos que cuentan con numerosos ecosistemas y climas, lo que nos convierte en megadiverso, esto implica que contemos con numerosas especies y subespecies animales y vegetales, muchas de ellas en peligro de extinción, amenazadas o bajo la protección especial.

Por ello, resultaría contrario a la técnica legislativa establecer en la ley todas las especies que se encuentran amenazadas o en el peligro de extinción, por lo que consideramos se debe atender a los métodos de la ciencia, los cuales utilizan censos con base a la estadística para determinar el riesgo que corre una especie y su hábitat de quedar extintos en nuestro planeta.

Resulta evidente que nadie estará en contra de la protección de cualquier especie, pero por qué entonces no agregar a la rana monroe, el jaguar, la salamandra negra, el pato real, el tlaconete o la colibrí verde, entre muchas otras especies de extinción, esto refleja una parcialidad sin fundamento técnico y metodológico para brindar una protección a una especie y a otras no.

La respuesta de este punto de vista normativo, es que ya existe la norma 059 de la Semarnat, en la cual se establece que animales están en peligro de extinción, bajo protección especial o amenaza.

Por lo tanto, cualquier persona, de conformidad con lo establecido en el reglamento, en las normas oficiales mexicanas, tendrá que presentar a la Secretaría propuesta de inclusión, exclusión o cambio de categoría.

Por este motivo, si el legislador propone considerar que la categoría de tiburón blanco debe de pasar amenazada o en peligro de extinción se debe atender a lo señalado en el artículo 57 de dicha ley.

Compañeras y compañeros, en este caso, en mérito de lo anteriormente expuesto, el grupo parlamentario votará en contra del presente dictamen esperando que esta soberanía rectifique y cumpla el deber de trabajar con la correcta creación de las leyes en nuestro país. Es cuanto, señor presidente. Gracias compañeros, por su atención.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Pinto.

Saludamos la presencia de profesores y alumnos de la escuela secundaria general Alfonso Reyes, de Salvatierra, Guanajuato, invitados por el diputado David Mercado Ruiz. Sean todas y todos ustedes bienvenidos, amigos y amigas. Tiene ahora la palabra la diputada Angie Dennisse Hauffen Torres, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Angie Dennisse Hauffen Torres: Muy buenas tardes a todos. Nuestro país es uno de los más ricos en su diversidad y abundancia en ecosistemas, así como por su extensión de litorales ha sido considerado como un verdadero paraíso para vacacionistas, exploradores, investigadores y también por los oscuros personajes llamados piratas.

La falta de atención y protección a las distintas especies ha ido en detrimento, ya que nuestro territorio ha permitido que personas, en su mayoría extranjeros, exploten, comercialicen y pongan en riesgo de extinción a especies fundamentales para el equilibrio vital de nuestro planeta.

Por lo que hoy aprobaremos la prohibición de la explotación, exportación, importación, la reexportación y la comercialización del marfil en cualquiera de sus tipos y derivados cuando no cumplan con los tratados internacionales de los que México es parte, y con la legislación aplicable.

Del mismo modo aprobaremos las infracciones y las multas correspondientes por la inobservancia de las disposiciones propuestas para los artículos cuya reforma se propone.

De esta forma ningún ejemplar de tortuga marina, cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia y/o comercial, incluyendo sus partes y derivados.

También quedará prohibido el aprovechamiento con fines de subsistencia de las especies de tiburón blanco, tiburón

ballena, tiburón peregrino, pez sierra peine y pez sierra de estero.

Solo se podrá autorizar la captura para actividades de restauración, repoblamiento y de reintroducción de dichas especies en su hábitat natural. No basta con endurecer y aplicar estrictamente las leyes y los reglamentos. Consideramos fundamental formar generaciones de mexicanos encaminados y encauzados en la preservación del planeta y de todos los que en él habitamos, reiterando que es la casa común y único bien material que tenemos al alcance para garantizar la supervivencia de la especie.

Es momento de que las autoridades competentes promuevan la incorporación de contenidos ecológicos, desarrollo sustentable, mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático. Protección del ambiente, conocimientos, valores y competencias en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, así como la formación cultural de la niñez y la juventud.

Hoy los diputados de la bancada ciudadana, en cumplimiento del estado de alerta que exigen las circunstancias actuales, damos la cara y nos congratulamos de otorgar garantías necesarias y suficientes para que la autoridad competente cuente con las herramientas legales y evite el aprovechamiento de los recursos naturales de nuestra nación.

Con agrado nos adherimos y votamos a favor de las modificaciones a los artículos 53, 54 y 55, así como de la fracción II del artículo 127. Y se adiciona en la fracción 22 Bis el artículo 122. La adición de un segundo párrafo del artículo 60 Bis, todos de la Ley General de Vida Silvestre. También la reforma del párrafo primero del artículo 39 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Es turno del Ejecutivo aplicar y programar los recursos a su alcance para que las generaciones erradiquen la cultura de la corrupción y se someta y erradique tan despreciable y suicida actividad, lo cual no se concreta simplemente en los litorales, los bosques, las selvas, el desierto y todo ecosistema existente; ya que todos estos ecosistemas requieren de nuestra atención.

En breve las diputadas y los diputados ciudadanos propondremos el caso particular de la mariposa monarca, que habita en gran parte del estado de México, así como la protección del bosque Los Colomos, que se encuentra en el estado de Jalisco.

Los verdaderos soberanos de este país estaremos pendientes y vigilantes de tan importante decisión. Es cuanto.

**Presidencia de la diputada
María Bárbara Botello Santibáñez**

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputada Hauffen. Ahora tiene la palabra, también por cinco minutos, la diputada María Chávez García, del Partido Morena.

La diputada María Chávez García: Buenas tardes, señorita presidenta. Diputadas y diputados. Nuestro Grupo Parlamentario Morena, votará a favor de los dictámenes que en estos momentos discutimos por las siguientes razones.

En el caso del dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, con respecto a la comercialización ilegal del marfil, tenemos en cuenta que después de la destrucción de los hábitats el contrabando de especies, incluyendo sus partes derivadas, es la mayor amenaza que afronta la vida silvestre, en varios casos ha sido el principal motivo de su extinción.

Si bien México no es gran consumidor de marfil, parte del que entra por nuestras fronteras procede de países involucrados en el tráfico ilegal, lo cual nos debe de poner en alerta. Recordemos, nuestro país es firmante de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, CITES, por lo cual no debemos de permitir que un solo gramo de marfil que haya puesto en peligro a especies protegidas por CITES entre por nuestras fronteras.

Para el dictamen que incorpora también la Ley General de Vida Silvestre, mayor protección a especies de tiburones y rayas que están sobreexplotadas y con algún estatus de protección especial.

No debemos de olvidar que nuestro país tiene una historia de compromiso con la pesca sustentable, la conservación de las especies acuáticas. Nuestro Instituto Nacional de Pesca, Inapesca, contribuyó de forma importante para la elaboración del Código de Conducta para la Pesca Responsable y el reconocimiento que hace la FAO en esta materia lleva el nombre de una mexicana que fue directora de Inapesca, la doctora Margarita Lizárraga.

Para el caso del dictamen por el que se reforma la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambien-

te, y que tiene por finalidad el que por ley se incorpore dentro de los diversos ciclos educativos temas ambientales de gran importancia, como son el desarrollo sustentable, la mitigación, adaptación, reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático y la protección del ambiente.

Nuestro Grupo Parlamentario, Morena, está convencido de que la educación es elemento indispensable para superar los retos que enfrentamos como país y como sociedad. Esto lo demostramos cuando con gusto donamos la mitad de nuestra dieta como diputados para sostener una universidad pública.

Veamos a la educación ambiental como estratégica para el desarrollo sustentable y a los temas relativos al cambio climático. Su mitigación y adaptación como temas de mayor relevancia por los efectos que este fenómeno global conlleva para la vida, incluyendo la humana.

En ese tema hay mucho por hacer. El presente dictamen nos encamina un paso más en la dirección correcta. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputada. Ahora tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado: Con su venia, diputada presidenta. El día de hoy abordaremos la discusión de tres dictámenes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el primero de ellos en materia de tráfico de marfil.

El aprovechamiento no sustentable de las especies, así como de sus derivados han colocado a diversos grupos de animales en situaciones en peligro de extinción por lo cual hoy en día resulta indispensable enfocar los trabajos legislativos y operativos destinados a su protección.

Cada vez son más las especies amenazadas, no obstante el elefante es el símbolo máximo de dicha circunstancia. Tan solo en 2013 fueron cazados ilegalmente 20 mil ejemplares para extraerles sus colmillos y comercializar su marfil. Dichas cifras resultan alarmantes, pues cada vez más personas están dispuestas a pagar elevadas cantidades de dinero por pequeñas porciones de marfil obtenido de los colmillos del elefante o polvo de cuerno del rinoceronte, todo ello bajo la creencia de supuestas propiedades medicinales o

simplemente por mostrar su poder y riqueza a través de la exhibición de animales protegidos.

Nos preocupa la escala que está alcanzando la matanza de elefantes, por sus colmillos, y de rinocerontes, por sus cuernos, siendo China el mayor mercado para estos, sin que dejemos de observar que se trata de un problema de alcance mundial.

Según datos del CITES el tráfico del marfil representa ganancias por más de 10 mil millones de dólares al año, debido a que la demanda va creciendo y es considerado un material de máximo lujo por su escasez.

Para su erradicación a nivel internacional se ha presentado una nueva estrategia para tratar de frenar el tráfico de marfil, a través de un programa realizado en cooperación con Interpol y con la Oficina de Naciones Unidas para Drogas y el Crimen, cuyo objetivo es facilitar el análisis forense de los colmillos incautados, y así poder determinar rápidamente su origen con precisión.

Sin duda dichas acciones establecen bases sólidas para su erradicación, pero no obstante nuestro país tiene el deber de armonizar su legislación a efecto de que se prohíba la exportación de marfil en cualquiera de sus tipos y derivados cuando no cumplan con los tratados internacional de los cuales México es parte, representando con ello un paso enorme a la protección de la vida silvestre a nivel mundial.

Ahora bien, por lo que hace al segundo dictamen relativo a la incorporación de contenidos ecológicos, desarrollo sustentable, mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático, protección del medio ambiente, conocimientos, valores y competencias, en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, así como la formación cultural de la niñez y la juventud.

Es importante señalar que para el Partido Verde la promoción de la educación ambiental es una prioridad, pues es conocido que logramos que el derecho a un medio ambiente sano fuera reconocido como garantía individual en nuestra Carta Magna, así como las reformas a la Ley de la Educación, con el objetivo de que la educación que imparta el Estado contemple en sus contenidos la educación ambiental y el combate al cambio climático.

Estamos convencidos de la importancia de la educación ambiental para el desarrollo sostenible en nuestro país, así

como para la generación de un mayor sentido de responsabilidad y aumento de conciencia en las personas sobre las consecuencias de nuestras acciones en detrimento de la naturaleza.

Finalmente, hemos insistido en la importancia de las especies de vida silvestre, y no es porque consideremos que son los únicos que debieran de ser protegidos, sino por la alarmante situación por la cual atraviesan.

La creciente urbanización, así como la falta de conciencia de la sociedad para atender la fragilidad de las especies, nos llevan a que el día a día sean blanco de acciones que atentan contra su integridad física e incluso contra su vida.

Poco se habla de las especie marinas. Es urgente hacer un llamado para observar y detener las acciones dolosas del ser humano que atentan en contra de las mismas, poniéndolas en graves riesgos de extinción.

La falta de conciencia, pero sobre todo la falta de información y compromiso han llevado al aprovechamiento no sustentable de especies por tradiciones falsas o falsas creencias respecto a las propiedades curativas, así como el consumo alimenticio.

Son, sin duda, las principales causas de su afectación y disminución de sus poblaciones. Los casos concretos que hoy analizamos son: el tiburón blanco, el tiburón ballena y el tiburón peregrino, el pez sierra peine y el pez sierra de estero, las especies más explotadas por las razones antes mencionadas.

La gravedad de su aprovechamiento desmedido pone en riesgo el equilibrio del ecosistema marino, pues los tiburones son indispensables para la vida del océano, ya que desempeñan un papel ecológico muy importante al ser los principales depredadores que mantienen en equilibrio las poblaciones que se encuentran debajo de la cadena alimenticia.

Por ello y para lograr su efectiva protección, sólo queda establecer la prohibición del aprovechamiento de estas especies referidas con fines de subsistencia o comerciales para autorizar solamente su captura cuando se trate de actividades de restauración, repoblamiento de reintroducción de dichas especies a su hábitat natural.

En virtud de todo lo manifestado, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, votaremos

a favor de los presentes dictámenes de la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputado Márquez. Ahora tiene la palabra el diputado Elio Bocanegra Ruiz, del PRD.

El diputado Elio Bocanegra Ruiz: Con su venia, señora presidenta. Compañeros legisladores, en la actualidad el mundo está perdiendo especies de plantas y animales a una tasa estimada que va de cien a mil veces la tasa de extinción natural, de acuerdo a diversas valoraciones.

La lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza incluyó el pasado 2015 a 77 mil 340 especies evaluadas, de las cuales, 22 mil 784 especies de plantas y animales están amenazadas de extinción. Así, de esa evaluación resulta que la proporción de especies en riesgo es del 29 por ciento.

La pérdida de la diversidad de especies debe preocupar a toda la sociedad en conjunto. Por ellos, son importantes las reformas adicionales a los artículos 53 a 55, el 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre, relacionados a la protección de los elefantes y las restricciones al comercio del marfil.

Los niveles alarmantes de matanza de elefantes en África y Asia, para obtener marfil, han puesto a dichas especies al borde de la extinción a nivel local. Es conocido que en los últimos años se ha disparado la demanda de marfil de elefantes, en especial debido al crecimiento económico de países asiáticos que lo consume.

Respecto al proyecto de decreto por el que se adiciona segundo párrafo al artículo 60 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre, debe señalarse que los tiburones son recursos biológicos importantes desde el punto de vista ecológico, pesquero, alimentario, turístico y económico, con más de 200 especies en aguas mexicanas.

En México y el mundo el rápido crecimiento de las pesquerías no reguladas o parcialmente reguladas, un comercio de escasas restricciones, altos niveles de mortalidad por captura incidental y la degradación de ecosistemas marinos tienen en riesgo a diversas especies de tiburones.

Por ello, desde el año 2002 la ahora Norma Oficial Mexicana número 59, Semarnat, 2010, que enlista a las especies

en riesgo, considera como especies amenazadas a las cinco especies de tiburones, hoy sujetas a ser incluidas mediante el dictamen de discusión en el artículo 60 Bis 1 de la Ley General de la Vida Silvestre, como son: el tiburón blanco, tiburón ballena, tiburón peregrino, pez sierra peine y pez sierra de estero. En el mismo caso en la Norma Oficial Mexicana número 29, PES, 2006, relacionada a la pesca responsable de tiburones, que prohíben la pesca de estas cinco especies.

No obstante, las Normas Oficiales Mexicanas antes citadas, aunque contribuyen a restringir o reducir la pesca con los tiburones amenazados, sujetos a una nueva regulación, al incluirlos a la Ley General de Vida Silvestre es una posibilidad adicional para mayor certidumbre jurídica a los esfuerzos de su ordenación y conservación, haciendo más visible la problemática de especies marinas tan carismáticas.

Finalmente, manifestamos nuestra posición en relación a la reforma del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. En México se requiere de manera urgente fortalecer los procesos de educación ambiental, la presente reforma en discusión aborda el tema de ampliar más allá de los conceptos ecológicos a otros conceptos que a juicios del dictamen son pertinentes incluirlos en los procesos de educación ambiental en el país.

Esto se refiere de manera incluyente entonces al desarrollo sustentable, la mitigación, la adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático y la protección del ambiente, que son conceptos claves que se adicionan ahora al artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Con esta reforma la consecuencia será que de manera precisa estos conceptos deberán de ser incluidos por las autoridades competentes, que se entienden son la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Por lo anterior presentamos nuestro voto a favor de los tres dictámenes a discusión de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Es cuanto, presidente.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputado. Ahora tiene la palabra también por cinco minutos, el diputado Rene Mandujano Tinajero, del Partido Acción Nacional.

El diputado Rene Mandujano Tinajero: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros, la conservación de las especies, en particular las que están en riesgo de desaparecer, es fundamental para mantener y recuperar la biodiversidad de la flora y fauna que conforman la compleja y variada cadena biológica en el planeta.

La desaparición de una especie animal impacta de manera irreversible el equilibrio natural del cual nosotros, los seres humanos, formamos parte del que dependemos para sobrevivir. Este primer dictamen que hoy nos ocupa trata sobre el comercio de marfil, una actividad ilegal que se sustenta en redes criminales de tráfico, diezmando la población de elefantes africanos y asiáticos.

El elefante es una especie protegida y en vías de extinción en África, principal proveedor de marfil. Naciones Unidas estima que actualmente se matan diariamente 100 elefantes en el continente africano a causa de su marfil para el mercado negro internacional.

El comercio de especies salvajes es castigado en muchos países; sin embargo, el tráfico de especies ocupa el quinto lugar mundial entre el comercio ilícito después del comercio de drogas, de armas, de lavado de dinero y trata de personas, generando beneficios por aproximadamente 20 mil millones de dólares cada año a nivel mundial.

Como apunta el dictamen de referencia que se discute, el tráfico de marfil reduce los esfuerzos con la conservación de especies de elefantes, y si bien en cuanto a nuestro país no es una especie endémica ni hay registros de importación o exportación a gran escala, es necesario que nuestra legislación establezca la prohibición expresa de la exportación, importación y reexportación de marfil, en concordancia con los tratados y acuerdos internacionales que buscan la protección de especies en peligro.

De igual manera, con esta modificación y su plena aplicación, se combatirá el tráfico ilegal de productos. Por otra parte, los océanos ocupan un enorme espacio favorable para el desarrollo de la vida, a la vez determinan los climas y el tiempo, y son el motor que transporta el calor y el agua dulce de la atmósfera.

Los depredadores marinos, como las rayas y los tiburones juegan un rol fundamental en los ecosistemas, con relación a la dinámica y a su población. Ellos contribuyen a regular, limitar y estabilizar las poblaciones de sus presas.

En nuestro país contamos con grandes depredadores marinos, como son el tiburón blanco, el tiburón ballena, el tiburón peregrino y el pez sierra, que se encuentran amenazados.

Es por esta razón porque este segundo dictamen de iniciativa se discute, tiene singular importancia, ya que tiene como objetivo incluir explícitamente en la Ley General de Vida Silvestre la prohibición y la captura y aprovechamiento de las especies antes mencionadas y solo se podrá autorizar su captura para actividades de repoblamiento en su hábitat natural.

En nuestro país, la mayor parte de la captura y producción de tiburones destinada para el consumo humano directo, destacando la comercialización de su carne y aletas. Anualmente se registra la captura aproximadamente entre 15 mil y 7 mil toneladas de tiburón y de 2 mil y 3 mil toneladas de mantas y mantarrayas. El tiburón es una especie amenazada que debe protegerse.

Finalmente, la incorporación de temas vinculados al cuidado del medio ambiente, el cambio climático y la responsabilidad social en el cuidado de nuestro hábitat y los contenidos educativos de todos los niveles educativos son una necesidad para hacer realidad un desarrollo sustentable.

Los temas medioambientales no son una moda y debemos asumirlos a través de las nuevas generaciones como asuntos de urgencia y necesidades, ya que los efectos de la contaminación del agua, aire y suelos, la deforestación, las crecientes faltas de una cultura de reciclaje y reuso de residuos están generando que nuestros recursos naturales se degraden y se agoten de forma definitiva.

Este tercer dictamen que hoy se presenta tiene como objetivo promover la incorporación de temas sobre el cambio climático, así como las acciones de adaptación y mitigación de sus efectos, el cuidado del medio ambiente, los programas de todos los niveles educativos del país.

El sistema educativo nacional deberá integrar el conocimiento y ventajas de desarrollo sustentable, impulsando al crecimiento presente en los ámbitos social, económico y cultural, sin comprometer el desarrollo futuro.

La educación que considera dentro de sus principios el desarrollo sustentable, necesita formar a los alumnos a partir de información pertinente y confiable hacia buenas prácticas.

cas de consumo, permitiendo la convivencia de un mundo con recursos limitados, esto con la finalidad de tomar conciencia y acciones de consumo y producción responsable.

En Acción Nacional reconocemos la importancia y la integración de contenidos educativos, de protección al medio ambiente, de protección a especies en peligro de extinción, y sobre el cambio climático y sus consecuencias, y sobre el comercio ilegal de marfil, pieles, animales o cualquier otro producto que se obtenga del exterminio de especies de la vida silvestre.

Es por ello que el Grupo Parlamentario del PAN votará a favor de estos tres dictámenes, que son a favor del medio ambiente y de la vida humana. Es cuanto.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputado. Finalmente, tiene también la palabra, para hablar sobre este dictamen, los tres dictámenes, el diputado Andrés Aguirre Romero, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Andrés Aguirre Romero: Con su venia, compañera presidenta. Compañeras y compañeros diputados, la naturaleza es el sustento y la base de la vida en el planeta. Sin embargo, cuando la sobreexplotación de los recursos naturales está por encima de su capacidad misma de reposición, se pone en riesgo el bienestar y la sobrevivencia de las futuras generaciones.

El Grupo Parlamentario del PRI es consciente de que el desarrollo sustentable es el principio sobre el cual las sociedades deben organizar sus actividades para satisfacer las necesidades del presente, sin comprometer la posibilidad de que las generaciones futuras puedan atender las suyas y que esto es una condición necesaria para la supervivencia de la nación, y por tal, una función que el Estado y el gobierno deben atender desde ahora con urgencia y talento, para asegurar la preservación del ambiente y recursos naturales.

El cambio climático representa uno de los principales retos globales para lograr el desarrollo sustentable del planeta. De no enfrentarlo se seguirían percibiendo en el corto y largo plazo los severos impactos en los sectores fundamentales para el desarrollo sustentable del planeta.

Los retos ambientales que enfrenta el país son desafiantes y mi fracción parlamentaria se propone superar modelos de

desarrollo que no han resuelto el problema y que por el contrario han agravado los problemas ambientales, generando mayor explosión demográfica y la sobreexplotación de recursos.

Por ello, nos honra colaborar con el futuro del país al debatir en este Palacio Legislativo dictámenes como los que hoy abordamos, que han sido aprobados por unanimidad en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Legislatura.

Y continuar con esto, con la actualización y alineamiento del marco normativo en materia ambiental para la protección, conservación y restauración del medio ambiente y recursos naturales.

Establecer penas al comercio ilegal del marfil. Ampliar las facultades de las autoridades en materia ambiental para incorporar en los diversos ciclos educativos programas de concientización ante el cambio climático, así como promover una protección más eficaz de los tiburones, en este caso el tiburón blanco, son pautas necesarias y urgentes en pro de la vida silvestre y del medio ambiente.

El Grupo Parlamentario del PRI queremos un México garante del medio ambiente, manteniendo un estricto control y regulación del impacto ambiental que tienen las actividades productivas del país y con un desarrollo urbano que le permita a las ciudades crecer de forma ordenada y sustentable.

Por ello, hoy nos manifestamos a favor de los presentes dictámenes y refrendamos el impulso que le está brindando en conjunto esta Cámara de Diputados a una causa tan noble como lo es proteger el medio ambiente. Los recursos naturales que éste nos otorga son claves para el futuro de la nación y para las futuras generaciones. Salvaguardar el futuro del México que todos soñamos. Muchas gracias, compañeras y compañeros. Gracias, presidente.

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Aguirre. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si los dictámenes se encuentran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si los dictámenes se encuentran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, la mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Suficientemente discutidos en lo general y en lo particular.

Y, por tanto, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del primer proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 53, 54, 55, 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Se pregunta si existe alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto, el sistema electrónico se encuentra abierto. Adelante diputada, está abierto el sistema. Se encuentra abierto el sistema electrónico, por si falta alguna diputada o diputado de emitir su voto. El sistema electrónico está abierto, por favor. Quien falte de emitir su voto lo puede hacer. Adelante, está abierto el sistema todavía. ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Círrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 397 votos en pro, 0 en contra.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado en lo general y en lo particular por 397 votos, unanimidad, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 53, 54, 55, 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con expediente número 6585, le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Esta Comisión Dictaminadora con atribuciones que le confiere los artículos 39 numerales 1 y 2, fracción XXXV, y 45, numeral 6, incisos e) y f), y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 80 numeral 1 fracción I, 81 numeral 1, 82, numeral 1; 84; 85; 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de este Honorable Pleno Cameral el presente dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Primero. En sesión plenaria de la Cámara de Senadores, celebrada el día 25 de noviembre de 2014, la senadora Diva Hadamira Gastelum Bajo, integrante del Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma el párrafo primero del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Segundo. En esa misma fecha, la misma fue turnada para su dictamen a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Estudios Legislativos Primera, con opinión de la Comisión Especial de Cambio Climático.

Tercero. Las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, del Senado de la Republica, con fecha 25 de marzo de 2015, aprobaron el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforma se

reforma el párrafo primero del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Cuarto. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el día 21 de abril de 2015, la Mesa Directiva, dio cuenta con la Minuta Proyecto de Decreto por el que reforma se reforma el párrafo primero del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Quinto. En la misma sesión la Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen”.

Sexto. La Mesa Directiva en atención a solicitud y con fundamento en el artículo 95, numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, autorizó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, prórroga para que dictamine la minuta proyecto de decreto que reforma se reforma el párrafo primero del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Una vez analizado el contenido de la minuta proyecto de decreto objeto del presente dictamen, las y los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proceden a exponer el siguiente contenido de la minuta:

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La minuta de referencia, en resumen tiene por objeto fortalecer la legislación marco ambiental, para incorporar temas de desarrollo sostenible, la prevención al cambio climático y la valoración y protección del ambiente en los diversos ciclos educativos en el nivel básico por lo que la iniciativa propone reformar el párrafo primero del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

La legisladora argumenta que en nuestro país se encuentra protegido Constitucionalmente en el artículo cuarto párrafo quinto, que menciona que el derecho que tiene toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, garantizando el acceso al agua, la preservación de los ecosistemas con que contamos, así como aquellas políticas públicas que logren la disminución de contaminantes en la ciudad y en zonas rurales.

La Senadora iniciadora, confirma que es notable el avance del conocimiento científico y el desarrollo de las tecnolo-

gías de la información y de la comunicación que como país hemos tenido, lo que ha permitido conocer las problemáticas ambientales que prevalecen en todo el planeta casi de manera instantánea. Sin embargo, estos avances no han sido utilizados para crear una conciencia ambiental ni han logrado solucionar los problemas que amenazan la sobrevivencia del ser humano.

Comenta la legisladora que aunque se encuentra contemplado en el marco legal internacional, nacional e incluso en diversas políticas públicas, el derecho humano a un medio ambiente sano, y aún faltan recursos financieros y humanos, a efecto de propiciar que los educadores ambientales, impulsen de manera efectiva la educación ambiental sostenible.

Es por ello que la senadora considera que las mexicanas y los mexicanos deben adquirir, conocimientos, herramientas y valores que incidan en el cuidado del medio ambiente, por lo que se debe fortalecer los elementos necesarios para que se les permita afrontar y solucionar las diversas problemáticas que se generan por las diversas afectaciones al ambiente que son la consecuencia de las actividades humanas, para lograr menores pasivos ambientales. Es por ello que propone la siguiente reforma:

ÚNICO.- *Se reforma el párrafo primero del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para quedar como sigue:*

Artículo 39. *Las autoridades competentes promoverán la incorporación de contenidos ecológicos, como el desarrollo sostenible, prevención al cambio climático, valoración y protección del medio ambiente conocimientos, valores y competencias, en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, así como en la formación cultural de la niñez y la juventud.*

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- *El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.*

En atención a dicha solicitud la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Cámara de Diputados procede a la revisión y análisis del presente Dictamen bajo las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, coinciden con el loable propósito de las complejas interacciones que realiza la sociedad y el ambiente que orientan a la mejora de las acciones individuales para evitar pasivos ambientales, en virtud de que en ella se exponen preocupaciones relacionadas con la problemática ambiental. Esta Comisión estima que la propuesta legislativa tiene por objeto fortalecer un tema de interés público que debe atenderse para evitar poner en riesgo, además de la integridad y la vida de los seres vivos, el orden social y la estabilidad política y económica en que deba basarse el desarrollo sustentable del país, así como de la protección al ambiente.

La preocupación por el tema del cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales, mediante la promoción de valores y competencias en la sociedad, no es reciente, tiene ya más de tres décadas de estar presente en las políticas ambientales y educativas de los gobiernos de distintos países, así como de diversos organismos nacionales e internacionales.

Es pertinente observar que con base en una recomendación de la cumbre de Estocolmo, sobre el medio Humano, celebrada en 1972, se estableció que *“Los organismos de las Naciones Unidas, en particular la UNESCO y las otras instituciones internacionales interesadas, adoptaran de común acuerdo, las disposiciones necesarias para establecer un Programa educativo internacional de enseñanza interdisciplinaria, escolar y extraescolar, relativo al medio ambiente, cubriendo todos los niveles de enseñanza y dirigido a todos, jóvenes y adultos, con el objetivo de hacerles conocer la acción simple que ellos pueden realizar, dentro de sus limitaciones, para generar y proteger su medio ambiente”*.

En este sentido, es preciso reconocer el esfuerzo de diversas Instituciones educativas, entidades, organizaciones de carácter no gubernamental educadores que han contribuido, de forma voluntaria, no sólo a la conceptualización de la educación ambiental sino, sobre todo, a la puesta en marcha de acciones de formación sobre esta temática central para el desarrollo de los seres vivos; por lo tanto, debemos sumar a efecto de crear una mejor visión de armonía y respeto entre los individuos y el ambiente, esto con la finalidad de crear en el presente y futuro un ambiente integro.

Es importante confirmar que la correcta educación ambiental es una estrategia para el desarrollo sustentable, es-

to a partir de considerar que la educación es una práctica social en donde los ciudadanos pueden tomar conciencia de la necesaria protección, preservación y conservación de los sistemas de soporte vital del planeta, constituyendo así la sustentabilidad de los recursos.

Es por ello, que coincidimos plenamente con el senado de la Republica, en donde... *“se reconoce que la Educación Ambiental es una herramienta que tiene un impacto positivo en diversos ámbitos de la educación. En ese sentido, la reorientación de la misma hacia el desarrollo sustentable es fundamental porque incide directamente en el ámbito educativo formal y no formal, además de repercutir en la conducta de los ciudadanos, la cultura, los estilos de vida a favor de la conservación de la riqueza ambiental y la participación en la solución a los grandes problemas ambientales”*.

Coincidimos con la Colegisladora en el sentido de que *“la reforma propuesta incide en la sección VII Investigación y Educación Ecológicas del capítulo IV sobre los Instrumentos de Política Ambiental y se considera viable ya que permitirá robustecer las disposiciones relativas a la educación ambiental, pero además expandirá su enfoque al incorporar la sustentabilidad y el cambio climático. Ello permitirá dar cumplimiento a los compromisos que nuestro país ha asumido a nivel internacional, en particular a: (1) la implementación del párrafo 233 de la Resolución de la Asamblea General A/RES/66/2885 aprobada en el año 2015, (2) la declaración Ministerial sobre la Educación y la Sensibilización adoptada en el marco de la 20 Conferencia de las Partes a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, celebradas en diciembre de 2014 en la ciudad de Lima Perú, cuyo contenido guarda relación e incluso responde a las recomendaciones emanadas de la Conferencia Mundial sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura celebrada en las ciudades de Aichi y Nagoya, Japón en noviembre de 2014 y (3) los compromisos que habrán de adoptarse en el marco de la celebración de la Cumbre de las Naciones Unidas dedicada a la aprobación de la Agenda para el Desarrollo después de 2015, celebrada en septiembre de este año”*.

A efecto de lograr un mejor entendimiento y técnica legislativa, coincidimos con la Colegisladora de modificar la redacción de la reforma propuesta, en el sentido de eliminar la palabra *“como”* al referirse al desarrollo sustentable, ya que se entiende que este no es un concepto que pertenezca

a la rama de la ciencia denominada ecología; también se sustituye las palabras “*prevención al cambio climático*” por las palabras “mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático”; la palabra “*sostenible*” por “sustentable” y por último las palabras “*medio ambiente*” por “ambiente”.

Lo anterior a efecto de que la redacción de la reforma sea congruente con lo dispuesto en las fracciones V del artículo 2o; III del artículo 3o; XXI del artículo 5o; XXI del artículo 7o; XXI del artículo 8o; IV del artículo 15 y los artículos 1º y 41, todos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y también con lo dispuesto por las fracciones V del artículo 2o; VI y XI del artículo 22; VI del artículo 30 y IV del artículo 82, todos de la Ley General de Cambio Climático.

Por lo anterior, debemos observar oportuno que se podrá dar inicio a proyectos sustanciales en el tema de la competencia ambiental, ya que se encuentra vinculado con los derechos humanos de la tercera generación, que busca fomentar un desarrollo sustentable y que, en resumen, resultara vital para los seres vivos, por lo que se coincide con la Colegisladora en el sentido de señalar las modificaciones que se requieran para dar fortalecimiento a la educación ambiental en nuestro país, para lograr una mejor armonía con el ambiente y así también evitar generar omisiones que pudieran crear pasivos ambientales.

Por lo anterior expuesto y fundado, y para los efectos de lo dispuesto en la fracción A del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales presenta a la consideración del Honorable Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 39. Las autoridades competentes promoverán la incorporación de contenidos ecológicos, **desarrollo sustentable, mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático, protección del**

ambiente, conocimientos, valores y competencias, en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, así como en la formación cultural de la niñez y la juventud.

...

...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, DF, Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de marzo de 2016.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dputados:

Arturo Álvarez Angli (rúbrica), Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Susana Corella Platt (rúbrica), María del Carmen Pinete Vargas (rúbrica), Sergio Emilio Gómez Olivier (rúbrica), René Mandujano Tinajero (rúbrica), Juan Fernando Rubio Quiroz (rúbrica), Alma Lucía Azaluz Alonso (rúbrica), Angi Dennisse Hauffen Torres (rúbrica), Francisco Javier Pinto Torres, Juan Antonio Meléndez Ortega, María Ávila Serina (rúbrica), José Teodoro Barraza López, Juan Carlos Ruiz García (rúbrica), Héctor Ulises Cristopulos Ríos, María Chávez García (rúbrica), Laura Beatriz Esquivel Valdés (rúbrica), Rosa Elena Millán Bueno, Candelario Pérez Alvarado (rúbrica), José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Silvia Rivera Carbajal, Sara Latife Ruiz Chávez (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Se pide a la Secretaria abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del segundo proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula:

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El sistema electrónico sigue abierto, por si falta alguna diputada o diputado de emitir su voto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver si ya está estable. No se ve a nadie que entre corriendo, barriéndose.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: El sistema electrónico sigue abierto, por si falta alguna diputada o diputado de emitir su voto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A la una, a las dos. No se ve nadie. ¿Alguien falta todavía? Bien.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Ciérrrese el sistema electrónico de votación. Adelante, vicepresidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Ya se cerró. Cuéntalo de viva voz

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Diputado Bolaños.

El Vicepresidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: A favor.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: A favor. Se emitieron 395 votos en pro y 0 en contra.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: **Aprobado en lo general y en lo particular por 395 votos en proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que adiciona un segundo párrafo al artículo 60 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con ex-

pediente número 760, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, a la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXV, Y 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84; 85; 157, numeral 1 fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, somete a la consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, de acuerdo con lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Primero. En fecha del 9 de diciembre de 2014, el Senador Jorge Emilio González Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Segundo párrafo al Artículo 60 bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre, para la protección de tiburón, la cual en fecha 11 de diciembre de 2014, fue turnada para su dictamen a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y de Estudios Legislativos.

Segundo.- El dictamen de las Comisiones Unidas, fue presentado en primera lectura el día 28 de abril de 2015 y con fecha 27 de octubre de 2015, el Pleno del Senado de la República aprobó el Proyecto de Decreto contenido en el dictamen.

Tercero.- En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el día 04 de noviembre de 2015, la Mesa Directiva, dio cuenta al Pleno de esta Soberanía con la minuta Proyecto de Decreto, enviada por el Senado, que reforma el artículo 1° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el artículo 1° de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, tórnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La minuta de referencia, en resumen propone adicionar un Segundo Párrafo al Artículo 60 bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre, para la protección del tiburón, esto a efecto

de que en la ley se contenga la protección del tiburón como una de las especies que se encuentran protegidas dentro de la NOM-059SEMARNAT-2010, la cual otorga Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres, señalando las Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio.

Por lo que el Senador proponente sugiere la siguiente redacción:

ARTÍCULO 60 Bis 1. Ningún ejemplar de tortuga marina, cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial, incluyendo sus partes y derivados.

Queda prohibido, el aprovechamiento extractivo con fines de subsistencia o comercial, de las especies de tiburón blanco (*Carcharodon carcharias*) tiburón ballena (*Rhincodon typus*), tiburón peregrino (*Cetorhinus maximus*), pez sierra peine (*Congresox talabonoides*) y pez sierra de estero (*Pristis pectinata*). Sólo se podrá autorizar la captura para actividades de restauración, repoblamiento y de reintroducción de dichas especies en su hábitat natural.

En atención a dicha solicitud la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales proceden a la revisión y análisis del presente Dictamen bajo las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

La propuesta de adición antes mencionada guarda relación y es concordante con lo establecido en la NOM-059-SEMARNAT-2010 como especies vulnerables y prohibidas a la pesca en la norma NOM-029-PESC-2006. Lo que otorga rango de ley a esa protección y prohibición señaladas en las Normas Oficiales Mexicanas.

Las rayas, peces sierra y tiburones se encuentran dentro de los elasmobranquios que son peces muy antiguos, con esqueleto cartilaginoso, poseen lóbulos olfatorios muy desarrollados, son generalmente depredadores y carroñeros ubicándose en lo más alto de la cadena alimenticia.

Este grupo de peces tienen generalmente cinco pares de branquias. La carencia de opérculos que controle la entrada y salida del agua obliga a estos peces a permanecer en continuo movimiento para obligar al agua a penetrar en las branquias. Poseen un órgano sensitivo a lo largo del cuer-

po llamado línea lateral que les permite percibir las vibraciones del agua e incluso el sabor de sus presas.

Los tiburones son indispensables para la vida en el océano, ya que se alimentan de animales enfermos, viejos o débiles. Así mismo desempeñan un papel ecológico muy importante al ser los principales depredadores mantienen en equilibrio las poblaciones que se encuentran debajo en la cadena alimenticia. Si los tiburones desaparecen, otras especies se propagan sin control depredando a las que están debajo en la cadena.

Anualmente muere más gente por ataques de perros, picaduras de mosco o electrocutados con luces navideñas que por ataques de tiburones. Por el contrario, los seres humanos matamos para cortarles las aletas y exportarlas al Mercado asiático, causándoles una muerte lenta, cruel y dolorosa.

El miembro de la organización Pew Charitable Trusts (PEW), Luke Warwick en un informe presentado ante la Organización de Naciones Unidas señaló que en la última década se han capturado cerca de mil millones de tiburones, principalmente en Indonesia, España y Japón, mientras que en América destacan países de mucha biodiversidad como México, Argentina y Brasil. En los últimos cincuenta años la matanza de tiburones se ha incrementado en 400%.¹

Debemos considerar que debido a la acción del ser humano, estos animales, que han sobrevivido a las principales extinciones masivas, se enfrentan ahora a los mayores retos de su historia: la sobrepesca, el cercenamiento de aletas y las capturas accidentales.²

Las especies de tiburón tienen un crecimiento lento, maduración tardía, extensos ciclos reproductivos, baja fecundidad y vida relativamente larga, características que los hacen vulnerables a prolongados e intensos regímenes de pesca, que pudieran provocar una disminución considerable en sus poblaciones.

Como grandes depredadores, los tiburones desempeñan un papel especial a la hora de mantener la salud de los ecosistemas marinos, ya que sirven como indicador de la salud de los océanos. Los tiburones tienen un crecimiento muy lento, maduran tarde y tienen pocas crías, lo que los hace muy vulnerables a la sobrepesca.

De acuerdo con la Convención sobre el Comercio Internacional del Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES),³ existen 400 especies de tiburones en el mundo. En la Convención los tiburones fueron incluidos por primera vez en sus listados de comercio en febrero de 2003, durante la reunión de la conferencia de las partes decidieron incluir a dos especies de tiburón en el Apéndice II,⁴ lo cual no indicaba que estas especies estaban en peligro de extinción.

Datos de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca y el Instituto Nacional de Pesca, señalan que la captura de tiburones y rayas ocupa el décimo lugar en la producción pesquera nacional. En estas pesquerías, más del 90% de la producción se destina al consumo nacional, proporcionando carne de bajo costo a amplios sectores de la sociedad, con lo cual adquiere gran importancia alimentaria.

La pesca de tiburón se realiza en lo largo de los dos litorales marinos, por tres unidades de pesquería: ribereña, la de mediana altura y la pesca de altura en aguas costeras como en aguas oceánicas dentro de la Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico.

La problemática de la conservación de los tiburones en México surge porque en el país no existen programas de manejo pesquero ni reglamentos que controlen o evalúen las capturas comerciales, como sucedió con la pesca desmedida de tiburones para la obtención del aceite de su hígado (que contiene grandes cantidades de vitamina A). En la actualidad, esta práctica ha sido remplazada por la conocida pesquería del “aleteo”, en la que se colectan tiburones sin importar la especie para conseguir las aletas que se exportarán a países principalmente orientales donde su consumo es una tradición.

Para la protección de tiburones la NOM-059-SEMART-NAT-2010 otorga Protección ambiental a especies nativas de México de flora y fauna silvestres, señalando sus Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio y la NOM-029-PESC-2006 la cual establece los lineamientos para la realización de pesca responsable de tiburones y rayas.

Con los argumentos presentados podemos señalar que la inclusión de la protección del tiburón a la Ley General de Vida Silvestre fortalece y abona en sentido positivo a tener una protección más eficaz y se le da un rango de ley sin contravenir lo señalado ya en las Normas Oficiales Mexicanas y va en concordancia con los esfuerzos que a nivel

mundial se están llevando a cabo para proteger a dicha especie, la cual día con día se ve amenazada por la acción del ser humano.

En consecuencia las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, coincidimos con el criterio del legislador, en el sentido de incorporar un segundo párrafo al Artículo 60 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre.

Por lo anterior expuesto y fundado, para los efectos de lo dispuesto en la fracción A del Artículo 72 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales somete a la consideración del Honorable Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 60 BIS 1 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo del artículo 60 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 60 Bis 1. ...

Queda prohibido, el aprovechamiento extractivo con fines de subsistencia o comercial, de las especies de tiburón blanco (*Carcharodon carcharias*) tiburón ballena (*Rhincodon typus*), tiburón peregrino (*Cetorhinus maximus*), pez sierra peine (*Squalus pristis*) y pez sierra de estero (*Pristis pectinata*). Sólo se podrá autorizar su captura para actividades de restauración, repoblamiento o de reintroducción de dichas especies en su hábitat natural.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 <http://www.costasalvaje.com/programs/7-tiburones>

2 <http://eu.oceana.org/es/tiburones>

3 La Convención es un acuerdo internacional concertado entre los gobiernos, tiene como finalidad velar que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia

4 Tiburón Ballena y Tiburón Peregrino

México, DF, Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de marzo de 2016.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: Arturo Álvarez Angli (rúbrica), Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Susana Corella Platt (rúbrica), María del Carmen Pinete Vargas (rúbrica), Sergio Emilio Gómez Olivier (rúbrica), René Mandujano Tinajero (rúbrica), Juan Fernando Rubio Quiroz (rúbrica), Alma Lucía Azaluz Alonso (rúbrica), Angi Dennisse Hauffen Torres (rúbrica), Francisco Javier Pinto Torres, Juan Antonio Meléndez Ortega, María Ávila Serna (rúbrica), José Teodoro Barraza López, Juan Carlos Ruiz García (rúbrica), Héctor Ulises Cristopulos Ríos, María Chávez García (rúbrica), Laura Beatriz Esquivel Valdés (rúbrica), Rosa Elena Millán Bueno, Candelario Pérez Alvarado, José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Silvia Rivera Carbajal, Sara Latife Ruiz Chávez (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Y por último se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del tercer proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 Bis a la Ley General de Vida Silvestre.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sesenta Bis 1, sí.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: ...numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Saludamos la presencia de alumnos y docentes de la escuela preparatoria Jean Piaget, de Tultitlán, estado de México, invitados por la diputada Sandra Méndez Hernández. Sean todas y todos ustedes bienvenidos amigas y amigos.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Sigue abierto el sistema electrónico de votación por si falta alguna diputada o diputado de emitir su voto. Adelante diputado Espino, sigue abierto el sistema. El sistema electrónico sigue abierto...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Pero ya lo vamos a cerrar...

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Pueden emitir su voto si falta alguna diputada o diputado. Adelante, diputado Anaya.

Sigue abierto el sistema, adelante.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Parece que ya no se mueve el tablero. Ni se ve a nadie que entre corriendo; más bien al revés. Ya la vimos, ya se va corriendo. Ah no, va a su curul a votar. Parece que ahora sí.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Adelante, diputada, sigue abierto el sistema.

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Se emitieron 386 votos en pro, 9 abstenciones y cero en contra.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Por lo tanto, aprobado en lo general y en lo particular por 386 votos. Unanimidad el proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 Bis 1 a la Ley General de Vida Silvestre. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

Continúe la Secretaría con comunicaciones de la Junta de Coordinación Política.

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXIII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexica-

nos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Ricardo David García Portilla cause baja como secretario de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Que el diputado Teodoro Muñoz Torres cause alta como secretario en la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Que el diputado Ricardo David García Portilla cause baja como integrante de la Comisión de Economía.
- Que el diputado Teodoro Muñoz Torres cause alta como integrante en la Comisión de Economía.
- Que el diputado Ricardo David García Portilla cause baja como integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Que el diputado Teodoro Muñoz Torres cause alta como integrante en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXIII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Alberto Silva Ramos cause baja como secretario de la Comisión de Recursos Hidráulicos.
- Que el diputado Paulino Alberto Vázquez Villalobos cause alta como secretario en la Comisión de Recursos Hidráulicos.
- Que el diputado Alberto Silva Ramos cause baja como integrante de la Comisión de Derechos Humanos.
- Que el diputado Paulino Alberto Vázquez Villalobos cause alta como integrante en la Comisión de Derechos Humanos.
- Que el diputado Alberto Silva Ramos cause baja como integrante de la Comisión de Seguridad Pública.
- Que el diputado Paulino Alberto Vázquez Villalobos cause alta como integrante en la Comisión de Seguridad Pública.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXIII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que la diputada Gabriela Ramírez Ramos cause baja como integrante de la Comisión de Vivienda.
- Que la diputada Gabriela Ramírez Ramos cause alta como secretaria en la Comisión de Vivienda.

- Que la diputada Ariadna Montiel Reyes cause baja como secretaria de la Comisión del Distrito Federal.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXIII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena:

- Que el diputado Alfredo Basurto Román cause baja como integrante de la Comisión de Derechos Humanos.
- Que el diputado Sergio René Cancino Barffuson cause alta como integrante en la Comisión de Derechos Humanos.
- Que el diputado Sergio René Cancino Barffuson cause baja como integrante de la Comisión de Justicia.
- Que el diputado Alfredo Basurto Román cause alta como integrante en la Comisión de Justicia.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

El diputado Exaltación González Ceceña (desde su curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Perdón. Antes, nada más. ¿Es en relación con este tema?

El diputado Exaltación González Ceceña (desde su curul): No.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Ah, otro, entonces, vamos a continuar y ahorita le damos la palabra ahí desde su curul, diputado.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobadas. Comuníquense.

o

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crean los comités de los centros de estudios de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33, numeral 1; 34, 46, numeral 1; y 49, numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 205, numeral 1; 206, numeral 1; 208, 213 y 214 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

Considerando

1. Que conforme a los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara, en donde se impulsan entendimientos y convergencias políticas para alcanzar acuerdos que le permitan al Pleno adoptar las decisiones que constitucionales y legalmente le corresponden;

2. Que en términos del artículo 46, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los comités son órganos auxiliares constituidos

por disposición del Pleno, cuyo propósito es realizar tareas distintas a las de las comisiones, teniendo la duración que señale el acuerdo de su creación;

3. Que de conformidad con el artículo 49, numeral 3, del mismo ordenamiento jurídico, la Cámara de Diputados contará, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los centros de estudios de las finanzas públicas; de estudios de derecho e investigaciones parlamentarias; de estudios sociales y de opinión pública; de estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria; y de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género;

4. Que el artículo 206, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que, además de los comités señalados por la Ley Orgánica, deberá constituirse un comité por cada uno de los centros de estudios referidos en el considerando anterior; y

5. Que de acuerdo al artículo 208 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son aplicables a los comités las disposiciones relativas a la constitución de las comisiones ordinarias, por lo que, para integrarlos, la Junta de Coordinación Política deberá observar los principios de proporcionalidad y pluralidad, procurando que todos los grupos parlamentarios estén representados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano de gobierno somete a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados aprueba la creación de los siguientes comités:

- a) Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas;
- b) Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias;
- c) Comité del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública;
- d) Comité del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria; y
- e) Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.

Segundo. Cada comité estará integrado por 15 integrantes, distribuidos en la siguiente proporción:

GRUPO PARLAMENTARIO	INTEGRANTES
PRI	5
PAN	3
PRD	2
PVEM	1
MORENA	1
MC	1
NA	1
PES	1

Tercero. Las juntas directivas de los comités de los centros de estudios estarán compuestas por una presidencia y tres secretarías, estas últimas correspondientes a los tres grupos parlamentarios con mayor número de legisladores.

Cuarto. La conformación de los comités de los centros de estudios será la que a continuación se detalla:

COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	
GRUPO PARLAMENTARIO	CARGO
PRI	PRESIDENCIA
PRI	SECRETARÍA
PAN	SECRETARÍA
PRD	SECRETARÍA
PRI	INTEGRANTE
PRI	INTEGRANTE
PRI	INTEGRANTE
PAN	INTEGRANTE
PAN	INTEGRANTE
PRD	INTEGRANTE
PVEM	INTEGRANTE
MORENA	INTEGRANTE
MC	INTEGRANTE
NA	INTEGRANTE
PES	INTEGRANTE

COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS	
GRUPO PARLAMENTARIO	CARGO
PRI	PRESIDENCIA
PRI	SECRETARÍA
PAN	SECRETARÍA
PRD	SECRETARÍA
PRI	INTEGRANTE
PRI	INTEGRANTE

PRI	INTEGRANTE
PAN	INTEGRANTE
PAN	INTEGRANTE
PRD	INTEGRANTE
PVEM	INTEGRANTE
MORENA	INTEGRANTE
MC	INTEGRANTE
NA	INTEGRANTE
PES	INTEGRANTE

COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA	
GRUPO PARLAMENTARIO	CARGO
PAN	PRESIDENCIA
PRI	SECRETARÍA
PAN	SECRETARÍA
PRD	SECRETARÍA
PRI	INTEGRANTE
PRI	INTEGRANTE
PRI	INTEGRANTE
PRI	INTEGRANTE
PAN	INTEGRANTE
PRD	INTEGRANTE
PVEM	INTEGRANTE
MORENA	INTEGRANTE
MC	INTEGRANTE
NA	INTEGRANTE
PES	INTEGRANTE

COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA	
GRUPO PARLAMENTARIO	CARGO
PRI	PRESIDENCIA
PRI	SECRETARÍA
PAN	SECRETARÍA
PRD	SECRETARÍA
PRI	INTEGRANTE
PRI	INTEGRANTE
PRI	INTEGRANTE
PAN	INTEGRANTE
PAN	INTEGRANTE
PRD	INTEGRANTE
PVEM	INTEGRANTE
MORENA	INTEGRANTE
MC	INTEGRANTE
NA	INTEGRANTE
PES	INTEGRANTE

COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO	
GRUPO PARLAMENTARIO	CARGO
PAN	PRESIDENCIA
PRI	SECRETARÍA
PAN	SECRETARÍA
PRD	SECRETARÍA
PRI	INTEGRANTE
PRI	INTEGRANTE
PRI	INTEGRANTE
PRI	INTEGRANTE
PAN	INTEGRANTE
PRD	INTEGRANTE
PVEM	INTEGRANTE
MORENA	INTEGRANTE
MC	INTEGRANTE
NA	INTEGRANTE
PES	INTEGRANTE

Quinto. La vigencia de los comités estará ligada a la LXIII Legislatura.

Sexto. Comuníquese a la Mesa Directiva y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Transitorio

Único. El presente acuerdo entrará en vigor una vez que reciba la aprobación del Pleno.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de abril de 2016.— Diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

El diputado Juan Romero Tenorio (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, un momentito, antes. El diputado Juan Romero Tenorio. ¿Quiere hablar desde su curul, diputado?

El diputado Juan Romero Tenorio (desde la curul): Sí, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sí. Adelante, diputado, por favor.

El diputado Juan Romero Tenorio (desde la curul): Sí, con su permiso, presidente. en la Junta de Coordinación Política se presentó esta propuesta, Morena votó en contra porque de nueva cuenta la práctica de asignar en este caso los comités en función de las cuotas partiditas pues no da mucho de dar de esta Cámara de Diputados.

Esos comités se integran y sin lugar a dudas van a afectar el trabajo de los centros de estudios asignados, por qué, porque ha quedado en suspenso la Ley del Servicio de Carrera de esta Cámara, el Estatuto de Carrera Profesional de esta Cámara. Los comités sirven para dos cosas:

1. Para crear nuevas fuentes de empleo para los amigos o los conocidos de los presidentes de esos comités, sin atender a un principio de profesionalismo que debe integrar los centros de estudio de esta Cámara.

Morena votó en contra de esta asignación que prácticamente corresponde al PRI y al PAN, por ser los grupos mayoritarios, pero eso no justifica el garantizar una designación o el respetar los derechos de los responsables de estos centros en función de su profesionalismo.

Creo que, en este proceso de transparencia que se está impulsando tanto en la Cámara de Diputados como de Senadores, debe quedar claro la congruencia entre lo que se dice en la ley y en lo que se hace en la práctica dentro de las instituciones. En la Cámara hay un abismo enorme entre lo que se dice y lo que se practica. Todavía hay mucho nepotismo, hay mucho compañerismo, compadrazgo para designar posiciones administrativas o de investigación en esta Cámara de Diputados.

Por eso nos oponemos, porque si sigue la línea de cuota en función de la preponderancia de grupos parlamentarios y no en función de un profesionalismo, independencia e imparcialidad de estos Centros. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Romero. Hay que decir que efectivamente la coordinación del Grupo Parlamentario de Morena no firmó el acuerdo que se ha dado a conocer y por lo tanto hay que tomar muy en cuenta la posición que tiene este Grupo Parlamentario de Morena. Continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, la mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: **Aprobado. Comuníquese.**

Continúe.

————— o —————

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se insta a las comisiones de Gobernación y de Justicia de la Cámara de Diputados para que, a la brevedad, integren la Subcomisión de Examen Previo de Juicios Políticos, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33, numeral 1, y 34, numeral 1, incisos b) y c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y

Considerando

1. Que de conformidad con el artículo 74, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados declarar si ha o no lugar a proceder penalmente contra los servidores públicos que hubieren incurrido en delito en los términos del artículo 111 de esta Constitución, así como conocer de las imputaciones que se hagan a los servidores públicos a

que se refiere el artículo 110 de esta Constitución y fungir como órgano de acusación en los juicios políticos que contra éstos se instauren;

2. Que la Junta de Coordinación Política, en términos del artículo 33, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden;

3. Que de acuerdo con el artículo 34, numeral 1, incisos b) y c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, este órgano de gobierno está facultado para presentar al Pleno proyectos de puntos de acuerdo;

4. Que el artículo 10, segundo párrafo, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos establece que la Subcomisión de Examen Previo de Juicios Políticos tendrá competencia exclusiva para sustanciar el procedimiento de juicio político, para los propósitos del Capítulo II de dicha ley. Asimismo, señala que esta subcomisión deberá integrarse por 14 miembros, surgidos de las comisiones de Gobernación y de Justicia, de la siguiente manera:

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN	COMISIÓN DE JUSTICIA
Presidente	Presidente
1 secretario	1 secretario
5 integrantes	5 integrantes

5. Que el 6 de octubre de 2015, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, esta Cámara de Diputados aprobó la integración de las 56 comisiones ordinarias de la LXIII Legislatura, dentro de las cuales se encuentran las comisiones de Gobernación y de Justicia; y

6. Que en virtud de que la Secretaría General de la Cámara de Diputados ha recibido diversas solicitudes de juicio político, y con el propósito de dar cumplimiento al artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, esta Junta de Coordinación Política ha considerado necesario instar a las comisiones de Gobernación y de Justicia para que, a la brevedad, integren la Subcomisión de Examen Previo de Juicios Políticos, a efecto de que ésta resuelva lo conducente, en atención al procedimiento establecido en el artículo 12 de la citada ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano de gobierno somete a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se instruye a las comisiones de Gobernación y de Justicia de la Cámara de Diputados para que, a la brevedad, integren e instalen la Subcomisión de Examen Previo, conforme al artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Segundo. La Subcomisión de Examen Previo de la LXIII Legislatura tendrá la siguiente integración:

GRUPO PARLAMENTARIO	INTEGRANTE	CARGO	COMISION
PRI	Dip. Mercedes Del Carmen Guillón Vicents	PRESIDENTE	GOBERNACIÓN
PRI	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	PRESIDENTE	JUSTICIA
PAN	Dip. Javier Nebliña Vega	SECRETARIO	JUSTICIA
PRD	Dip. Rafael Hernández Soriano	SECRETARIO	GOBERNACIÓN
PRI	Dip. Marcela González Salas y Petricoli	INTEGRANTE	GOBERNACIÓN
PRI	Dip. César Alejandro Domínguez Domínguez	INTEGRANTE	GOBERNACIÓN
PRI	Dip. Abel Murrieta Gutiérrez	INTEGRANTE	JUSTICIA
PRI	Dip. Armando Luna Canales	INTEGRANTE	JUSTICIA
PAN	Dip. Karina Padilla Ávila	INTEGRANTE	GOBERNACIÓN
PAN	Dip. Jorge Triana Tena	INTEGRANTE	GOBERNACIÓN
PRD	Dip. Daniel Ordoñez Hernández	INTEGRANTE	JUSTICIA
PVEM	Dip. José Alberto Couttolenc Buentello	INTEGRANTE	JUSTICIA
MORENA	Dip. Alfredo Basurto Román	INTEGRANTE	JUSTICIA
MC	Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo	INTEGRANTE	GOBERNACIÓN

Tercero. En el desahogo de los asuntos de su competencia, la Subcomisión de Examen Previo analizará los asuntos que le sean turnados en el orden en que hayan sido presentados por los ciudadanos ante la Secretaría General de la Cámara de Diputados.

Cuarto. En sus acuerdos, decisiones y resoluciones, la subcomisión procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, numeral 7, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Quinto. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de abril de 2016.— Diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Parti-

do Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica p.a.), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoefflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sí, así es, viene por unanimidad. Es de la Junta de Coordinación Política el acuerdo firmado por todos los coordinadores de los grupos parlamentarios.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado. Comuníquese.

El diputado Exaltación González Ceceña (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Exaltación González, por favor, acá.

El diputado Exaltación González Ceceña (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Pido la palabra a nombre de las diputadas y diputados del Partido Acción Nacional, para denunciar que en la madrugada de este día la empresa MVS en Mexicali, Baja California, sufrió un atentado criminal, en el que un sujeto incendió parte del área administrativa de la empresa, integrada por tres estaciones de radio y un canal de televisión local, habiendo trabajadores laborando a esas horas.

Por tal motivo, pedimos que este tipo de situaciones que trasgreden la importante labor periodística de los medios de comunicación, se investiguen a fondo y se llegue hasta las últimas consecuencias.

Aquí las compañeras y compañeros estamos mostrando algunas imágenes de cómo quedó parte del inmueble de la empresa MVS en Mexicali. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado González. Desde luego que nos sumamos a la exigencia de que las autoridades competentes investiguen a fondo este hecho y, en su caso, se deslinden las responsabilidades que correspondan.

El diputado Exaltación González Ceceña (desde la curul): Gracias, presidente.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El presidente José de Jesús Zambrano Grijalva, remite en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna. (*)

EFEMÉRIDES

ANIVERSARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA

«Efeméride con motivo del 155 aniversario luctuoso de Francisco González Bocanegra, a cargo de la diputada Karen Hurtado Arana, del Grupo Parlamentario del PRD

En la historia de los pueblos ha existido la necesidad de contar con símbolos y ceremonias que permitan generar cohesión y sentido de pertenencia entre sus miembros. De esta forma, las danzas, los cantos y los versos, han sido un instrumento para la reproducción cultural y política de una sociedad.

Estos instrumentos, que después darían lugar a los himnos, permitieron el reconocimiento y narrativa de un pasaje titánico atribuido a ciertos personajes. Quizás uno de los primeros rastros en la historia de la humanidad se encuentre en la literatura griega con los himnos Homéricos a los dioses. Posteriormente, cuando fueron utilizados para alabar o

(*) Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

exaltar actividades épicas en favor de la unidad de un territorio o nación, se convirtieron en el lazo de comunicación y esperanza para los pueblos del mundo.

Esta narrativa poética se convirtió en el testimonio de la lucha por la sobrevivencia de los pueblos, haciendo un relato pormenorizado de los episodios más cruentos de su historia y exaltando el coraje y fuerza de su gente.

Coinciden los historiadores en que en el México prehispánico, no hubo, por la propia naturaleza guerrera mesoamericana, este tipo de himnos y que hasta la Conquista no comenzaron a aparecer en el ámbito religioso, a fin de rendir homenaje a los santos de la Iglesia católica.

Hacia la guerra de independencia, en el pensamiento del Generalísimo Don José María Morelos y Pavón surge la pertinencia de tener lazos de unión que nos dotaran de una nueva identidad, capaz de aglutinar a las distintas culturas que componían el naciente México independiente, ello quedó plasmado en su obra los Sentimientos de la Nación.

La labor continuó a lo largo de varios años, la construcción de la identidad mexicana demandaba de sus propios elementos simbólicos que fueran capaces de recordarnos en el día a día las luchas de hombres prominentes en favor de la libertad y la justicia de la nación.

Varias obras en distintos momentos intentaron realizar esta gran empresa, pero terminaron centrándose en figuras como las de Agustín de Iturbide o Antonio López de Santa Ana, por lo que hasta 1853 no se buscó la creación de una poética capaz de capturar los anhelos de la identidad mexicana. El encargado de tan grande honor fue don Francisco González Bocanegra, poeta, dramaturgo, crítico teatral y orador.

El legado de González Bocanegra nos ha dado la oportunidad de reencontrarnos con nuestro pasado en cada una de las estrofas del Himno Nacional y de reafirmar el amor a la patria. Nacido en San Luis Potosí, se trasladó en su juventud la Ciudad de México en donde participó en las reuniones de la Academia de Letrán, donde encontró un diálogo con artistas e intelectuales. Asimismo, fue editor del Diario Oficial del Supremo Gobierno, censor de teatro y administrador general de Caminos.

Las letras del poeta potosino dan cuenta de la historia heroica de nuestro México, Por ello, el 11 de abril al celebrarse el 155 aniversario luctuoso del poeta de la patria es

necesario recordarlo y rendirle un homenaje, para no olvidar que ante la coyuntura actual, los más importantes intereses siempre nos llamarán, recordando que desde el destino divino a la patria, **“un soldado en cada hijo le dio”**.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2016.— Diputada Karen Hurtado Arana (rúbrica).»

ANIVERSARIO LUCTUOSO DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ

«Efeméride con motivo del 17 de abril, aniversario luctuoso de Sor Juana Inés de la Cruz, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Yo no estudio para escribir, ni menos para enseñar (que fuera en mí desmedida soberbia), sino sólo por ver si con estudiar ignoro menos.

Sor Juana Inés de la Cruz, *Respuesta a Sor Filotea*.

Juana Inés de Asbaje y Ramírez de Santillana, más conocida como Sor Juana Inés de la Cruz, nació en San Miguel Nepantla, el 12 de noviembre de 1651. Fue una religiosa de la Orden de San Jerónimo y escritora novohispana, exponente del Siglo de Oro de la literatura en español. Cultivó la lírica, el auto sacramental y el teatro, así como la prosa; se destacó por ser una mujer intelectual que durante su época ingresó en el mundo masculino del conocimiento y rompió con varios convencionalismos sociales.

Sor Juana se dio a conocer con prontitud, y desde entonces fue solicitada frecuentemente para escribir obras por encargo (décimas, sonetos, liras, rondillas, obras de teatro, etc.), entre las cuales destacó Neptuno Alegórico en 1689. Sus motivos variaron siempre de lo religioso a lo profano. En 1692 se hizo merecedora de dos premios del concurso universitario “Triunfo Parténico”.

Su amor por la lectura le llevó a armar una colección bibliográfica de cuatro mil volúmenes que archivaba en su celda, que llegó a ser considerada la biblioteca más rica de Latinoamérica de su tiempo.

Al leer la obra de Sor Juana resulta notable un interés muy marcado por el saber y por la descripción de los procesos

mediante los cuales un determinado sujeto puede llegar a conocer. Poemas como el *Primero Sueño*, obras en prosa como la *Respuesta a Sor Filotea*, y obras dramática, como *El Divino Narciso* y *Los empeños de una casa*, apuntan de diversos modos a una preocupación con el conocimiento y el desarrollo de la capacidad intelectual humana en un contexto muy particular: el de una sociedad colonial que intenta acceder a una serie de debates oficiales sobre la educación y modos de saber legítimos en la época.

Una carta escrita por Sor Juana Inés de la Cruz a Sor Filotea de la Cruz, cambiaría el curso de su vida, en dicha carta criticaba un sermón del padre Vieyra, un jesuita portugués de conocida trayectoria como teólogo, cuestionó las distancias entre el amor divino y el amor humano, lo celestial y lo terrenal. Constituye un intenso ensayo autobiográfico y declarativo de principios intelectuales, y que fue el principio de su fin en una sociedad inquisitorial y patriarcal que no podía admitir la genial libertad de espíritu, sobre todo en una mujer.

El revuelo que originó esta carta terminó por volverse en su contra cuando el obispo de Puebla, Manuel Fernández de Santa Cruz y Sahagún, le instó a dejar las actividades académicas y a dedicarse a las labores del convento. A pesar de que Sor Juana se defendió a través de una carta donde reclamaba los derechos culturales de las mujeres y abogó por su propio derecho a criticar el sermón y formar su propio pensamiento, terminó por obedecer, renunciando a sus instrumentos y a su biblioteca, dedicándose por el resto de sus días a la vida conventual.

Uno de los aspectos que hoy en día más se repite en los estudios sobre Sor Juana Inés de la Cruz, es que ella fue una defensora de los derechos de la mujer en una época donde la mujer se veía relegada a un segundo plano y ni siquiera era admitida en los colegios. Nos cuenta Sor Juana misma, que tomó el velo para poder dedicarse a los estudios respetando naturalmente las rutinas del convento (*Respuesta a la muy ilustre Sor Filotea de la Cruz*), Octavio Paz comenta que esta era la única forma en la que las mujeres podían entrar en contacto con “la cultura masculina”, término con el cual se refiere al mundo culto de la época. No podemos pasar por alto el valor, la habilidad y sutileza con que desde una postura de humildad y aparente aceptación, Juana Inés de Asbaje y Ramírez de Santillana enfrentó a “la cultura masculina”, al escribir en sus *Redondillas*: “Hombres necios que acusáis a la mujer, sin razón, sin ver que sois la ocasión de lo mismo que culpáis; si con ansia sin igual so-

licitáis su desdén, por qué queréis que obren bien si las incitáis al mal?”.

Sor Juana Inés de la Cruz murió víctima de una epidemia mientras acudía a las hermanas en el convento el día 17 de abril de 1695. Fue inmortalizada con el nombre de la Décima Musa.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2016.— Diputada Mirza Flores Gómez (rúbrica).»

CLAUSURA Y CITA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (a las 15:58 horas): Bien. Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el martes 19 de abril de 2016, a las 11 horas. Buena tarde.

— O —

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 4 horas 23 minutos
- Quórum a la apertura de la sesión: 304 diputadas y diputados
- Comunicaciones oficiales: 14
- Toma de protesta de diputadas y diputados: 1
- Iniciativas de diputadas y diputados: 15
- Declaratoria de publicidad: 3
- Dictámenes a discusión de ley o decreto: 4
- Acuerdo de los órganos de Gobierno: 3 de la Junta de Coordinación Política
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 33

2 PES
4 NA
4 MC
4 Morena
5 PVEM
4 PRD
5 PAN
5 PRI

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)**

- Aguirre Romero, Andrés (PRI) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión de los tres dictámenes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los cuales contiene el proyecto de decreto; por el que se reforman y adicionan los artículos 53, 54, 55, 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre; el segundo por el que se reforma el primer párrafo del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y el tercero por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 Bis 1 a la Ley General de Vida Silvestre: 235

- Álvarez Piñones, Rosa Alicia (PVEM) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Deporte, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte: 215

- Arcos Velázquez, Montserrat Alicia (PRI) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Deporte, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte: 218

- Armenta Mier, Alejandro (PRI). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta: 40

- Arzaluz Alonso, Alma Lucia (PVEM). Para fundamentar los tres dictámenes a nombre de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los cuales contiene el proyecto de decreto; por el que se reforman y adicionan los artículos 53, 54, 55, 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre; el segundo por el que se reforma el primer párrafo del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y el tercero por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 Bis 1 a la Ley General de Vida Silvestre: 226

- Basurto Román, Alfredo (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley que Establece el Derecho de Recibir un Apoyo Económico a las Madres Solas, Jefas de Familia, de Escasos Recursos y Residentes en México: 64

- Bocanegra Ruíz, Elio (PRD). Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión de los tres dictámenes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los cuales contiene el proyecto de decreto; por el que se reforman y adicionan los artículos 53, 54, 55, 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre; el segundo por el que se reforma el primer párrafo del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y el tercero por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 Bis 1 a la Ley General de Vida Silvestre: 233

- Chávez García, María (Morena) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión de los tres dictámenes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los cuales contiene el proyecto de decreto; por el que se reforman y adicionan los artículos 53, 54, 55, 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre; el segundo por el que se reforma el primer párrafo del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y el tercero por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 Bis 1 a la Ley General de Vida Silvestre: 231

- De Los Santos Torres, Daniela (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el 4o. de la Ley de Asistencia Social y 15 Octavus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación: 59

- Gamboa Miner, Pablo (PRI) Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Deporte, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte: 211

- González Ceceña, Exaltación (PAN) Para denunciar que en la madrugada de este día la empresa MVS en Mexicali, Baja California, sufrió un atentado criminal, desde la curul: 250

- Hauffen Torres, Angie Dennisse (MC) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión de los tres dictámenes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los cuales contiene el proyecto de decreto; por el que se reforman y adicionan los artículos 53, 54, 55, 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre; el segundo por el que se reforma el primer párrafo del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y el tercero por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 Bis 1 a la Ley General de Vida Silvestre: 230

- Hernández Alcalá, J. Guadalupe (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 51

- Madrigal Méndez, Liliana Ivette (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 168 y 184 del Código Civil Federal: 87

- Mandujano Tinajero, Rene (PAN). Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión de los tres dictámenes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los cuales contiene el proyecto de decreto; por el que se reforman y adicionan los artículos 53, 54, 55, 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre; el segundo por el que se reforma el primer párrafo del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y el tercero por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 Bis 1 a la Ley General de Vida Silvestre: 234

- Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge (PVEM) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión de los tres dictámenes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los cuales contiene el proyecto de decreto; por el que se reforman y adicionan los artículos 53, 54, 55, 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre; el segundo por el que se reforma el primer párrafo del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y el tercero por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 Bis 1 a la Ley General de Vida Silvestre: 231

- Martínez Guzmán, Norma Edith (PES). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 78

- Martínez Guzmán, Norma Edith (PES). Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión de los tres dictámenes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los cuales contiene el proyecto de decreto; por el que se reforman y adicionan los artículos 53, 54, 55, 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre; el segundo por el que se reforma el primer párrafo del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y el tercero por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 Bis 1 a la Ley General de Vida Silvestre: 227

- Martínez Urincho, Alberto (PRD). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Reglamentaria del Párrafo Segundo del Artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 96

- Molina Arias, Renato Josafat (Morena) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Deporte, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte: 214

- Munguía González, Luis Ernesto (MC) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Deporte, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte: 214

- Nava Mouett, Jacqueline (PAN) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Deporte, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte: 217

- Ocampo Bedolla, María Eugenia (NA). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 129 de la Ley de Hidrocarburos y 25 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos: 72

- Pinto Torres, Francisco Javier (NA) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión de los tres dictámenes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los cuales contiene el proyecto de decreto; por el que se reforman y adicionan los artículos 53, 54, 55, 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre; el segundo por el que se reforma el primer párrafo del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y el tercero por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 Bis 1 a la Ley General de Vida Silvestre: 228

- Quezada Salas, José Bernardo (NA) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Deporte, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte: 213

- Ramírez Nachis, Rosa Alba (MC) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. y adiciona un artículo 2-B a la Ley de Coordinación Fiscal: 177

- Ramírez Peralta, Karen Orney (PRD) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Deporte, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte: 216

- Ramos Hernández, Jorge (PAN) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 91

- Romero Tenorio, Juan (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o., 42 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 137

- Romero Tenorio, Juan (Morena) Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se crean los comités de los centros de estudio de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, desde la curul: 248

- Salim Alle, Miguel Ángel (PAN) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 63 de la Ley de Aeropuertos, y 52 de la Ley de Aviación Civil: 44

- Sánchez Ruiz, Karina (NA) Presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal: 184

- Sarur Torre, Adriana (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Rural y Patrimonial Sustentable: 104

- Torres Sandoval, Melissa (PES) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Deporte, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte: 212

- Zamora Zamora, Salvador (MC)..... Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 1o., 2o. y 19 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios: 70

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 121 Y 135 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
4 Aguilar Robles, David	Ausente	55 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 De León Maza, Sofía del Sagrario	Ausente
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Díaz Montoya, Rocío	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Ausente
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente	65 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Etcheverry Aranda, Maricela Emilse	Favor
16 Antelo Esper, Bernardino	Ausente	67 Fernández Márquez, Julieta	Favor
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Favor	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Ausente	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Ausente
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Favor
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
23 Basáñez García, Pablo	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	75 García Navarro, Otniel	Ausente
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	77 González Calderón, Martha Hilda	Favor
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	78 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	79 González Salum, Miguel Ángel	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Ausente	80 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Ausente	81 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	82 Guerrero Coronado, Delia	Favor
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	83 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	84 Guerrero García, Javier	Favor
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	85 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	86 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Ausente	87 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	88 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
38 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	89 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	90 Hadad Castillo, María	Favor
40 Castillo Martínez, Edgar	Favor	91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
43 Ceja García, Xitlalic	Favor	94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
44 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
49 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
50 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	101 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
51 Corella Platt, Susana	Favor	102 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
		103 Le Baron González, Alex	Ausente
		104 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor

9 Bocanegra Ruiz, Elio	Favor
10 Briones Pérez, Erika Irazema	Favor
11 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
14 Catalán Padilla, Olga	Ausente
15 Contreras Julián, Maricela	Favor
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Fernández González, Waldo	Ausente
18 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
19 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
20 Galván Martínez, Fernando	Favor
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
22 García Calderón, David Gerson	Favor
23 García Chávez, Héctor Javier	Favor
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
26 Hernández Mirón, Carlos	Favor
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Ausente
30 Juárez Blanquet, Erik	Ausente
31 López Sánchez, Sergio	Ausente
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
33 Maldonado Venegas, Luis	Favor
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente
36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Favor
38 Morales Toledo, Antonino	Favor
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
43 Ortega Álvarez, Omar	Ausente
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor
47 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Favor
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
58 Valdes Ramirez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 50
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 10
 Total: 60

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Ausente
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Ausente
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Favor
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Ausente
22 González Torres, Sofía	Favor
23 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Ausente
24 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
25 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
26 Limón García, Lia	Favor
27 Machuca Sánchez, Mario	Favor
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
30 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
35 Sesma Suárez, Jesús	Favor
36 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
37 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
39 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor
40 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente
41 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 29
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 12
 Total: 41

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Ausente
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
6 Basurto Román, Alfredo	Favor
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor

8 Cancino Barffusón, Sergio René	Favor	20 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
9 Castro Vázquez, Rogerio	Favor	21 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
10 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor	22 Sosa Carpio, Daniel Adrián	Favor
11 Chávez García, María	Favor	23 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
12 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Favor	24 Toledo Ibarra, Marbella	Favor
13 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Ausente	25 Zamora Zamora, Salvador	Favor
14 Damián González, Araceli	Favor		
15 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Ausente	Favor: 24	
16 Falcón Venegas, Sandra Luz	Ausente	Contra: 0	
17 Fuentes Alonso, Modesta	Favor	Abstención: 0	
18 Godoy Ramos, Ernestina	Favor	Quorum: 0	
19 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor	Ausentes: 1	
20 Gómez Álvarez, Delfina	Ausente	Total: 25	
21 Hernández Colín, Norma Xochitl	Ausente		
22 Hernández Correa, Guadalupe	Favor		
23 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor		
24 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor		
25 Llerenas Morales, Vidal	Favor		
26 López López, Irma Rebeca	Favor	1 Bañuelos de la Torre, Soralla	Favor
27 Molina Arias, Renato Josafat	Favor	2 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
28 Montiel Reyes, Ariadna	Favor	3 García Yáñez, Ángel	Ausente
29 Nahle García, Norma Rocío	Ausente	4 Gutiérrez García, Carlos	Ausente
30 Ramos Ramírez, Blandina	Favor	5 Lara Salazar, Mariano	Favor
31 Romero Tenorio, Juan	Favor	6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
32 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor	7 Pinto Torres, Francisco Javier	Ausente
33 Serrano Lora, Jesús	Ausente	8 Quezada Salas, José Bernardo	Favor
34 Tello López, Jorge	Favor	9 Reyes Ávila, Angélica	Favor
35 Trejo Flores, Mariana	Ausente	10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
36 Villa González, Concepción	Ausente	11 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor
Favor: 25		Favor: 8	
Contra: 0		Contra: 0	
Abstención: 0		Abstención: 0	
Quorum: 0		Quorum: 0	
Ausentes: 11		Ausentes: 3	
Total: 36		Total: 11	

PARTIDO NUEVA ALIANZA**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Álvarez Maynez, Jorge	Ausente
2 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
3 Cervera García, René	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofia	Favor
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Espino Barrientos, Manuel de Jesús	Favor
7 Flores Gómez, Mirza	Favor
8 García Soberanes, Cynthia Gissel	Favor
9 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
10 Guerra Mota, Moisés	Favor
11 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
12 Lomelí Bolaños, Carlos	Favor
13 Martínez García, Jonadab	Favor
14 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
15 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
16 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
17 Orantes López, María Elena	Favor
18 Pérez Utrera, Adán	Favor
19 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Ausente
2 Flores Cervantes, Hugo Eric	Ausente
3 González Murillo, Alejandro	Favor
4 Guízar Valladares, Gonzalo	Favor
5 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
6 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
7 Quintanilla Leal, Ricardo	Favor
8 Torres Sandoval, Melissa	Favor
Favor: 6	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 8	

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Ausente

Favor: 0

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 1

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 53 A 55, 122 Y 127 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala Carmona, Yahleel	Ausente	52 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Ausente	54 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
4 Aguilar Robles, David	Ausente	55 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 De León Maza, Sofía del Sagrario	Ausente
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Ausente	57 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Díaz Montoya, Rocío	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Ausente
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Ausente
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Ausente
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente	65 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Etchevery Aranda, Maricela Emilse	Favor
16 Antelo Esper, Bernardino	Ausente	67 Fernández Márquez, Julieta	Favor
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
18 Arellano Núñez, Efrain	Favor	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Ausente	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Ausente
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Favor
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
23 Basáñez García, Pablo	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	75 García Navarro, Otniel	Ausente
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	77 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	78 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	79 González Salum, Miguel Ángel	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Ausente	80 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Ausente	81 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	82 Guerrero Coronado, Delia	Favor
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	83 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	84 Guerrero García, Javier	Favor
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	85 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	86 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Ausente
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Ausente	87 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	88 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
38 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	89 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	90 Hadad Castillo, María	Favor
40 Castillo Martínez, Edgar	Favor	91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Ausente
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
43 Ceja García, Xitlalic	Favor	94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
44 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Ausente	99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
49 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
50 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	101 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
51 Corella Platt, Susana	Favor	102 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
		103 Le Baron González, Alex	Ausente
		104 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor

9 Bocanegra Ruiz, Elio	Favor
10 Briones Pérez, Erika Irazema	Favor
11 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
14 Catalán Padilla, Olga	Ausente
15 Contreras Julián, Maricela	Favor
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Fernández González, Waldo	Ausente
18 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
19 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
20 Galván Martínez, Fernando	Favor
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
22 García Calderón, David Gerson	Favor
23 García Chávez, Héctor Javier	Favor
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
26 Hernández Mirón, Carlos	Favor
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Ausente
30 Juárez Blanquet, Erik	Favor
31 López Sánchez, Sergio	Ausente
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
33 Maldonado Venegas, Luis	Favor
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente
36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
38 Morales Toledo, Antonino	Favor
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor
47 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Favor
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
58 Valdes Ramirez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 53
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 60

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Ausente
4 Arévalo González, José Antonio	Ausente
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Ausente
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Favor
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Ausente
22 González Torres, Sofía	Favor
23 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Ausente
24 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
25 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
26 Limón García, Lia	Favor
27 Machuca Sánchez, Mario	Ausente
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
30 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
35 Sesma Suárez, Jesús	Favor
36 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
37 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
39 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor
40 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente
41 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 27
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 14
 Total: 41

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Ausente
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
6 Basurto Román, Alfredo	Favor
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala Carmona, Yahleel	Ausente	52 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Ausente	54 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
4 Aguilar Robles, David	Ausente	55 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 De León Maza, Sofía del Sagrario	Ausente
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Ausente	57 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Díaz Montoya, Rocío	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Ausente
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
10 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Ausente
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Ausente
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente	65 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Etchevery Aranda, Maricela Emilse	Favor
16 Antelo Esper, Bernardino	Ausente	67 Fernández Márquez, Julieta	Favor
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
18 Arellano Núñez, Efrain	Favor	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Ausente	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Ausente
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Favor
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
23 Basáñez García, Pablo	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	75 García Navarro, Otniel	Ausente
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	77 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	78 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	79 González Salum, Miguel Ángel	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Ausente	80 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Ausente	81 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	82 Guerrero Coronado, Delia	Favor
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	83 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	84 Guerrero García, Javier	Favor
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	85 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	86 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Ausente
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Ausente	87 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	88 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
38 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	89 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	90 Hadad Castillo, María	Favor
40 Castillo Martínez, Edgar	Favor	91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Ausente
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Ausente	93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
43 Ceja García, Xitlalic	Favor	94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
44 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
49 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
50 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	101 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
51 Corella Platt, Susana	Favor	102 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
		103 Le Baron González, Alex	Ausente
		104 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor

9 Bocanegra Ruiz, Elio	Favor
10 Briones Pérez, Erika Irazema	Favor
11 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
14 Catalán Padilla, Olga	Ausente
15 Contreras Julián, Maricela	Favor
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Fernández González, Waldo	Ausente
18 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
19 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
20 Galván Martínez, Fernando	Favor
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
22 García Calderón, David Gerson	Favor
23 García Chávez, Héctor Javier	Favor
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
26 Hernández Mirón, Carlos	Favor
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Ausente
30 Juárez Blanquet, Erik	Favor
31 López Sánchez, Sergio	Ausente
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
33 Maldonado Venegas, Luis	Favor
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente
36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Favor
38 Morales Toledo, Antonino	Favor
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor
47 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Favor
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
58 Valdes Ramirez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 54
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 60

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Ausente
4 Arévalo González, José Antonio	Ausente
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Ausente
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Favor
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Ausente
22 González Torres, Sofía	Favor
23 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Ausente
24 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
25 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
26 Limón García, Lia	Favor
27 Machuca Sánchez, Mario	Ausente
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
30 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
35 Sesma Suárez, Jesús	Favor
36 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
37 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
39 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor
40 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente
41 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 27
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 14
 Total: 41

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Ausente
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
6 Basurto Román, Alfredo	Favor
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 60 BIS 1 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala Carmona, Yahleel	Ausente	52 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Ausente	54 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
4 Aguilar Robles, David	Ausente	55 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 De León Maza, Sofía del Sagrario	Ausente
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Ausente	57 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Díaz Montoya, Rocío	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Ausente
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Ausente
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Ausente
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente	65 Estefán Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Etchevery Aranda, Maricela Emilse	Favor
16 Antelo Esper, Bernardino	Ausente	67 Fernández Márquez, Julieta	Favor
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Favor	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Ausente	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Ausente
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Favor
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
23 Basáñez García, Pablo	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	75 García Navarro, Otniel	Ausente
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	77 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	78 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	79 González Salum, Miguel Ángel	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Ausente	80 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Ausente	81 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	82 Guerrero Coronado, Delia	Favor
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	83 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	84 Guerrero García, Javier	Favor
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	85 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	86 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Ausente
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Ausente	87 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	88 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
38 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	89 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	90 Hadad Castillo, María	Favor
40 Castillo Martínez, Edgar	Favor	91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Ausente
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Ausente	93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
43 Ceja García, Xitlalic	Favor	94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
44 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
49 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
50 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	101 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
51 Corella Platt, Susana	Favor	102 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
		103 Le Baron González, Alex	Ausente
		104 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor

9 Bocanegra Ruiz, Elio	Favor
10 Briones Pérez, Erika Irazema	Favor
11 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
14 Catalán Padilla, Olga	Ausente
15 Contreras Julián, Maricela	Favor
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Fernández González, Waldo	Ausente
18 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
19 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
20 Galván Martínez, Fernando	Favor
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
22 García Calderón, David Gerson	Favor
23 García Chávez, Héctor Javier	Favor
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
26 Hernández Mirón, Carlos	Favor
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Ausente
30 Juárez Blanquet, Erik	Favor
31 López Sánchez, Sergio	Ausente
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
33 Maldonado Venegas, Luis	Favor
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente
36 Martínez Urincho, Alberto	Ausente
37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Favor
38 Morales Toledo, Antonino	Favor
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor
47 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Favor
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
58 Valdes Ramirez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 53
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 60

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Ausente
4 Arévalo González, José Antonio	Ausente
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Ausente
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Favor
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Ausente
22 González Torres, Sofía	Favor
23 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Ausente
24 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
25 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
26 Limón García, Lia	Favor
27 Machuca Sánchez, Mario	Ausente
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
30 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
35 Sesma Suárez, Jesús	Favor
36 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
37 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
39 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor
40 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente
41 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 27
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 14
 Total: 41

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Ausente
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
6 Basurto Román, Alfredo	Favor
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

**SECRETARIA GENERAL****ASISTENCIA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

jueves, 14 de abril de 2016

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INA SISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	159	7	0	14	27	0	0	207
PAN	90	5	1	13	0	0	0	109
PRD	54	0	1	5	0	0	0	60
PVEM	23	9	0	9	0	0	0	41
MORENA	24	1	0	10	0	1	0	36
MC	24	0	0	1	0	0	0	25
NA	9	0	0	1	1	0	0	11
PES	5	0	0	0	3	0	0	8
IND	0	1	0	0	0	0	0	1
TOTAL	388	23	2	53	31	1	0	498



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 14 de abril de 2016

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

1	Abdala Carmona Yahleel	PERMISO MESA DIRECTIVA
2	Abdala Saad Antonio Tarek	ASISTENCIA
3	Abramo Masso Yericó	JUSTIFICADA
4	Aguilar Robles David	CÉDULA
5	Aguilar Yunes Marco Antonio	ASISTENCIA
6	Aguime Chávez Marco Polo	JUSTIFICADA
7	Aguime Romero Andrés	ASISTENCIA
8	Alcántara Rojas María Guadalupe	ASISTENCIA
9	Almanza Monroy Fidel	ASISTENCIA
10	Alpizar Camillo Lucely Del Perpetuo Socorro	ASISTENCIA
11	Alvarado Varela Edith Anabel	ASISTENCIA
12	Álvarez Ortiz Héctor Javier	ASISTENCIA
13	Amaro Cancino Antonio	CÉDULA
14	Anaya Mota Claudia Edith	JUSTIFICADA
15	Anaya Orozco Alfredo	ASISTENCIA
16	Antelo Esper Bernardino	JUSTIFICADA
17	Arcos Velázquez Montserrat Alicia	ASISTENCIA
18	Arellano Núñez Efraín	ASISTENCIA
19	Armenta Mier Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
20	Arroyo Bello Erika Lorena	ASISTENCIA
21	Bañales Arambula Ramón	ASISTENCIA
22	Barragán Amador Carlos	ASISTENCIA
23	Barrientos Cano Laura Mitzi	ASISTENCIA
24	Basáñez García Pablo	ASISTENCIA
25	Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
26	Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
27	Beltrones Sánchez Sylvana	ASISTENCIA
28	Benítez Tiburcio Mariana	JUSTIFICADA
29	Bernal Casique Iveth	JUSTIFICADA
30	Boone Godoy Ana María	JUSTIFICADA
31	Bonunda Espinoza Brenda	ASISTENCIA
32	Botello Santibáñez María Bárbara	ASISTENCIA
33	Bugarín Rodríguez Jasmine María	ASISTENCIA
34	Cabrera Ruiz José Hugo	ASISTENCIA
35	Camacho Quiroz César Octavio	ASISTENCIA
36	Camargo Félix María Esther Guadalupe	JUSTIFICADA
37	Canales Najjar Tristán Manuel	ASISTENCIA
38	Carvallo Delfín Jorge Alejandro	ASISTENCIA
39	Casillas Zanatta Gabriel	ASISTENCIA
40	Castillo Martínez Edgar	ASISTENCIA
41	Cavazos Balderas Juan Manuel	ASISTENCIA
42	Cavazos Cavazos Juana Aurora	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 14 de abril de 2016

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

43	Ceja García Xitlalic	ASISTENCIA
44	Cervera Hernández Felipe	PERMISO MESA DIRECTIVA
45	Coheto Martínez Vitalico Cándido	ASISTENCIA
46	Córdova Hernández José Del Pilar	ASISTENCIA
47	Córdova Morán Hersilia Onfalia Adamina	ASISTENCIA
48	Corella Platt Susana	ASISTENCIA
49	Coronado Ayarzagotia Pedro Luis	ASISTENCIA
50	Covarrubias Anaya Martha Lorena	ASISTENCIA
51	Cristopulos Rios Héctor Ulises	ASISTENCIA
52	Chacón Morales Samuel Alexis	ASISTENCIA
53	Chávez Acosta Rosa Guadalupe	ASISTENCIA
54	Cházaro Montalvo Oswaldo Guillermo	ASISTENCIA
55	Dávila Flores Jorge Enrique	ASISTENCIA
56	De León Maza Sofia Del Sagrario	PERMISO MESA DIRECTIVA
57	Del Mazo Maza Alfredo	ASISTENCIA
58	Díaz Montoya Rocío	ASISTENCIA
59	Domínguez Domínguez Cesar Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
60	Domínguez Rex Raúl	ASISTENCIA
61	Elizondo García Pablo	PERMISO MESA DIRECTIVA
62	Escobar Manjarez Germán	JUSTIFICADA
63	Escobedo Villegas Francisco	ASISTENCIA
64	Esquivel Hernández Olga María	ASISTENCIA
65	Estefan Chidiac Charbel Jorge	PERMISO MESA DIRECTIVA
66	Etcheverry Aranda Maricela Emilse	ASISTENCIA
67	Félix Niebla Gloria Himelda	ASISTENCIA
68	Fernández Márquez Julieta	ASISTENCIA
69	Gaeta Esparza Hugo Daniel	ASISTENCIA
70	Gamboa Martínez Alicia Guadalupe	CÉDULA
71	Gamboa Miner Pablo	ASISTENCIA
72	García Ayala Marco Antonio	ASISTENCIA
73	García Barrón Óscar	ASISTENCIA
74	García Carreón Telésforo	ASISTENCIA
75	García Navarro Otniel	JUSTIFICADA
76	Giorgana Jiménez Víctor Manuel	ASISTENCIA
77	González Calderón Martha Hilda	JUSTIFICADA
78	González Salum Miguel Ángel	ASISTENCIA
79	González Salas y Petricioli Ma. Marcela	ASISTENCIA
80	Guerra Urbiola Braulio Mario	ASISTENCIA
81	Guerrero Aguilar Fabiola	ASISTENCIA
82	Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA
83	Guerrero Esquivel Araceli	ASISTENCIA
84	Guerrero García Javier	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 14 de abril de 2016

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional		
85	Guevara Cobos Luis Alejandro	ASISTENCIA
86	Guillén Vicente Mercedes Del Carmen	JUSTIFICADA
87	Gutiérrez Ramírez Virginia Nallely	ASISTENCIA
88	Guzmán Lagunes Noemí Zoila	ASISTENCIA
89	Guzmán Vázquez Laura Valeria	ASISTENCIA
90	Hadad Castillo María	ASISTENCIA
91	Hemosillo Arteaga Carlos Gerardo	JUSTIFICADA
92	Hemández Madrid María Gloria	ASISTENCIA
93	Ibarra Hinojosa Álvaro	ASISTENCIA
94	Ibarra Otero Próspero Manuel	ASISTENCIA
95	Ibarra Rangel Miniam Dennis	ASISTENCIA
96	Iriarte Mercado Carlos	ASISTENCIA
97	Ixtlahuac Orihuela Juan Antonio	ASISTENCIA
98	Jackson Ramírez Jesús Enrique	ASISTENCIA
99	Jiménez Jiménez Flor Ángel	ASISTENCIA
100	Juraidini Villaseñor Alejandro	ASISTENCIA
101	Kuri Grajales Fidel	JUSTIFICADA
102	Lagos Hemández Erick Alejandro	ASISTENCIA
103	Le Baron González Alex	PERMISO MESA DIRECTIVA
104	Leyva García Leydi Fabiola	ASISTENCIA
105	López Gutiérrez David Epifanio	ASISTENCIA
106	López Velasco Edith Yolanda	ASISTENCIA
107	Luna Canales Armando	JUSTIFICADA
108	Luna Munguía Alma Lilia	ASISTENCIA
109	Madrigal Méndez Lilita Ivette	ASISTENCIA
110	Majul González Salomón	ASISTENCIA
111	Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
112	Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
113	Medrano Quezada Benjamín	ASISTENCIA
114	Meléndez Ortega Juan Antonio	CÉDULA
115	Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
116	Méndez Bazán Virgilio Daniel	ASISTENCIA
117	Méndez Hernández Sandra	ASISTENCIA
118	Mercado Ruiz David	ASISTENCIA
119	Millán Bueno Rosa Elena	PERMISO MESA DIRECTIVA
120	Mondragón Orozco María Angélica	ASISTENCIA
121	Monroy Del Mazo Carolina	ASISTENCIA
122	Montoya Díaz Tomás Roberto	ASISTENCIA
123	Mota Hernández Adolfo	ASISTENCIA
124	Muñoz Parra María Verónica	ASISTENCIA
125	Muñoz Sánchez Rosalinda	ASISTENCIA
126	Muñoz Torres Teodardo	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 14 de abril de 2016

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional		
127	Murieta Gutiérrez Abel	ASISTENCIA
128	Navarrete Pérez Fernando	ASISTENCIA
129	Nazar Morales Julián	JUSTIFICADA
130	Nazario Morales Matias	ASISTENCIA
131	Noble Monterrubio Pedro Luis	ASISTENCIA
132	Orantes López Hemán De Jesús	ASISTENCIA
133	Oropeza Olguin Nora Liliana	ASISTENCIA
134	Orozco Sánchez Aldana José Luis	ASISTENCIA
135	Ortega Pacheco Ivonne Aracelly	PERMISO MESA DIRECTIVA
136	Ortiz Lanz Adriana del Pilar	JUSTIFICADA
137	Osorno Belmont Susana	ASISTENCIA
138	Oyervides Valdez María Guadalupe	JUSTIFICADA
139	Palomares Ramírez Elvia Graciela	ASISTENCIA
140	Pichardo Lechuga José Ignacio	CÉDULA
141	Pinete Vargas María del Carmen	ASISTENCIA
142	Plascencia Pacheco Laura Nereida	PERMISO MESA DIRECTIVA
143	Plata Inzunza Evelio	ASISTENCIA
144	Ponce Beltrán Esthela de Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA
145	Quinto Guillén Carlos Federico	ASISTENCIA
146	Quiñones Comejo María De La Paz	ASISTENCIA
147	Rafael Rubio Álvaro	ASISTENCIA
148	Ramírez Marín Jorge Carlos	ASISTENCIA
149	Ramírez Nieto Ricardo	ASISTENCIA
150	Ramírez Ocampo Gianni Raul	ASISTENCIA
151	Real Salinas Dora Elena	ASISTENCIA
152	Rebollo Mendoza María Del Rocío	ASISTENCIA
153	Rentería Medina Flor Estela	ASISTENCIA
154	Rivera Carbajal Silvia	ASISTENCIA
155	Rivera Sosa José Lorenzo	CÉDULA
156	Rocha Aguilar Yulma	ASISTENCIA
157	Rodela Soto Ana Laura	ASISTENCIA
158	Rodríguez Hernández Erika Araceli	PERMISO MESA DIRECTIVA
159	Rojas Ángeles Ángel	ASISTENCIA
160	Rojas Orozco Enrique	ASISTENCIA
161	Rojas San Román Francisco Lauro	ASISTENCIA
162	Romero Vega Esdras	JUSTIFICADA
163	Romo García Edgar	ASISTENCIA
164	Rosales Reyes Salomón Fernando	ASISTENCIA
165	Ruiz Chávez Sara Latife	JUSTIFICADA
166	Sáenz Soto José Luis	ASISTENCIA
167	Salazar Espinosa Heidi	ASISTENCIA
168	Salazar Muciño Pedro Alberto	JUSTIFICADA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 14 de abril de 2016

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional									
169	Salinas Lozano Carmen	ASISTENCIA							
170	Sánchez Arredondo Nancy Guadalupe	ASISTENCIA							
171	Sánchez Coronel Cristina	ASISTENCIA							
172	Sánchez Isidoro David	ASISTENCIA							
173	Sánchez Sánchez Christian Joaquín	ASISTENCIA							
174	Sandoval Martínez María Soledad	ASISTENCIA							
175	Santillán Ocegüera Francisco Javier	JUSTIFICADA							
176	Sarabia Camacho Carlos	ASISTENCIA							
177	Saracho Navarro Francisco	JUSTIFICADA							
178	Scherman Leaño María Esther de Jesús	ASISTENCIA							
179	Serrano Hernández Maricela	ASISTENCIA							
180	Silva Tejeda Víctor Manuel	ASISTENCIA							
181	Sobreyra Santos María Monserrath	ASISTENCIA							
182	Sulub Caamal Miguel Ángel	ASISTENCIA							
183	Taja Ramírez Ricardo	ASISTENCIA							
184	Tamayo Morales Martha Sofía	ASISTENCIA							
185	Tannos Cruz Yanith	ASISTENCIA							
186	Tiscareño Agoitia Ruth Noemí	ASISTENCIA							
187	Toledo Medina José Luis	ASISTENCIA							
188	Torres Cantú Daniel	ASISTENCIA							
189	Torres Huitrón José Alfredo	ASISTENCIA							
190	Trujillo Zentella Georgina	CÉDULA							
191	Uriarte Zazueta Fernando	JUSTIFICADA							
192	Valencia García Oscar	ASISTENCIA							
193	Vallejo Barragán Manuel	JUSTIFICADA							
194	Vargas Rodríguez Federico Eugenio	ASISTENCIA							
195	Vázquez Guerrero Luis Felipe	ASISTENCIA							
196	Vázquez Parissi Cirilo	ASISTENCIA							
197	Vázquez Villalobos Paulino Alberto	ASISTENCIA							
198	Vélez Núñez Beatriz	ASISTENCIA							
199	Vidal Aguilar Liborio	ASISTENCIA							
200	Viggiano Austria Alma Carolina	PERMISO MESA DIRECTIVA							
201	Villa Ramírez Timoteo	ASISTENCIA							
202	Villa Trujillo Edith	ASISTENCIA							
203	Villagómez Guerrero Ramón	ASISTENCIA							
204	Yerena Zambrano Rafael	JUSTIFICADA							
205	Zapata Lucero Ana Georgina	JUSTIFICADA							
206	Zepahua García Lillian	ASISTENCIA							
207	Zúñiga Mendoza J. Jesús	ASISTENCIA							
Asistencias:	159	Asistencias por cédula:	7	Asistencias comisión oficial:		Inasistencias justificadas:	27	Permiso Mesa Directiva:	14
No presentes en la mitad de las votaciones:				Inasistencias:		Total diputados:	207		



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 14 de abril de 2016

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional		
1	Agundis Estrada María Verónica	ASISTENCIA
2	Alejo Domínguez Hugo	ASISTENCIA
3	Alemán Olvera Emma Margarita	ASISTENCIA
4	Alfaro García Lorena del Carmen	CÉDULA
5	Amparano Gamez Leticia	PERMISO MESA DIRECTIVA
6	Antero Valle Luis Fernando	ASISTENCIA
7	Arámbula Meléndez Mariana	ASISTENCIA
8	Barraza López José Teodoro	ASISTENCIA
9	Barrera Marmolejo Héctor	ASISTENCIA
10	Bello Otero Carlos	CÉDULA
11	Bermúdez Méndez José Erandi	PERMISO MESA DIRECTIVA
12	Bolaños Aguilar Edmundo Javier	ASISTENCIA
13	Bolio Pinelo Kathia María	ASISTENCIA
14	Burguete Zúñiga Katia Berenice	ASISTENCIA
15	Cambranis Torres Enrique	ASISTENCIA
16	Casillas Gutiérrez J. Apolinar	ASISTENCIA
17	Castañón Herrera Eukid	PERMISO MESA DIRECTIVA
18	Cordero Lerma Leonel Gerardo	ASISTENCIA
19	Corona Rodríguez Ariel Enrique	ASISTENCIA
20	Corral Estrada Herminio	ASISTENCIA
21	Corral Mier Juan	PERMISO MESA DIRECTIVA
22	Cortés Berumen José Hemán	ASISTENCIA
23	Cortés Lugo Román Francisco	ASISTENCIA
24	Cortés Mendoza Marko Antonio	ASISTENCIA
25	Cruz Blackledge Gina Andrea	ASISTENCIA
26	Cuanalo Santos Gerardo Gabriel	ASISTENCIA
27	Culin Jaime Gretel	ASISTENCIA
28	Chavarrías Barajas Eloisa	ASISTENCIA
29	De La Fuente Flores Carlos Alberto	ASISTENCIA
30	Del Rivero Martínez Ricardo	ASISTENCIA
31	Díaz Mena Joaquín Jesús	ASISTENCIA
32	Döring Casar Federico	ASISTENCIA
33	Elizarraraz Sandoval Adriana	ASISTENCIA
34	Enríquez Vanderkam Mayra Angélica	ASISTENCIA
35	Flores Sosa Cesar	PERMISO MESA DIRECTIVA
36	Gama Basarte Marco Antonio	ASISTENCIA
37	García Escobar Lilia Arminda	ASISTENCIA
38	García García Patricia	CÉDULA
39	García López José Máximo	ASISTENCIA
40	García Pérez María	ASISTENCIA
41	Garrido Muñoz Rubén Alejandro	ASISTENCIA
42	Garza Treviño Pedro	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 14 de abril de 2016

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional		
43	Gómez Olivier Sergio Emilio	ASISTENCIA
44	González Ceceña Exaltación	ASISTENCIA
45	González Navarro José Adrián	ASISTENCIA
46	González Suástegui Guadalupe	ASISTENCIA
47	Gutiérrez Campos Alejandra	ASISTENCIA
48	Gutiérrez De Velasco Urtaza Francisco José	PERMISO MESA DIRECTIVA
49	Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA
50	Huepa Pérez Miguel Ángel	ASISTENCIA
51	Huerta Villegas Genoveva	ASISTENCIA
52	Ibarra Montoya Víctor Ernesto	ASISTENCIA
53	Iñiguez Mejía Elías Octavio	ASISTENCIA
54	Jiménez Márquez Martha Cristina	ASISTENCIA
55	Lizárraga Figueroa Teresa de Jesús	ASISTENCIA
56	López Córdova José Everardo	ASISTENCIA
57	López Martín Jorge	PERMISO MESA DIRECTIVA
58	López Rodríguez Jesús Antonio	ASISTENCIA
59	Madero Muñoz Gustavo Enrique	ASISTENCIA
60	Mandujano Tinajero Rene	ASISTENCIA
61	Márquez Zapata Nelly del Carmen	PERMISO MESA DIRECTIVA
62	Marrón Agustín Luis Gilberto	ASISTENCIA
63	Martínez Montemayor Baltazar	PERMISO MESA DIRECTIVA
64	Martínez Sánchez Luis de León	PERMISO MESA DIRECTIVA
65	Martínez Santos Wenceslao	ASISTENCIA
66	Matesanz Santamaría Rocío	PERMISO MESA DIRECTIVA
67	Moya Marín Angélica	ASISTENCIA
68	Muñoz Cervantes Arlette Ivette	ASISTENCIA
69	Murguía Gutiérrez María Guadalupe	ASISTENCIA
70	Nava Mouett Jacqueline	ASISTENCIA
71	Neblina Vega Javier Antonio	ASISTENCIA
72	Olivas Gutiérrez Daniel Ignacio	ASISTENCIA
73	Osuna Carranco Karla Karina	ASISTENCIA
74	Padilla Avila Karina	OFICIAL COMISIÓN
75	Paes Martínez Jisela	ASISTENCIA
76	Paniagua Figueroa Luz Argelia	CÉDULA
77	Pérez Rodríguez Enrique	ASISTENCIA
78	Piña Kurczyn Juan Pablo	ASISTENCIA
79	Ramírez Núñez Ulises	ASISTENCIA
80	Ramírez Ramos Gabriela	ASISTENCIA
81	Ramos Hernández Jorge	ASISTENCIA
82	Rendón García Cesar Augusto	ASISTENCIA
83	Reynoso Sánchez Alejandra Noemí	ASISTENCIA
84	Rivera Castillejos Armando Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 14 de abril de 2016

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		Partido Acción Nacional							
85	Rodriguez Aguirre María de los Ángeles		ASISTENCIA						
86	Rodriguez Dávila Alfredo Javier		ASISTENCIA						
87	Rodriguez Della Vecchia Mónica		ASISTENCIA						
88	Rodriguez Rubio María del Rosario		ASISTENCIA						
89	Rodriguez Torres Luis Agustín		ASISTENCIA						
90	Romero Castillo María Guadalupe Cecilia		ASISTENCIA						
91	Ruiz García Juan Carlos		ASISTENCIA						
92	Salas Díaz Gerardo Federico		ASISTENCIA						
93	Salas Valencia José Antonio		ASISTENCIA						
94	Salim Alle Miguel Ángel		ASISTENCIA						
95	Sánchez Camillo Patricia		ASISTENCIA						
96	Sánchez Juárez Claudia		ASISTENCIA						
97	Sánchez Meza María Luisa		ASISTENCIA						
98	Schemelensky Castro Ingrid Krasopani		ASISTENCIA						
99	Sheffield Padilla Francisco Ricardo		ASISTENCIA						
100	Taboada Cortina Santiago		ASISTENCIA						
101	Talavera Hernández María Eloísa		ASISTENCIA						
102	Tamariz García Ximena		ASISTENCIA						
103	Torreblanca Engell Santiago		CÉDULA						
104	Triana Tena Jorge		ASISTENCIA						
105	Valenzuela Amas Rafael		ASISTENCIA						
106	Valles Olvera Elva Lidia		ASISTENCIA						
107	Vargas Bárcena Marisol		ASISTENCIA						
108	Vega Olivas Nadia Haydee		PERMISO MESA DIRECTIVA						
109	Velázquez Valdez Brenda		ASISTENCIA						
Asistencias:	90	Asistencias por cédula:	5	Asistencias comisión oficial:	1	Inasistencias justificadas:		Permiso Mesa Directiva:	13
No presentes en la mitad de las votaciones:				Inasistencias:		Total diputados:	109		



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 14 de abril de 2016

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática		
1	Acosta Naranjo Guadalupe	ASISTENCIA
2	Alanís Pedraza Ángel II	ASISTENCIA
3	Amador Rodríguez Leonardo	ASISTENCIA
4	Aragón Castillo Hortensia	ASISTENCIA
5	Arguijo Herrera Tania Victoria	ASISTENCIA
6	Barón Ortiz Natalia Karina	ASISTENCIA
7	Barrientos Ríos Ricardo Ángel	ASISTENCIA
8	Beltrán Reyes María Luisa	ASISTENCIA
9	Bocanegra Ruíz Elio	ASISTENCIA
10	Briones Pérez Erika Irazema	ASISTENCIA
11	Calderón Torreblanca Fidel	ASISTENCIA
12	Carrera Hernández Ana Leticia	ASISTENCIA
13	Castelán Mondragón María Elida	ASISTENCIA
14	Catalán Padilla Olga	OFICIAL COMISIÓN
15	Contreras Julián Maricela	ASISTENCIA
16	Cruz Molina Eva Florinda	ASISTENCIA
17	Fernández González Waldo	PERMISO MESA DIRECTIVA
18	Ferrer Abalos Óscar	ASISTENCIA
19	Flores Sonduk Lluvia	ASISTENCIA
20	Galván Martínez Fernando	ASISTENCIA
21	García Bravo María Cristina Teresa	ASISTENCIA
22	García Calderón David Gerson	ASISTENCIA
23	García Chávez Héctor Javier	ASISTENCIA
24	Gaytán Hernández Cristina Ismene	ASISTENCIA
25	Hernández Alcalá J. Guadalupe	ASISTENCIA
26	Hernández Mirón Carlos	ASISTENCIA
27	Hernández Soriano Rafael	ASISTENCIA
28	Hurtado Arana Karen	ASISTENCIA
29	Jiménez Rumbo David	PERMISO MESA DIRECTIVA
30	Juárez Blanquet Erik	ASISTENCIA
31	López Sánchez Sergio	PERMISO MESA DIRECTIVA
32	Madrigal Sánchez Araceli	ASISTENCIA
33	Maldonado Venegas Luis	ASISTENCIA
34	Martínez Neri Francisco	ASISTENCIA
35	Martínez Soto Norberto Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
36	Martínez Urincho Alberto	ASISTENCIA
37	Meza Guzmán Lucía Virginia	ASISTENCIA
38	Morales Toledo Antonino	ASISTENCIA
39	Nava Palacios Francisco Xavier	ASISTENCIA
40	Octaviano Félix Tomas	ASISTENCIA
41	Ojeda Anguiano Jerónimo Alejandro	ASISTENCIA
42	Ordoñez Hernández Daniel	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 14 de abril de 2016

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática							
43	Ortega Álvarez Omar	ASISTENCIA					
44	Parra Álvarez Evelyn	ASISTENCIA					
45	Peralta Grappin Héctor	ASISTENCIA					
46	Pérez Alvarado Candelario	ASISTENCIA					
47	Pool Pech Isaura Ivanova	ASISTENCIA					
48	Ramírez Peralta Karen Omey	ASISTENCIA					
49	Reyes Álvarez Felipe	ASISTENCIA					
50	Rubio Quiroz Juan Fernando	ASISTENCIA					
51	Saldaña Morán Julio	ASISTENCIA					
52	Santana Alfaro Arturo	ASISTENCIA					
53	Santiago López José	ASISTENCIA					
54	Saucedo Reyes Araceli	ASISTENCIA					
55	Soto Espino Armando	ASISTENCIA					
56	Soto González Cecilia Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA					
57	Valdés Ramírez María Concepción	ASISTENCIA					
58	Valencia Guzmán Jesús Salvador	ASISTENCIA					
59	Wences Real Victoriano	ASISTENCIA					
60	Zambrano Grijalva José de Jesús	ASISTENCIA					
Asistencias:	54	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	1	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:	5
No presentes en la mitad de las votaciones:					Inasistencias:	Total diputados:	60



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 14 de abril de 2016

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México

1	Álvarez Angli Arturo	ASISTENCIA
2	Álvarez López Jorge	ASISTENCIA
3	Álvarez Piñones Rosa Alicia	PERMISO MESA DIRECTIVA
4	Arévalo González José Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
5	Arzaluz Alonso Alma Lucia	ASISTENCIA
6	Avendaño Bermúdez Luis Ignacio	ASISTENCIA
7	Ávila Sema María	PERMISO MESA DIRECTIVA
8	Bernardino Vargas Omar Noé	ASISTENCIA
9	Canales Suárez Paloma	CÉDULA
10	Canavati Tafich Jesús Ricardo	ASISTENCIA
11	Celis Aguirre Juan Manuel	ASISTENCIA
12	Corona Valdés Lorena	ASISTENCIA
13	Couttolenc Buentello José Alberto	PERMISO MESA DIRECTIVA
14	Cuenca Ayala Sharon María Teresa	ASISTENCIA
15	De León Villard Sasil Dora Luz	CÉDULA
16	De Los Santos Torres Daniela	ASISTENCIA
17	Fernández del Valle Laisequilla Andrés	CÉDULA
18	Flores Camanza Evelyn Soraya	ASISTENCIA
19	Galico Félix Díaz Sara Paola	CÉDULA
20	Galindo Rosas Jose de Jesus	ASISTENCIA
21	Gaxiola Lezama Jorgina	PERMISO MESA DIRECTIVA
22	González Torres Sofia	CÉDULA
23	Guirao Aguilar Leonardo Rafael	CÉDULA
24	Herrera Borunda Javier Octavio	PERMISO MESA DIRECTIVA
25	Izquierdo Rojas Jesús Gerardo	ASISTENCIA
26	Limón García Lia	ASISTENCIA
27	Machuca Sánchez Mario	PERMISO MESA DIRECTIVA
28	Márquez Alvarado Cesáreo Jorge	ASISTENCIA
29	Mendoza Amezcu Virgilio	ASISTENCIA
30	Ochoa Rojas Cándido	ASISTENCIA
31	Salazar Fariás Emilio Enrique	ASISTENCIA
32	Sandoval Rodríguez José Refugio	CÉDULA
33	Sanur Torre Adriana	ASISTENCIA
34	Sedas Castro Miguel Ángel	CÉDULA
35	Sesma Suárez Jesús	ASISTENCIA
36	Spinoso Carrera Edgar	CÉDULA
37	Toledo Aceves Wendolin	ASISTENCIA
38	Torres Rivas Francisco Alberto	PERMISO MESA DIRECTIVA
39	Valera Fuentes Diego Valente	ASISTENCIA
40	Villanueva Huerta Claudia	PERMISO MESA DIRECTIVA
41	Zamora Mortet Enrique	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 14 de abril de 2016

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México					
Asistencias: 23	Asistencias por cédula: 9	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:	9
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados:	41



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 14 de abril de 2016

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

MORENA				
1	Abdala Dartigues Rodrigo ASISTENCIA			
2	Aceves Pastrana Patricia Elena ASISTENCIA			
3	Alva y Alva Miguel PERMISO MESA DIRECTIVA			
4	Álvarez López Jesús Emiliano ASISTENCIA			
5	Barrientos Pantoja Alicia PERMISO MESA DIRECTIVA			
6	Basurto Román Alfredo ASISTENCIA			
7	Caballero Pedraza Virgilio Dante ASISTENCIA			
8	Cancino Barffuson Sergio René ASISTENCIA			
9	Cañedo Jiménez Roberto Alejandro ASISTENCIA			
10	Cárdenas Mariscal María Antonia PERMISO MESA DIRECTIVA			
11	Castro Vázquez Rogerio ASISTENCIA			
12	Cuata Domínguez Blanca Margarita ASISTENCIA			
13	Chávez García María ASISTENCIA			
14	Damián González Araceli ASISTENCIA			
15	Esquivel Valdés Laura Beatriz PERMISO MESA DIRECTIVA			
16	Falcón Venegas Sandra Luz PERMISO MESA DIRECTIVA			
17	Fuentes Alonso Modesta ASISTENCIA			
18	Godoy Ramos Ernestina ASISTENCIA			
19	Gómez Álvarez Delfina PERMISO MESA DIRECTIVA			
20	Guzmán Jacobo Roberto ASISTENCIA			
21	Hernández Colín Norma Xochitl PERMISO MESA DIRECTIVA			
22	Hernández Correa Guadalupe ASISTENCIA			
23	Hernández de la Piedra Ángel Antonio ASISTENCIA			
24	Juárez Rodríguez Mario Ariel ASISTENCIA			
25	López López Irma Rebeca ASISTENCIA			
26	Llerenas Morales Vidal ASISTENCIA			
27	Molina Arias Renato Josafat CÉDULA			
28	Montiel Reyes Ariadna ASISTENCIA			
29	Nahle García Norma Rocío INASISTENCIA			
30	Ramos Ramírez Blandina ASISTENCIA			
31	Romero Tenorio Juan ASISTENCIA			
32	Santiago Rodríguez Guillermo Rafael ASISTENCIA			
33	Serrano Lora Jesús PERMISO MESA DIRECTIVA			
34	Tello López Jorge ASISTENCIA			
35	Trejo Flores Mariana PERMISO MESA DIRECTIVA			
36	Villa González Concepción PERMISO MESA DIRECTIVA			
Asistencias: 24	Asistencias por cédula: 1	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 10
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias: 1	Total diputados: 36



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 14 de abril de 2016

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Movimiento Ciudadano	
1	Álvarez Maynez Jorge PERMISO MESA DIRECTIVA
2	Castañeda Hoeflich José Clemente ASISTENCIA
3	Cervera García Rene ASISTENCIA
4	Conchi García Claudia Sofía ASISTENCIA
5	Delgadillo García Verónica ASISTENCIA
6	Espino Manuel de Jesús ASISTENCIA
7	Flores Gómez Mirza ASISTENCIA
8	García Soberanes Cynthia Gissel ASISTENCIA
9	Garzón Canchola Refugio Trinidad ASISTENCIA
10	Guerra Mota Moisés ASISTENCIA
11	Hauffen Torres Angie Dennisse ASISTENCIA
12	Lomelí Bolaños Carlos ASISTENCIA
13	Martínez García Jonadab ASISTENCIA
14	Mercado Sánchez Ma. Victoria ASISTENCIA
15	Munguía González Luis Ernesto ASISTENCIA
16	Ochoa Avalos María Candelaria ASISTENCIA
17	Orantes López María Elena ASISTENCIA
18	Pérez Ultrera Adán ASISTENCIA
19	Ralis Cumplido Germán Ernesto ASISTENCIA
20	Ramírez Nachis Rosa Alba ASISTENCIA
21	Sánchez Orozco Víctor Manuel ASISTENCIA
22	Sosa Carpio Daniel Adrián ASISTENCIA
23	Tamez Guajardo Macedonio Salomón ASISTENCIA
24	Toledo Ibarra Marbella ASISTENCIA
25	Zamora Zamora Salvador ASISTENCIA

Asistencias: 24	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 1
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 25



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 14 de abril de 2016

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		Partido Nueva Alianza			
1	Bañuelos de la Torre Soralla		ASISTENCIA		
2	Campa Almaral Carmen Victoria		ASISTENCIA		
3	García Yáñez Ángel		JUSTIFICADA		
4	Gutiérrez García Carlos		PERMISO MESA DIRECTIVA		
5	Lara Salazar Mariano		ASISTENCIA		
6	Ocampo Bedolla Maria Eugenia		ASISTENCIA		
7	Pinto Torres Francisco Javier		ASISTENCIA		
8	Quezada Salas José Bernardo		ASISTENCIA		
9	Reyes Ávila Angélica		ASISTENCIA		
10	Sánchez Ruiz Karina		ASISTENCIA		
11	Valles Mendoza Luis Alfredo		ASISTENCIA		
Asistencias:	9	Asistencias por cédula:		Inasistencias justificadas:	1
		Asistencias comisión oficial:		Permiso Mesa Directiva:	1
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Total diputados:	11
			Inasistencias:		



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 14 de abril de 2016

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Encuentro Social				
1	Ferreiro Velazco José Alfredo	JUSTIFICADA		
2	Flores Cervantes Hugo Eric	JUSTIFICADA		
3	González Muñillo Alejandro	ASISTENCIA		
4	Guízar Valladares Gonzalo	ASISTENCIA		
5	Martínez Guzmán Norma Edith	ASISTENCIA		
6	Perea Santos Ana Guadalupe	JUSTIFICADA		
7	Quintanilla Leal Ricardo	ASISTENCIA		
8	Torres Sandoval Melissa	ASISTENCIA		
Asistencias:	5	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas: 3
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Permiso Mesa Directiva:
				Total diputados: 8



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 14 de abril de 2016

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		Independiente		
1	Clouthier Carrillo Manuel Jesús	CÉDULA		
Asistencias:	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:
	1			
	No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	Total diputados:
				1